

## Sumario

Número 205 - Martes, 23 de octubre de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

13

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.

66



**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Orden de 9 de octubre de 2018, por la que se convocan, para los ejercicios 2018 a 2020, ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual. 70

Extracto de la Orden de 9 de octubre de 2018, por la que se convocan para los ejercicios 2018 a 2020, ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual. 82

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco. 84

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 86

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 9 de julio de 2018. 88

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 90

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 92

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000). 93

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 115

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 117

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Área Sanitaria Norte de Córdoba. 119

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 129

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 139

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 149

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 155

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz. (Ref. 3292). 162

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso, mediante proceso de selección interno, al puesto de Coordinador de Anestesia Cirugía Mayor Ambulatoria, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 173

#### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 174

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 176

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio. 178

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 808/2018 sección 31 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 182

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Carmelitas Kids» de Jaén. (PP. 2510/2018). 183

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de caquis. 185

Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece nueva zona demarcada del organismo nocivo *Epitrix* *papa*, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la provincia de Granada. 186

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 16 de octubre de 2018, por la que se dispone la publicación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, relativa al uso de hospedaje y equipamiento. 191

Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos, en el tramo IV desde su abandono de la carretera de Cortes a unos 900 metros del punto kilométrico 13 hasta su encuentro con la Cañada Real de Vicos, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. 218

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación para «Modificación sustancial bar-restaurante sobre los restos de cuartelillo de la guardia civil», en la zona del Caletón de Zahora, en el término municipal de Barbate (Cádiz), como paso previo a la obtención de título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1672/2018). 230

Acuerdo de 14 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2334/2018). 232

Acuerdo de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Valle de Abdalajís (Málaga), según el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, y asimismo se publica la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. 233

Acuerdo de 4 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2692/2018). 236

Corrección de errores del Acuerdo de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga) (BOJA núm. 164, de 24.8.2018). 237

Corrección de errata de la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se dispone la publicación de los anexos de complemento al primer documento de levantamiento parcial de suspensiones en cumplimiento de la Orden de 24 de noviembre de 2017 por la que se resuelve el levantamiento parcial de las suspensiones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera. (BOJA núm. 131, de 9.7.2018). 238

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Abreviado 372/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 240
- Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Psicología. 241
- Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Economía. 246
- Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Filología Hispánica. 250

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1566/17. (PD. 2788/2018). 255
- Edicto de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 242/2015. (PP. 2667/2018). 256
- Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 472/2017. (PP. 2609/2018). 257
- Edicto de 16 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1953/2015. (PP. 2225/2018). 258

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

- Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 452/2017. (PP. 2581/2018). 260

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

- Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 383/2014. (PP. 1237/2018). 261

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

- Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016. 263

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 264

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la de 17 de octubre de 2018, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 600 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad. 265

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica requerimiento de documentación correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo. 267

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica el requerimiento de documentación de justificación económica en materia de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo. 268

Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo. 269

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica requerimiento de documentación correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo. 270

Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 271

Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 273

Anuncio de 4 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 275

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial. 277

Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Gestión de Discrepancias entre padres separados o divorciados. 278

Anuncio de 10 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 279

Anuncio de 10 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa. 280

Anuncio de 10 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de reclamaciones. 281

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 282

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 17 de octubre de 2018, adoptada en el expediente que se cita. 283

Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 284

Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 285

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 286



**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017. 287

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. 289

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 290

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 291

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 292

Anuncio de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 293

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio UTEDLT de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor. 295

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio Utedlt de la Sierra Norte de Sevilla. 296

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas económicas directas por adquisición de vivienda protegida. 297

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de resolución de vivienda vacante recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 298

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita. 299

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional concedida, que se cita. 300

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 301

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 302

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Acuerdo de Inicio relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores. 303

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 304

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la personas interesadas emplazamiento en Procedimiento Abreviado 256/2018 relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 305

Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 306

Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 307

Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 308

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Obejo (Córdoba). 309
- Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento sancionador en materia de urbanismo. 310
- Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de abril de 2018, por la que se aprueba definitivamente la parte suspendida en la parte dispositiva de la resolución de la CPOTU de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, relativa al área del Sistema General Pinar del Rey del PGOU de Vélez Blanco. 311
- Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Poyo de Santo Domingo». 321
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 322
- Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 15 de febrero de 2018, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la «Corrección de error padecido en grafiado de tramas de plano de calificación de parcela núm. 638 de urbanización Cotomar, ubicada en calle Magnolia, núm. 13». 323

**AYUNTAMIENTOS**

- Edicto de 28 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Torremolinos, de publicación bases Inspector de la Policía Local por concurso oposición mediante el sistema de promoción interna. (PP. 1788/2018). 330
- Anuncio de 1 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Alameda, sobre bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en régimen funcionarial, incluida en la oferta de empleo público de 2018. (PP. 2649/2018). 331
- Anuncio de 7 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado, de la Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna mediante concurso-oposición. (PP. 2432/2018). 340
- Anuncio de 7 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Porcuna, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Patrimonio/Cultura, por promoción interna. (PP. 2431/2018). 341

Anuncio de 22 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de San Fernando, de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2018, al punto número tres.- Propuesta a la Junta de Gobierno Local de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas de personal funcionario de carrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2016 y 2017, convocando las correspondientes pruebas selectivas. (PP. 2642/2018).

342

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Resolución de 5 de octubre de 2018, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por la que se publican las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto laboral fijo e indefinido de Auxiliar Administrativo Grupo IV. (PP. 2701/2018).

343

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.*

Por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016); posteriormente se procede a su modificación mediante Orden de 28 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2017). La citada Orden de 2 de diciembre de 2016, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos (actual Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo) de la Consejería de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Conocimiento, Innovación y Universidad) la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Líneas y medidas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017:

Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

- a) Cooperación empresarial.
- c) Ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales.
- d) Ayudas a la competitividad.
- e) Ayudas de continuidad.

Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

c) Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los

artículos 18 y 23 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Tercero. Objeto.

El objeto que persigue la presente resolución es:

1. Para la Línea 2, favorecer la consolidación de las iniciativas económicas desarrolladas por trabajadores y trabajadoras autónomos, a través de medidas que incorporen a su actividad factores que contribuyan a la obtención de ventajas competitivas en el contexto económico y de continuidad en el contexto socio laboral y de legalidad. Estas medidas son:

a) Cooperación empresarial, apoyando la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración entre tres o más personas trabajadoras autónomas para la realización de actividades empresariales o profesionales conjuntas que mejoren la posición y competitividad de las mismas en el mercado.

c) Ayudas a las personas trabajadoras autónomas para el desarrollo de planes técnicos que supongan un aumento de la competitividad e innovación en la empresa del trabajador o la trabajadora autónoma mediante la realización de contratos en prácticas profesionales, con jóvenes con cualificación suficiente y relacionada con la actividad económica del negocio, conforme a su titulación académica. Esta medida tiene por objeto, además de la consolidación del trabajo autónomo con la incorporación de factores de innovación y creatividad, la mejora de la empleabilidad de los jóvenes que realicen las prácticas profesionales, a través de la adquisición de experiencia laboral relacionada con su formación.

d) Ayudas a la competitividad, para apoyar la continuidad del negocio de la persona trabajadora autónoma ya constituida, mediante la inversión en activos que desarrollen proyectos de innovación y permitan el aumento de la competitividad como elemento de consolidación y fortalecimiento de la estructura empresarial, pudiendo suponer un cambio de la actividad económica desarrollada.

e) Ayudas a la continuidad, dirigidas a fortalecer la consolidación del trabajo autónomo, apoyando a aquellas personas trabajadoras autónomas que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su empleo, pudiendo suponer un cambio de la actividad económica desarrollada.

2. Para la Línea 3, en la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho período de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen contratar a una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes, bien mediante la sustitución de la propia trabajadora autónoma o bien, en el caso de que la necesidad de conciliar sea de una trabajadora por cuenta ajena, su sustitución por parte del trabajador o trabajadora autónoma, el objeto es favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo, promoviendo las condiciones óptimas para dicha conciliación.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta agotar el crédito establecido que, de conformidad con el artículo 41.1.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como Anexos a la presente resolución y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse

las solicitudes presentadas, así como, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).
- c) Plan de viabilidad (Anexo III).
- d) Consentimiento expreso para la consulta de datos de terceros (Anexo IV).

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para estas Líneas de subvenciones se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo II de esta convocatoria.

El plan de viabilidad que debe acompañar a las solicitudes de las medidas de ayudas a la competitividad y ayudas de continuidad, de la Línea 2, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo III de la presente convocatoria.

Asimismo, la presentación de la manifestación del consentimiento expreso a la consulta de datos establecida para las medidas de cooperación empresarial y ayudas a la realización de contratos en prácticas profesionales, de la Línea 2; así como, para la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la Línea 3, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo IV de esta convocatoria. Este Anexo, que deberá presentarse por la persona solicitante junto con el Anexo II, para las medidas y Línea indicadas y, en todo caso, cuando haya de recabarse o recibirse datos referidos a terceros, se firmará y cumplimentará debidamente por la persona a la que se refieren los datos en todos sus apartados, a excepción del apartado 2, que se cumplimentará de no manifestarse consentimiento expreso a la realización de algunas de las consultas relacionadas en el mismo por el órgano competente para la instrucción y resolución de la medida o Línea de ayuda de que se trate.

2. Los formularios, que se cumplimentarán en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a la que se podrá acceder en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>, irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud y que deberá coincidir con los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes en la fecha de la presentación de la solicitud.

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las Líneas de ayudas convocadas, así como los demás formularios, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Trabajo Autónomo, a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores

incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a la que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

Séptimo. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios y cofinanciadas por la Unión Europea, a través del Programa Operativo de Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 551.000 euros, según el cuadro siguiente:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	100.000 euros
PLANES COMPETITIVIDAD	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	51.000 euros
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/00 2016000275	FEDER OT 3 A1312066E1	200.000 euros
AYUDAS A LA CONTINUIDAD	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	200.000 euros
TOTAL			551.000 euros

Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 351.000 euros, según el cuadro siguiente:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
CONCILIACIÓN	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	351.000 euros

2. La cuantía destinada a esta convocatoria de 2018 es de 902.000 euros.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan, en función del número de personas que estaban dadas de altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el mes de marzo de 2018, resultando lo siguiente:



## A) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

PROVINCIA	Línea 2	Cooperación Empresarial	Planes de Competitividad	Ayudas a la competitividad	Ayudas a la continuidad
		0900010063 G/72/77806/00 2016000272	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	0900170063 G/72/77805/00 2016000275	0900010063 G/72/77806/00 2016000272
Almería	62.000,00	12.000,00	6.000,00	22.000,00	22.000,00
Cádiz	64.000,00	12.000,00	6.000,00	23.000,00	23.000,00
Córdoba	56.000,00	10.000,00	6.000,00	20.000,00	20.000,00
Granada	66.000,00	12.000,00	6.000,00	24.000,00	24.000,00
Huelva	29.000,00	6.000,00	3.000,00	10.000,00	10.000,00
Jaén	41.000,00	8.000,00	3.000,00	15.000,00	15.000,00
Málaga	120.000,00	20.000,00	12.000,00	44.000,00	44.000,00
Sevilla	113.000,00	20.000,00	9.000,00	42.000,00	42.000,00
TOTAL	551.000,00	100.000,00	51.000,00	200.000,00	200.000,00

PROVINCIA 04-ALMERÍA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/04 2016000272	12.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		6.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		22.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/04 2016000275	22.000,00
TOTAL		62.000,00

PROVINCIA 11-CÁDIZ	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/11 2016000272	12.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		6.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		23.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/11 2016000275	23.000,00
TOTAL		64.000,00

PROVINCIA 14-CÓRDOBA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/14 2016000272	10.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		6.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		20.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/14 2016000275	20.000,00
TOTAL		56.000,00

PROVINCIA 18-GRANADA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/18 2016000272	12.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		6.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		24.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/18 2016000275	24.000,00
TOTAL		66.000,00

PROVINCIA 21-HUELVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/21 2016000272	6.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		3.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		10.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/21 2016000275	10.000,00
TOTAL		29.000,00

PROVINCIA 23-JAÉN	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/23 2016000272	8.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		3.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		15.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/23 2016000275	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>41.000,00</b>

PROVINCIA 29-MÁLAGA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/29 2016000272	20.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		12.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		44.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/29 2016000275	44.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>120.000,00</b>

PROVINCIA 41-SEVILLA	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA	IMPORTE
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/41 2016000272	20.000,00
PLANES COMPETITIVIDAD		9.000,00
AYUDAS A LA CONTINUIDAD		42.000,00
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/41 2016000275	42.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>113.000,00</b>

B) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

PROVINCIA	Línea 3. Conciliación. Importe	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA
Almería	39.000,00	0900010063 G/72/77806/04 2016000272
Cádiz	39.000,00	0900010063 G/72/77806/11 2016000272
Córdoba	36.000,00	0900010063 G/72/77806/14 2016000272
Granada	42.000,00	0900010063 G/72/77806/18 2016000272
Huelva	18.000,00	0900010063 G/72/77806/21 2016000272

PROVINCIA	Línea 3. Conciliación. Importe	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA
Jaén	27.000,00	0900010063 G/72/77806/23 2016000272
Málaga	78.000,00	0900010063 G/72/77806/29 2016000272
Sevilla	72.000,00	0900010063 G/72/77806/41 2016000272
<b>TOTAL</b>	<b>351.000,00</b>	

4. El importe máximo de la ayuda individual que correspondería a las personas beneficiarias de las medidas convocadas, así como, el número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de ellas, atendiendo al importe máximo de ayuda individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	NÚM. MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	2.000 euros	50
PLANES COMPETITIVIDAD	3.000 euros	17
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	1.000 euros	200
AYUDAS A LA CONTINUIDAD	1.000 euros	200
CONCILIACIÓN	4.500 euros	78

5. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de

diciembre de 2017, podrán destinarse importes de una a otra Línea de ayuda, o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes Líneas o medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

7. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.8 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Tasa municipal de desempleo de los municipios andaluces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.b) 1.º de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, se acompaña a esta resolución de convocatoria el Anexo VI, que contiene la relación de la tasa municipal de desempleo de los municipios andaluces, que será el que se tenga en cuenta para la identificación de aquellos municipios que tengan una tasa mayor que el 10% de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la determinación de la cuantía de la medida de Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la Línea 3.

Noveno. Determinación del Rendimiento Neto Reducido para las medidas de ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad de la Línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 18.d) y e) de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, podrán ser beneficiarias de las medidas de ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad de la Línea 2, las personas trabajadoras autónomas que tengan en los ejercicios fiscales 2016 y 2017 un Rendimiento Neto Reducido de los Rendimientos de Actividades Económicas declarados en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas menor que el salario mínimo interprofesional para el año 2017 en cómputo anual, que estaba establecido en la cantidad de 9.907,80 euros.

Décimo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

Decimoprimer. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, será de dos meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Decimosegundo. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de las Líneas 2 y 3 reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, será el establecido para cada una de ellas y, en su caso, sus respectivas medidas.

**Decimotercero. Notificación.**

1. Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las medidas de las líneas de ayudas convocadas se realizarán de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>.

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

**Decimocuarto. Régimen jurídico.**

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

**Decimoquinto. Régimen de recursos.**

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

**Decimosexto. Eficacia de la resolución.**

La eficacia de la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD

**PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 9307 - 9308)**



### CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

### 2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
- Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Correo electrónico: N° teléfono móvil:

### 3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: Provincia: Código Postal:

La persona solicitante **DECLARA**, que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.



002491/1W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3 )

ANEXO I

4	TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA																								
<p><b>a) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Cooperación empresarial entre tres o más personas trabajadoras autónomas para la constitución de una empresa.</p> <p><input type="checkbox"/> Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas para la realización en contratos en prácticas profesionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas a la competitividad de la persona trabajadora autónoma ya constituida.</p> <p><input type="checkbox"/> Ayudas a la continuidad de la persona trabajadora autónoma.</p> <p><b>b) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Por riesgo durante el embarazo.</p> <p style="margin-left: 20px;"><input type="checkbox"/> Por maternidad.</p>																									
5	CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA																								
<p>Estos criterios se aplicarán para la determinación de la cuantía de las ayudas de la medida de relevo generacional de la Línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo, y de las ayudas de la Línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.</p> <p><b>1. Colectivo con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo</b></p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres.</p> <p><input type="checkbox"/> Hombres menores de 30 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Hombres mayores de 45 años.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración que lleven, al menos, más de 24 meses en desempleo.</p> <p><input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.</p> <p><input type="checkbox"/> Personas en riesgo de exclusión social, según Ley 44/2007, de 13 de diciembre y Decreto 193/2010, de 20 de abril.</p> <p><b>2. Áreas territoriales preferentes</b></p> <p><input type="checkbox"/> Aquellos municipios con tasas de desempleo un 10% mayor que la media de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Red de Espacios Naturales Protegidos declarados por la Consejería competente en medio ambiente y ordenación del territorio.</p> <p><input type="checkbox"/> Municipios de menos de 5.000 habitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Parques Científicos y Tecnológicos de Andalucía.</p> <p><b>3. Áreas de Empleo Preferentes</b></p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen dentro del sector de las tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen dentro de un sector de elevado potencial: empresas de base tecnológica, del sector industrial, de servicios avanzados, de la cultura, del turismo y del deporte.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen dentro del sector de las actividades tradicionales enmarcadas dentro del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía de la Consejería competente en materia de artesanía.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen por mujeres dentro de los sectores económicos donde la mujer esté subrepresentada.</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades económicas que se desarrollen por personas tituladas universitarias o con Formación Profesional Superior, con Formación Profesional Grado Medio o Bachiller o Educación Secundaria Obligatoria con la titulación obtenida hasta cinco años antes de la presentación de la solicitud.</p>																									
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																								
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria y de los exigidos para las medidas de las líneas de ayudas solicitadas, que estoy en posesión de la documentación exigida en las bases reguladoras así como de la documentación exigida en las bases reguladoras así como de la documentación acreditativa de los criterios alegados para la determinación de la cuantía y que me comprometo a aportarla en el trámite de audiencia</p> <p><input type="checkbox"/> No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud que superen el importe de la actuación incentivada.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Organismo Concedente</th> <th>Tipo de Ayuda</th> <th>Minimis (S/N)</th> <th>Fecha Solicitud</th> <th>Fecha Concesión (en su caso)</th> <th>Importe (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)																		
Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)																				

002491/1W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3 )

ANEXO I

**6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)**

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

- Otra/s (especificar): .....

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la/s subvención/es por un importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN .....**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las Bases Regulatorias del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las personas y entidades beneficiarias de las mismas. La persona o entidad solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Andalucía 2014-2020 y al PO FSE Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013, y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Si las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, la aceptación de la persona -para el supuesto de resultar beneficiaria- a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya.

002491/1W



(Página 1 de 7)

ANEXO II

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDADUnión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo RegionalUnión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE  
TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 9307 - 9308)

CONVOCATORIA:

FORMULARIO ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

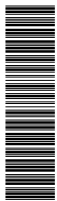
## 2 IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

## a) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

- Cooperación empresarial entre tres o más personas trabajadoras autónomas para la constitución de una empresa.
- Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.
- Ayudas a las personas trabajadoras autónomas para la realización en contratos en prácticas profesionales.
- Ayudas a la competitividad de la persona trabajadora autónoma ya constituida.
- Ayudas a la continuidad de la persona trabajadora autónoma.

## b) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

- Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria.
- Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.
- Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.
- Por riesgo durante el embarazo.
- Por maternidad.



002491/1/A02W





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO II

### 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de \_\_\_\_\_  
efectuada mediante \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_), mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe pretendido.
- CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado
- DEESTIMADA**

Por lo que,

#### 3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- RENUNCIO** a la solicitud.

#### 3.2 Formulo las siguientes alegaciones:

**3.3** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

002491/1/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<b>3.3</b>	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<b>3.4</b>	De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona/entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda)

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>
Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, en el plazo señalado para la fase de alegaciones, la siguiente documentación (copia auténtica), la cual deberá ser acreditativa de los datos que se hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios para la determinación de la cuenta solicitada.	
<b>Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo:</b>	
a) Documentación común:	
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/NIF del solicitante, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia del permiso de trabajo y residencia.
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y documentación acreditativa del poder de representación.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta firmada por la persona solicitante, conforme al modelo recogido en el formulario de solicitud.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral, debidamente actualizado, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para aquellos casos en que se hayan opuesto a la consulta de los datos del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al Régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente.
<input type="checkbox"/>	El domicilio fiscal de la persona trabajadora autónoma, así como el inicio de la actividad, y desarrollo de la misma durante el tiempo establecido para aquellas medidas en que se exija, se acreditará mediante la Declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Agencia Tributaria. Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE) conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.
<input type="checkbox"/>	La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta del Sistema de Verificación de Datos de Residencia
b) Documentación específica para la medida de cooperación empresarial destinada a la constitución de una empresa:	
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la empresa y estatutos vigentes, debidamente formalizada ante Notario o acta constituyente visada por la Consejería competente en materia de cooperativas.
<input type="checkbox"/>	Diligencia de inscripción de la empresa en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal (NIF definitivo), emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral debidamente actualizado de cada una de las personas trabajadoras autónomas que hubieran constituido la empresa que acredite el mantenimiento de la condición de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde la constitución de la empresa hasta el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.a).4º, para el caso de que se hubiera producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

002491/1/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7 )

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)
<p>c) Documentación específica para la medida de relevo generacional:</p> <p><input type="checkbox"/> La resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social, para aquellos casos en que se hayan opuesto a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración.</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato mercantil en escritura pública, con indicación expresa del relevo como objeto del contrato, así como el valor del fondo de comercio, en el caso de que el mismo se haya realizado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> En el supuesto contemplado en el artículo 7.a), relativo a personas con discapacidad, dicha situación se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Para la acreditación de la situación de persona desempleada a que se refiere el artículo 7.a) se tendrán en cuenta los datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo y en el Informe de Vida Laboral. En el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de los citados datos por la persona solicitante, deberá presentarse la Tarjeta de demanda de empleo, así como un certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo donde conste que aquélla estaba inscrita como demandante de empleo, no ocupada, en la fecha de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente. Asimismo, para acreditar la condición de "no ocupada" se aportará Informe de Vida Laboral actualizado.</p> <p><input type="checkbox"/> De acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 7, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos definidos en el artículo 5 apartados 1 y 2 del Decreto 193/2010, de 20 de abril, se acreditará por la Consejería u organismo competente en la materia mediante certificado emitido al efecto que deberá aportarse en este trámite por la persona solicitante. La pertenencia al resto de los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo se acreditará de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores y, en lo no contemplado por ellos, con la documentación emitida por la Administración competente en cada materia. En particular, la condición de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.</li> <li>- Sentencia condenatoria.</li> <li>- Medida cautelar a favor de la víctima.</li> <li>- Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.</li> <li>- Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos del Ministerio competente en materia de educación.</p> <p><input type="checkbox"/> La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de la persona relevada que acredite su edad, en el caso de que se haya producido oposición expresa de ésta a su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.</p>	
<p>d) Documentación específica para la medida de ayudas a la realización de contratos en prácticas profesionales.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de las personas trabajadoras por las que se solicita la ayuda, en el caso de que se haya producido oposición expresa de éstas a su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado. Cuando alguna de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario se deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia del permiso de trabajo y residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos en los que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por el órgano gestor.</p> <p><input type="checkbox"/> Formalización de la/s contratación/es a incentivar mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona por cuyo contrato se solicita la subvención, en el caso de que se haya producido oposición expresa de ésta a su consulta mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.</p> <p><input type="checkbox"/> La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad.</p> <p><input type="checkbox"/> La cualificación académica/profesional de la persona por cuyo contrato se solicita la subvención se acreditará mediante título o certificación académica/profesional, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos del Ministerio competente en materia de educación, mediante la firma del modelo recogido como Anexo de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.</p>	
<p>e) Documentación específica para la medida de ayudas a la competitividad:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores al año de esta convocatoria.</p>	
<p>f) Documentación específica para la medida de ayudas a la continuidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los dos ejercicios fiscales inmediatamente anteriores al año de esta convocatoria.</p>	
<p><b>Línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.</b></p> <p>a) Documentación común:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de la persona solicitante, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia del permiso de trabajo y residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de las personas trabajadoras por las que se solicita la ayuda, en el caso de que se haya producido oposición expresa de éstas a su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado. Cuando alguna de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario se deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y, además, si es nacional de terceros países copia del permiso de trabajo y residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y documentación acreditativa del poder de representación.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable acreditativa de la titularidad de la cuenta firmada por la persona solicitante, conforme al modelo recogido en el formulario de solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para aquellos casos en que se hayan opuesto a la consulta telemática del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la Administración. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al Régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente.</p>	

002491/1/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO II

4	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)																														
<input type="checkbox"/>	El domicilio fiscal, así como el inicio de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la Declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Agencia Tributaria. Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE) conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.																														
<input type="checkbox"/>	La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.																														
<input type="checkbox"/>	La actividad empresarial o profesional de la persona solicitante, a efectos de su consideración en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, se acreditará mediante la resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitida por Tesorería General de la Seguridad Social. Si el alta se produce en una mutualidad de previsión alternativa al régimen de la Seguridad Social, certificado de alta emitido por la mutualidad correspondiente donde se recoja la actividad.																														
<input type="checkbox"/>	La cualificación académica/profesional de la persona solicitante se acreditará mediante título o certificación académica/profesional, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos del Ministerio correspondiente en materia de educación.																														
<input type="checkbox"/>	Copia de los TC2 correspondientes al mes en que se produce/n la/s contratación/es indefinida/s y al mes inmediatamente anterior. Si la persona solicitante estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el mismo.																														
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona solicitante, debidamente actualizado, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.																														
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado, para aquellos casos en los que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por el órgano gestor.																														
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de demanda de empleo de la persona o personas contratadas, a excepción de las sustituciones por baja maternal cuando se formalice el contrato con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo, así como de las transformaciones de contratos de duración determinada en indefinidos, en el caso de que se haya producido oposición expresa de aquéllas a la consulta de los datos obrantes en el Servicio Andaluz de Empleo mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.																														
<input type="checkbox"/>	Para el supuesto de pertenencia a alguno de los colectivos indicados en los artículos 7.a) y 25.3, documentación acreditativa emitida por la Administración correspondiente en dicha materia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.13º, 14º y 15º del artículo 43.																														
	b) Documentación específica para la medida de apoyo a las contrataciones por tiempo indefinido ordinarias:																														
<input type="checkbox"/>	Formalización de la/s contratación/es por tiempo indefinido ordinaria, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.																														
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención en el caso de que se haya producido oposición expresa de ésta a su consulta mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.																														
	c) Documentación específica para la medida de apoyo a la/s transformación/es de contrato/s de duración determinada en indefinido:																														
<input type="checkbox"/>	Formalización de la transformación, mediante modelo normalizado del contrato de "Comunicación de conversión de contrato temporal en contrato indefinido ordinario", aprobado por el Servicio de Empleo Público Estatal.																														
<input type="checkbox"/>	Comunicación relativa a la formalización de la/s transformación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.																														
	d) Documentación específica para la medida de apoyo a la contratación de duración determinada, para facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen realizar la contratación de una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes:																														
<input type="checkbox"/>	Formalización de la/s contratación/es de duración determinada, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.																														
<input type="checkbox"/>	Documentación oficial acreditativa de la situación de persona perceptora del subsidio por riesgo durante el embarazo, maternidad o asimilada.																														
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la cesión inicial al otro progenitor del periodo de maternidad.																														
<input type="checkbox"/>	Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo.																														
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención, a excepción de las sustituciones por baja maternal cuando se formalice el contrato con la misma persona que se contrató para cubrir el riesgo durante el embarazo, en el caso de que se haya producido oposición expresa de aquélla a su consulta mediante la firma del modelo recogido como Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentado.																														
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>																															
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3				4				5									
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																												
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																															
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3					4					5				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																											
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															

002491/1/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE/NIF.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE/NIF.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del Certificado de empadronamiento.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del Certificado de grado de Discapacidad.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia de demanda de empleo y copia del Certificado de la demanda de empleo.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE VIDA LABORAL</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del Informe de vida laboral.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE VIDA LABORAL DE EMPRESAS</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de vida laboral de empresas a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del Informe de vida laboral de empresas.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de cualificación académica/profesional a través del Ministerio competente en materia de Educación <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del título o certificación académica/profesional.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE AGENCIA TRIBUTARIA</b>	
Marque una de las opciones. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de Agencia Tributaria a través del Sistema de Verificación de Datos de la Agencia Tributaria <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta copia de la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad; Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE).	

002491/1/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO II

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las Bases Regulatorias del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona/entidad interesada no haya manifestado su oposición expresa a su consulta por el órgano instructor para que pueda recabarlos).

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración y desempate, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002491/1/A02W

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD

(Página 1 de 6)



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

ANEXO III

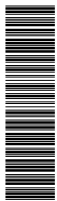


Unión Europea  
Fondo Social Europeo



**PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. (Código procedimiento: 9307 - 9308)**

# Plan de Viabilidad



002491/1/A03W

Nombre de la persona beneficiaria:	.....
Lugar y fecha de nacimiento:	.....
Dirección:	.....
Código Postal y Municipio:	.....
Teléfono de contacto:	.....
Tipo de Negocio:	.....



**CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONALES**

<b>INGRESOS</b>	<b>Ejercicio n</b>	<b>Ejercicio n+1</b>	<b>Ejercicio n+2</b>
a) Ventas			
b) Prestación de servicios			
c) Otros Ingresos			
d) Subvenciones			

<b>GASTOS</b>	<b>Ejercicio n</b>	<b>Ejercicio n+1</b>	<b>Ejercicio n+2</b>
a) Compras de Explotación			
b) Trabajos realizados por otras empresas			
c) Sueldos y salarios (Incluido el correspondiente a la persona trabajadora autónoma)			
d) Seguridad Social (Incluida cotización régimen autónomos del titular)			
e) Servicios exteriores			
f) Otros gastos de gestión			
g) Tributos			
h) Gastos financieros			
i) Dotaciones para amortización			
j) Otros gastos de explotación			

<b>Resultado antes de Impuestos</b>			
-------------------------------------	--	--	--

002491/1/A03W



### PLAN DE VIABILIDAD

#### RESUMEN

Breve resumen de una página como máximo en el que se explique la idea de negocio y se destaquen los aspectos más relevantes del proyecto

#### PERSONA EMPRENDEDORA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Breve presentación de la persona emprendedora

Experiencia Profesional

Estudios realizados

002491/1/A03W

<b>PLAN DE MARKETING</b>
Descripción del producto o servicio que se va a vender o realizar
Número de personas sin incluir al titular
Activos con los que cuenta: solo si se dispone de ellos
<b>PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b>
Plan Inicial de Inversiones
Plan Inicial de Financiación
Cuenta de Resultados Previsionales
Balance de situaciones previsionales

002491/1/A03W

**PLAN INICIAL DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>Inmovilizado Material</b>		
Edificios, locales, obras y terrenos		
Instalaciones		
Elementos de transporte		
Mobiliario y útiles de oficina		
Maquinaria y herramientas		
Existencias		
Equipos y aplicaciones informáticas		

<b>Inmovilizado Intangible</b>		
Derechos de traspaso		
Marcas y patentes		
Depósitos y fianzas		
Estudios previos y Gastos de constitución (licencias, permisos,...)		
Otras inversiones		
Necesidades Iniciales de Tesorería		
Total		

**PLAN DE FINANCIACIÓN INICIAL**

CONCEPTO	IMPORTE	%
Recursos Propios (Mínimo el 5 % de la inversión)		
Financiación externa		

002491/1/A03W

## BALANCES DE SITUACIÓN PREVISIONALES

	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Inmovilizado Intangible			
Inmovilizado material			
Otros activos no corrientes			
<b>Activo Corriente</b>			
Existencias			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Otros deudores			
Tesorería			
<b>TOTAL ACTIVO</b>			
<b>PASIVO</b>			
<b>Patrimonio Neto</b>			
Fondos Propios			
Resultado del ejercicio			
Subvenciones de capital recibidas			
<b>Pasivo no Corriente</b>			
Deudas a largo plazo entidades de crédito			
Otras deudas a largo plazo			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Deudas a corto plazo entidades de crédito			
Otras deudas a corto plazo			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Otras cuentas a pagar			
<b>TOTAL PASIVO</b>			

002491/1/A03W

En ..... a ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

(Página 1 de 3)

ANEXO IV

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PROGRAMA DE APOYO A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. (Código procedimiento: 9307 - 9308)**

**CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DE DATOS.**



**CONVOCATORIA:** .....

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DEL TERCERO INTERESADO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

### 2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
- Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

### 3 CONSENTIMIENTOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DEL TERCERO INTERESADO

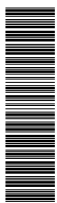
Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE/NIF.

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE/NIF.



002491/2/A04W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3 )

ANEXO IV

<b>3</b>	<b>CONSENTIMIENTOS</b> (Continuación)
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE RESIDENCIA DEL TERCERO INTERESADO</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del Certificado de empadronamiento.
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD DEL TERCERO INTERESADO</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del Certificado de grado de Discapacidad.
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DEL TERCERO INTERESADO</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia de demanda de empleo y copia del Certificado de la demanda de empleo.
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE VIDA LABORAL DEL TERCERO INTERESADO</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de vida laboral a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del Informe de vida laboral.
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE VIDA LABORAL DE EMPRESAS</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de vida laboral de empresas a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social de empresas.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del Informe de vida laboral de empresas.
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE CUALIFICACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL DEL TERCERO INTERESADO</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de cualificación académica/profesional a través del Ministerio competente en materia de Educación
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del título o certificación académica/profesional.

<b>4</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>
<b>a) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.</b>	
<input type="checkbox"/>	Cooperación empresarial, apoyando la colaboración entre tres o más personas trabajadoras autónomas.
<input type="checkbox"/>	Relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo.
<input type="checkbox"/>	Ayudas a las personas trabajadoras autónomas para la realización de contratos en prácticas profesionales.
<b>b) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.</b>	
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria.
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos.
<input type="checkbox"/>	Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo.

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL TERCERO INTERESADO/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

002491/2/A04W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO IV

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de Apoyo a la Creación, Consolidación y Mejora de la Competitividad de las Empresas de Trabajo Autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

### INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES Y TERCEROS INTERESADOS

Este formulario, deberá presentarse en todo caso para las medidas de cooperación empresarial, relevo generacional y medida de ayudas a la realización de contratos en prácticas profesionales de la línea 2, consolidación empresarial del trabajo autónomo y para todas las medidas de la línea 3, creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, por la persona que solicite la subvención y, en todo caso, cuando haya de recabarse o recibirse datos referidos a terceros. Este Anexo deberá firmarse y cumplimentarse debidamente por la persona a la que se refieren los datos en todos sus apartados, a excepción del apartado 3, que se cumplimentará de manifestarse oposición expresa a la realización de algunas de las consultas relacionadas en el mismo por el órgano competente para la instrucción y resolución de la medida o línea de ayudas para la que se exija este formulario.

002491/2/A04W



Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)

### Tasa municipal de desempleo. Media anual

A anual

[Año=2017]

Territorio	Afiliaciones por lugar de residencia	Demandantes no ocupados	Tasa municipal de desempleo
Andalucía	2.926.516,75	964.898,75	24,80%
Abla	470,25	115,75	19,75%
Abrucena	480,50	131,25	21,45%
Adra	9.296,00	2.534,00	21,42%
Albánchez	189,25	29,75	13,58%
Alboloduy	253,00	59,00	18,91%
Albox	3.650,00	880,75	19,44%
Alcolea	348,50	124,25	26,28%
Alcóntar	199,75	35,75	15,18%
Alcudia de Monteagud	59,50	5,00	7,75%
Alhabia	250,50	106,25	29,78%
Alhama de Almería	1.321,25	400,75	23,27%
Alicún	60,50	29,00	32,40%
Almería (capital)	67.604,75	21.063,50	23,76%
Almócita	76,25	14,75	16,21%
Alsodux	56,25	13,50	19,35%
Antas	1.331,50	146,25	9,90%
Arboleas	722,00	150,25	17,23%
Armuña de Almanzora	127,75	19,00	12,95%
Bacares	107,25	17,50	14,03%
Balanegra	1.345,25	216,50	13,86%
Bayárcal	133,75	21,75	13,99%
Bayarque	76,50	16,25	17,52%
Bédar	183,00	43,75	19,29%

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía





Beires	43,00	7,00	14,00%
Benahadux	1.585,50	428,50	21,28%
Benitagla	22,75	2,50	9,90%
Benizalón	101,25	19,00	15,80%
Bentarique	105,75	37,25	26,05%
Berja	4.687,50	1.479,00	23,98%
Canjáyar	445,75	166,00	27,14%
Cantoria	950,75	285,50	23,09%
Carboneras	2.664,50	645,75	19,51%
Castro de Filabres	59,25	7,00	10,57%
Chercos	81,50	22,00	21,26%
Chirivel	529,75	102,50	16,21%
Cóbdar	64,00	12,25	16,07%
Cuevas del Almanzora	5.318,50	1.080,00	16,88%
Dalías	1.510,00	275,75	15,44%
Ejido (El)	37.274,50	7.283,75	16,35%
Enix	147,00	23,75	13,91%
Felix	258,25	40,50	13,56%
Fines	764,75	238,25	23,75%
Fiñana	815,75	270,50	24,90%
Fondón	403,50	82,25	16,93%
Gádor	1.005,50	419,25	29,43%
Gallardos (Los)	882,50	163,25	15,61%
Garrucha	2.961,75	838,75	22,07%
Gérgal	399,50	93,25	18,92%
Huécija	194,25	27,00	12,20%
Huércal de Almería	7.056,50	1.740,75	19,79%
Huércal-Overa	6.830,75	1.330,00	16,30%
Illar	152,00	44,00	22,45%
Instinción	146,25	48,00	24,71%
Laroya	67,50	16,25	19,40%

Láujar de Andarax	594,25	134,00	18,40%
Líjar	125,00	39,25	23,90%
Lubrín	420,50	91,25	17,83%
Lucainena de las Torres	211,00	37,25	15,01%
Lúcar	285,75	79,25	21,71%
Macael	1.919,75	562,25	22,65%
María	488,00	82,00	14,39%
Mojácar	1.903,75	389,00	16,97%
Mojonera (La)	4.283,50	734,25	14,63%
Nacimiento	196,50	38,75	16,47%
Níjar	13.604,75	2.241,25	14,14%
Ohanes	238,50	88,00	26,95%
Olula de Castro	75,50	7,25	8,76%
Olula del Río	2.139,25	704,25	24,77%
Oria	742,25	155,75	17,34%
Padules	159,25	33,00	17,17%
Partaloa	164,75	47,00	22,20%
Paterna del Río	147,00	38,75	20,86%
Pechina	1.404,00	522,25	27,11%
Pulpí	4.189,25	378,50	8,29%
Purchena	543,00	163,75	23,17%
Rágol	131,50	28,25	17,68%
Rioja	440,25	200,75	31,32%
Roquetas de Mar	36.733,00	9.167,75	19,97%
Santa Cruz de Marchena	74,75	21,75	22,54%
Santa Fe de Mondújar	147,25	49,75	25,25%
Senés	115,25	30,75	21,06%
Serón	759,00	151,25	16,62%
Sierro	151,25	46,25	23,42%
Somontín	160,75	34,25	17,56%
Sorbas	834,00	226,25	21,34%

Sufli	71,50	21,25	22,91%
Tabernas	1.430,00	488,25	25,45%
Taberno	319,75	63,00	16,46%
Tahal	129,25	27,25	17,41%
Terque	132,00	35,00	20,96%
Tijola	1.295,00	329,00	20,26%
Tres Villas (Las)	224,00	64,50	22,36%
Turre	1.001,25	299,25	23,01%
Turrillas	98,25	16,75	14,57%
Uleila del Campo	331,50	84,50	20,31%
Urrácal	118,75	23,25	16,37%
Velesique	93,50	19,00	16,89%
Vélez-Blanco	643,75	127,00	16,48%
Vélez-Rubio	2.143,25	508,75	19,18%
Vera	5.442,75	1.379,75	20,22%
Viator	2.026,00	589,50	22,54%
Vicar	10.524,00	2.442,50	18,84%
Zurgena	718,00	187,25	20,68%
Alcalá de los Gazules	1.683,75	870,00	34,07%
Alcalá del Valle	2.290,00	834,25	26,70%
Algar	496,25	215,50	30,28%
Algeciras	34.777,75	14.533,25	29,47%
Algodonales	2.034,00	805,00	28,36%
Arcos de la Frontera	8.969,50	5.836,75	39,42%
Barbate	5.465,25	3.978,50	42,13%
Barrios (Los)	7.676,00	2.604,00	25,33%
Benalup-Casas Viejas	2.491,75	1.049,75	29,64%
Benaocaz	241,25	82,00	25,37%
Bornos	3.004,25	1.466,75	32,81%
Bosque (El)	708,75	294,00	29,32%
Cádiz (capital)	34.120,25	14.545,50	29,89%

Castellar de la Frontera	1.027,25	357,75	25,83%
Chiclana de la Frontera	22.536,75	11.283,50	33,36%
Chipiona	5.916,00	3.240,25	35,39%
Conil de la Frontera	6.960,75	2.401,50	25,65%
Espera	1.608,25	759,25	32,07%
Gastor (El)	704,25	241,50	25,54%
Grazalema	756,00	273,50	26,57%
Jerez de la Frontera	61.457,50	30.673,00	33,29%
Jimena de la Frontera	3.001,00	1.034,50	25,63%
Línea de la Concepción (La)	13.822,50	8.664,25	38,53%
Medina-Sidonia	3.686,75	1.918,25	34,22%
Olvera	3.155,75	989,50	23,87%
Paterna de Rivera	1.654,75	989,25	37,41%
Prado del Rey	1.885,75	979,75	34,19%
Puerto de Santa María (El)	24.498,25	10.734,25	30,47%
Puerto Real	12.765,75	5.385,25	29,67%
Puerto Serrano	3.223,00	1.078,00	25,06%
Rota	8.362,00	3.351,25	28,61%
San Fernando	24.465,25	11.828,50	32,59%
San José del Valle	1.463,75	725,50	33,14%
San Roque	8.642,50	3.510,25	28,88%
Sanlúcar de Barrameda	21.219,75	11.162,00	34,47%
Setenil de las Bodegas	1.170,25	352,00	23,12%
Tarifa	5.799,75	2.008,50	25,72%
Torre Alháquime	373,25	119,00	24,17%
Trebujena	2.596,00	1.056,75	28,93%
Ubrique	5.449,00	2.644,25	32,67%
Vejer de la Frontera	3.934,25	2.080,00	34,58%
Villaluenga del Rosario	197,50	38,75	16,40%
Villamartín	4.400,50	2.291,50	34,24%
Zahara	568,00	196,25	25,68%

Adamuz	2.088,25	520,25	19,94%
Aguilar de la Frontera	6.192,00	1.931,25	23,77%
Alcaracejos	505,75	170,25	25,18%
Almedinilla	1.037,00	255,50	19,77%
Almodóvar del Río	2.831,50	1.251,00	30,64%
Añora	562,00	176,00	23,85%
Baena	8.180,00	2.192,25	21,14%
Belalcázar	1.029,75	487,75	32,14%
Belmez	699,00	529,50	43,10%
Benamejí	2.517,75	735,75	22,61%
Blázquez (Los)	223,00	117,25	34,46%
Bujalance	3.540,25	1.092,75	23,59%
Cabra	8.136,50	2.352,25	22,43%
Cañete de las Torres	1.403,50	330,25	19,05%
Carcabuey	1.116,00	223,00	16,65%
Cardeña	580,25	169,00	22,56%
Carlota (La)	5.898,75	1.732,25	22,70%
Carpio (El)	1.628,00	661,25	28,89%
Castro del Río	3.857,00	971,00	20,11%
Conquista	139,50	30,00	17,70%
Córdoba (capital)	106.795,75	38.687,25	26,59%
Doña Mencía	2.270,25	586,00	20,52%
Dos Torres	924,50	266,25	22,36%
Encinas Reales	993,25	326,00	24,71%
Espejo	1.576,00	416,75	20,91%
Espiel	790,25	296,50	27,28%
Fernán-Núñez	3.916,75	1.177,25	23,11%
Fuente la Lancha	112,50	64,50	36,44%
Fuente Obejuna	1.378,75	808,25	36,96%
Fuente Palmera	4.976,00	1.229,50	19,81%
Fuente-Tójar	310,50	71,50	18,72%

Granjuela (La)	140,25	92,00	39,61%
Guadalcázar	713,25	220,75	23,63%
Guijo (El)	114,25	36,75	24,34%
Hinojosa del Duque	2.101,25	974,50	31,68%
Hornachuelos	2.132,25	589,25	21,65%
Iznájar	1.769,50	374,00	17,45%
Lucena	16.127,50	5.340,75	24,88%
Luque	1.430,25	405,25	22,08%
Montalbán de Córdoba	2.236,00	388,75	14,81%
Montemayor	1.666,25	480,50	22,38%
Montilla	8.650,00	2.611,50	23,19%
Montoro	3.890,50	1.206,50	23,67%
Monturque	983,25	223,75	18,54%
Moriles	1.721,00	521,75	23,26%
Nueva Carteya	2.927,50	688,75	19,05%
Obejo	692,25	270,00	28,06%
Palenciana	667,25	189,75	22,14%
Palma del Río	9.380,75	2.701,75	22,36%
Pedro Abad	1.106,75	431,00	28,03%
Pedroche	595,50	207,75	25,86%
Peñarroya-Pueblonuevo	2.595,50	1.908,25	42,37%
Posadas	3.027,00	914,50	23,20%
Pozoblanco	6.604,50	1.805,50	21,47%
Priego de Córdoba	8.931,00	2.501,75	21,88%
Puente Genil	10.880,50	4.002,50	26,89%
Rambla (La)	3.435,50	799,50	18,88%
Rute	4.322,50	864,50	16,67%
San Sebastián de los Ballesteros	333,00	95,50	22,29%
Santa Eufemia	242,75	107,00	30,59%
Santaella	2.951,25	695,75	19,08%
Torrecampo	352,75	114,00	24,42%

Valenzuela	570,75	135,00	19,13%
Valsequillo	99,50	41,25	29,31%
Victoria (La)	951,25	310,25	24,59%
Villa del Río	2.898,00	1.013,25	25,91%
Villafranca de Córdoba	2.000,25	648,00	24,47%
Villaharta	210,75	80,00	27,52%
Villanueva de Córdoba	3.513,50	1.003,25	22,21%
Villanueva del Duque	483,75	144,50	23,00%
Villanueva del Rey	345,00	138,00	28,57%
Villaralto	450,50	139,25	23,61%
Villaviciosa de Córdoba	1.070,00	419,25	28,15%
Viso (El)	997,25	334,75	25,13%
Zuheros	294,00	79,00	21,18%
Agrón	97,50	45,50	31,82%
Alamedilla	236,25	96,75	29,05%
Albolote	6.632,50	1.934,75	22,58%
Albondón	316,50	102,75	24,51%
Albuñán	122,75	41,50	25,27%
Albuñol	2.860,75	673,75	19,06%
Albuñuelas	328,25	116,75	26,24%
Aldeire	224,75	68,75	23,42%
Alfacar	1.912,50	565,25	22,81%
Algarinejo	1.142,75	352,75	23,59%
Alhama de Granada	2.493,00	463,75	15,68%
Alhendín	3.322,00	953,00	22,29%
Alicún de Ortega	214,75	76,75	26,33%
Almegijar	120,75	27,75	18,69%
Almuñécar	7.646,75	2.711,75	26,18%
Alpujarra de la Sierra	351,00	101,00	22,35%
Alquife	191,25	80,75	29,69%
Arenas del Rey	464,75	140,50	23,21%

Armillá	8.656,75	2.742,75	24,06%
Atarfe	6.553,25	2.193,25	25,08%
Baza	7.131,50	1.862,00	20,70%
Beas de Granada	345,25	81,25	19,05%
Beas de Guadix	113,50	46,00	28,84%
Benalúa	1.015,75	473,75	31,81%
Benalúa de las Villas	528,50	111,25	17,39%
Benamaurel	833,00	249,75	23,07%
Bérchules	287,50	76,50	21,02%
Bubión	124,50	34,75	21,82%
Busquístar	105,25	39,50	27,29%
Cacín	215,50	56,50	20,77%
Cádiar	510,75	157,25	23,54%
Cájar	1.787,75	403,75	18,42%
Calahorra (La)	225,00	88,25	28,17%
Calicasas	277,50	73,75	21,00%
Campotéjar	546,75	137,75	20,12%
Caniles	1.553,75	422,50	21,38%
Cáñar	86,50	45,00	34,22%
Capileira	191,25	50,00	20,73%
Carataunas	44,25	20,75	31,92%
Cástaras	88,25	19,00	17,72%
Castilléjar	433,00	144,75	25,05%
Castril	739,75	213,75	22,42%
Cenes de la Vega	2.971,25	864,75	22,54%
Chauchina	2.170,00	653,25	23,14%
Chimeneas	547,00	165,00	23,17%
Churriana de la Vega	5.454,50	1.713,25	23,90%
Cijuela	1.180,75	406,00	25,59%
Cogollos de Guadix	217,00	76,50	26,06%
Cogollos de la Vega	756,00	255,50	25,26%



Colomera	546,75	145,75	21,05%
Cortes de Baza	619,75	225,50	26,68%
Cortes y Graena	343,00	102,50	23,01%
Cuevas del Campo	582,75	178,00	23,40%
Cúllar	1.518,50	396,00	20,68%
Cúllar Vega	2.625,00	818,00	23,76%
Darro	547,50	236,00	30,12%
Dehesas de Guadix	168,00	36,50	17,85%
Dehesas Viejas	305,75	86,75	22,10%
Deifontes	1.027,75	376,25	26,80%
Diezma	284,75	96,25	25,26%
Dílar	637,75	152,75	19,32%
Dólar	239,50	50,50	17,41%
Domingo Pérez de Granada	334,00	93,50	21,87%
Dúdar	129,00	21,75	14,43%
Dúrcal	2.365,25	885,50	27,24%
Escúzar	296,25	112,75	27,57%
Ferreira	97,50	24,50	20,08%
Fonelas	381,25	129,25	25,32%
Freila	306,25	104,50	25,44%
Fuente Vaqueros	1.602,75	679,50	29,77%
Gabias (Las)	7.597,50	2.350,00	23,62%
Galera	295,75	103,75	25,97%
Gobernador	85,50	19,25	18,38%
Gójar	1.925,50	514,50	21,09%
Gor	275,75	75,50	21,49%
Gorafe	120,00	73,75	38,06%
Granada (capital)	74.651,50	24.454,50	24,68%
Guadahortuna	708,25	269,25	27,54%
Guadix	6.333,00	2.031,75	24,29%
Guajares (Los)	341,75	102,25	23,03%

Gualchos	2.008,25	343,75	14,62%
Güejar Sierra	1.029,25	267,50	20,63%
Güevéjar	935,00	330,75	26,13%
Huélago	158,50	67,25	29,79%
Huéneja	424,50	107,50	20,21%
Huéscar	2.616,50	774,25	22,83%
Huétor de Santillán	680,50	214,75	23,99%
Huétor Tájar	4.486,25	1.184,25	20,88%
Huétor Vega	4.518,25	1.053,25	18,90%
Illora	4.318,25	1.407,25	24,58%
Itrabo	407,75	114,75	21,96%
Iznalloz	1.936,00	736,00	27,54%
Jayena	424,50	145,00	25,46%
Jerez del Marquesado	326,25	131,50	28,73%
Jete	322,00	78,50	19,60%
Jun	1.403,50	357,50	20,30%
Juvenes	58,50	13,75	19,03%
Láchar	1.298,00	448,75	25,69%
Lanjarón	1.071,00	403,00	27,34%
Lanteira	206,50	52,75	20,35%
Lecrín	699,75	195,25	21,82%
Lentegí	110,00	35,25	24,27%
Lobras	52,50	14,25	21,35%
Loja	8.161,75	2.397,00	22,70%
Lugros	110,00	33,75	23,48%
Lújar	186,25	27,50	12,87%
Malahá (La)	703,25	253,25	26,48%
Maracena	7.966,50	2.501,50	23,90%
Marchal	116,25	57,50	33,09%
Moclín	1.673,00	501,00	23,05%
Molvizar	1.050,75	366,00	25,83%

Monachil	2.817,75	805,25	22,23%
Montefrío	2.285,25	714,00	23,81%
Montejícar	1.047,00	298,75	22,20%
Montillana	500,75	114,50	18,61%
Moraleda de Zafayona	1.283,00	332,25	20,57%
Morelábor	226,25	73,00	24,39%
Motril	21.089,00	6.407,50	23,30%
Murtas	151,50	46,25	23,39%
Nevada	412,00	154,00	27,21%
Níjuelas	411,00	135,00	24,73%
Nívar	385,50	92,50	19,35%
Ogíjares	5.000,00	1.213,00	19,52%
Orce	391,75	109,25	21,81%
Órgiva	1.566,50	685,00	30,42%
Otívar	344,00	86,00	20,00%
Otura	2.297,25	607,50	20,91%
Padul	2.973,00	1.039,25	25,90%
Pampaneira	131,50	39,25	22,99%
Pedro Martínez	356,25	138,25	27,96%
Peligros	4.106,50	1.220,00	22,90%
Peza (La)	410,00	137,25	25,08%
Pinar (El)	312,75	139,75	30,88%
Pinos Genil	551,50	116,50	17,44%
Pinos Puente	3.357,75	1.605,75	32,35%
Piñar	522,75	142,75	21,45%
Polícar	84,00	21,00	20,00%
Polopos	645,25	112,00	14,79%
Pórtugos	131,75	37,75	22,27%
Puebla de Don Fadrique	789,25	215,50	21,45%
Pulianas	1.896,75	673,00	26,19%
Purullena	813,50	295,00	26,61%

Quéntar	296,25	118,00	28,49%
Rubite	153,00	42,25	21,64%
Salar	1.083,75	329,75	23,33%
Salobreña	3.693,75	1.332,50	26,51%
Santa Cruz del Comercio	236,75	57,25	19,47%
Santa Fe	4.919,25	1.936,00	28,24%
Soportújar	88,50	25,25	22,20%
Sorvilán	201,50	50,75	20,12%
Taha (La)	175,00	68,25	28,06%
Torre-Cardela	302,75	109,75	26,61%
Torvizcón	234,50	92,50	28,29%
Trevélez	317,00	67,75	17,61%
Turón	92,25	11,75	11,30%
Ugijar	851,50	323,25	27,52%
Valderrubio	837,75	235,75	21,96%
Valle (El)	311,75	85,00	21,42%
Valle del Zalabí	819,50	181,75	18,15%
Válor	255,50	90,75	26,21%
Vegas del Genil	4.034,50	1.128,00	21,85%
Vélez de Benaudalla	953,25	300,25	23,95%
Ventas de Huelma	249,50	57,00	18,60%
Villamena	332,75	110,75	24,97%
Villanueva de las Torres	210,25	100,50	32,34%
Villanueva Mesía	944,25	203,25	17,71%
Víznar	349,75	77,25	18,09%
Zafarraya	1.003,75	227,25	18,46%
Zagra	398,75	106,50	21,08%
Zubia (La)	6.786,25	1.908,25	21,95%
Zújar	1.055,50	297,25	21,97%
Játar	267,00	34,00	11,30%
Alájar	250,75	127,00	33,62%

Aljaraque	7.598,50	1.874,75	19,79%
Almendro (El)	354,75	104,75	22,80%
Almonaster la Real	687,00	211,25	23,52%
Almonte	12.511,75	2.783,75	18,20%
Alosno	1.312,75	540,50	29,16%
Aracena	2.876,25	963,25	25,09%
Aroche	1.426,25	490,00	25,57%
Arroyomolinos de León	285,25	169,00	37,20%
Ayamonte	6.550,00	2.157,50	24,78%
Beas	1.584,75	448,25	22,05%
Berrocal	112,25	36,75	24,66%
Bollullos Par del Condado	5.850,25	1.663,50	22,14%
Bonares	2.772,00	411,75	12,93%
Cabezas Rubias	296,25	107,50	26,63%
Cala	336,25	225,25	40,12%
Calañas	1.337,50	537,25	28,66%
Campillo (El)	697,50	282,25	28,81%
Campofrío	242,75	91,75	27,43%
Cañaveral de León	137,00	60,50	30,63%
Cartaya	8.668,00	1.624,25	15,78%
Castaño del Robledo	66,25	44,00	39,91%
Cerro de Andévalo (El)	874,00	303,75	25,79%
Chucena	945,00	271,50	22,32%
Corteconcepción	179,00	75,25	29,60%
Cortegana	1.620,50	612,00	27,41%
Cortelazor	102,25	42,25	29,24%
Cumbres de Enmedio	19,00	8,25	30,28%
Cumbres de San Bartolomé	145,50	68,25	31,93%
Cumbres Mayores	577,75	275,75	32,31%
Encinasola	445,75	198,00	30,76%
Escacena del Campo	978,50	241,00	19,76%

Fuenteheridos	257,75	97,75	27,50%
Galaroza	465,50	206,75	30,75%
Gibraleón	4.509,50	1.287,00	22,20%
Granada de Río-Tinto (La)	75,00	42,25	36,03%
Granado (El)	204,00	66,25	24,51%
Higuera de la Sierra	414,50	188,75	31,29%
Hinojales	127,25	65,25	33,90%
Hinojos	1.684,00	346,00	17,04%
Huelva (capital)	46.786,25	17.253,50	26,94%
Isla Cristina	7.042,75	2.836,50	28,71%
Jabugo	706,75	363,00	33,93%
Lepe	11.604,75	2.859,50	19,77%
Linares de la Sierra	91,75	37,75	29,15%
Lucena del Puerto	2.355,00	204,00	7,97%
Manzanilla	973,75	352,00	26,55%
Marines (Los)	124,75	48,75	28,10%
Minas de Riotinto	1.274,25	467,75	26,85%
Moguer	11.286,25	1.666,75	12,87%
Nava (La)	68,00	43,25	38,88%
Nerva	1.671,50	738,00	30,63%
Niebla	1.645,25	511,25	23,71%
Palma del Condado (La)	3.907,50	1.059,25	21,33%
Palos de la Frontera	6.606,50	1.202,00	15,39%
Paterna del Campo	1.560,00	468,50	23,10%
Paymogo	458,50	181,00	28,30%
Puebla de Guzmán	1.240,75	459,25	27,01%
Puerto Moral	100,25	39,25	28,14%
Punta Umbria	4.833,00	1.763,25	26,73%
Rociana del Condado	3.895,00	938,25	19,41%
Rosal de la Frontera	638,25	227,00	26,24%
San Bartolomé de la Torre	1.635,25	325,00	16,58%

San Juan del Puerto	3.523,50	934,75	20,97%
San Silvestre de Guzmán	241,75	45,25	15,77%
Sanlúcar de Guadiana	120,75	32,00	20,95%
Santa Ana la Real	148,75	65,75	30,65%
Santa Bárbara de Casa	458,25	118,00	20,48%
Santa Olalla del Cala	783,00	307,00	28,17%
Trigueros	2.854,75	861,50	23,18%
Valdelarco	83,25	30,00	26,49%
Valverde del Camino	4.291,25	1.458,25	25,36%
Villablanca	1.216,25	265,00	17,89%
Villalba del Alcor	1.151,00	478,25	29,35%
Villanueva de las Cruces	131,25	46,50	26,16%
Villanueva de los Castillejos	1.169,75	289,00	19,81%
Villarrasa	841,25	229,25	21,42%
Zalamea la Real	970,50	391,50	28,74%
Zufre	294,25	123,00	29,48%
Albanchez de Mágina	375,25	100,00	21,04%
Alcalá la Real	9.075,75	1.766,50	16,29%
Alcaudete	4.592,25	1.014,50	18,09%
Aldeaquemada	161,75	31,25	16,19%
Andújar	12.090,25	4.580,50	27,48%
Arjona	2.795,00	620,00	18,16%
Arjonilla	1.803,25	434,00	19,40%
Arquillos	823,00	238,00	22,43%
Arroyo del Ojanco	989,50	195,75	16,52%
Baeza	6.004,00	1.352,75	18,39%
Bailén	5.595,75	2.367,50	29,73%
Baños de la Encina	832,50	299,75	26,47%
Beas de Segura	2.025,25	530,00	20,74%
Bedmar y Garcíez	1.318,25	285,00	17,78%
Begíjar	1.390,25	427,25	23,51%

Bélmez de la Moraleda	620,25	195,25	23,94%
Benatae	165,75	40,25	19,54%
Cabra del Santo Cristo	772,25	219,00	22,09%
Cambil	1.072,75	328,75	23,46%
Campillo de Arenas	835,50	163,50	16,37%
Canena	711,50	147,25	17,15%
Carboneros	236,75	71,25	23,13%
Cárcheles	594,25	120,75	16,89%
Carolina (La)	4.405,00	2.388,25	35,16%
Castellar	1.524,25	319,50	17,33%
Castillo de Locubín	1.687,75	327,00	16,23%
Cazalilla	298,50	102,00	25,47%
Cazorla	2.716,75	741,25	21,44%
Chiclana de Segura	452,25	74,00	14,06%
Chilluévar	728,75	211,00	22,45%
Escañuela	430,50	109,25	20,24%
Espelúy	279,75	91,50	24,65%
Frailes	682,25	140,75	17,10%
Fuensanta de Martos	1.337,75	317,25	19,17%
Fuerte del Rey	550,00	124,50	18,46%
Génave	224,75	57,75	20,44%
Guardia de Jaén (La)	1.869,25	368,75	16,48%
Guarromán	853,75	384,50	31,05%
Higuera de Calatrava	330,25	63,00	16,02%
Hinojares	107,75	26,25	19,59%
Hornos	244,25	62,50	20,37%
Huelma	2.341,00	595,00	20,27%
Huesa	1.353,00	332,75	19,74%
Ibros	1.159,25	299,75	20,54%
Iruela (La)	860,50	195,75	18,53%
Iznatoraf	498,00	86,75	14,84%



Jabalquinto	954,75	256,75	21,19%
Jaén (capital)	40.561,75	10.583,25	20,69%
Jamilena	1.601,00	376,25	19,03%
Jimena	629,25	121,25	16,16%
Jódar	6.064,75	1.748,50	22,38%
Lahiguera	883,00	241,25	21,46%
Larva	242,00	49,25	16,91%
Linares	16.805,50	7.914,00	32,02%
Lopera	1.760,50	476,00	21,28%
Lupión	412,25	108,00	20,76%
Mancha Real	4.531,00	891,75	16,44%
Marmolejo	2.908,25	905,00	23,73%
Martos	10.102,25	1.770,50	14,91%
Mengibar	3.171,25	1.188,00	27,25%
Montizón	837,25	205,50	19,71%
Navas de San Juan	2.296,75	465,25	16,84%
Noalejo	904,50	200,00	18,11%
Orcera	681,50	201,00	22,78%
Peal de Becerro	2.219,00	476,00	17,66%
Pegalajar	1.221,75	266,25	17,89%
Porcuna	3.226,25	655,25	16,88%
Pozo Alcón	1.375,00	524,25	27,60%
Puente de Génave	806,00	168,50	17,29%
Puerta de Segura (La)	907,50	225,00	19,87%
Quesada	2.197,25	589,25	21,15%
Rus	1.354,50	361,00	21,04%
Sabiote	1.466,75	386,50	20,86%
Santa Elena	297,75	135,75	31,31%
Santiago de Calatrava	335,50	68,75	17,01%
Santiago-Pontones	1.234,25	290,50	19,05%
Santisteban del Puerto	2.150,75	503,50	18,97%

Santo Tomé	992,75	222,00	18,28%
Segura de la Sierra	698,75	149,25	17,60%
Siles	735,75	215,75	22,67%
Sorihuela del Guadalimar	465,50	125,25	21,20%
Torre del Campo	5.767,25	1.392,25	19,45%
Torreblascopedro	1.202,50	333,25	21,70%
Torredonjimeno	5.229,00	1.251,00	19,31%
Torreperogil	2.548,00	809,00	24,10%
Torres	600,75	87,25	12,68%
Torres de Albánchez	306,75	98,50	24,31%
Úbeda	11.808,75	3.618,50	23,46%
Valdepeñas de Jaén	1.813,00	457,75	20,16%
Vilches	1.606,50	447,75	21,80%
Villacarrillo	4.834,00	1.044,25	17,76%
Villanueva de la Reina	1.289,00	347,25	21,22%
Villanueva del Arzobispo	3.550,50	645,00	15,37%
Villardompardo	440,50	92,25	17,32%
Villares (Los)	2.844,00	484,00	14,54%
Villarodrigo	138,00	45,00	24,59%
Villatorres	1.946,25	466,25	19,33%
Alameda	2.664,25	727,25	21,44%
Alcaucín	576,00	214,25	27,11%
Alfarnate	458,50	106,75	18,89%
Alfarnatejo	161,50	50,00	23,64%
Algarrobo	2.339,75	684,25	22,63%
Algatocín	268,75	100,50	27,22%
Alhaurín de la Torre	14.143,50	3.590,50	20,25%
Alhaurín el Grande	7.427,50	2.557,00	25,61%
Almáchar	751,50	312,75	29,39%
Almargen	835,25	242,00	22,46%
Almogía	1.201,25	468,50	28,06%

Álora	4.186,25	1.700,50	28,89%
Alozaina	692,00	262,00	27,46%
Alpandeire	86,00	34,75	28,78%
Antequera	15.735,75	4.223,25	21,16%
Árchez	125,25	62,50	33,29%
Archidona	3.447,25	933,25	21,30%
Ardales	1.058,25	308,50	22,57%
Arenas	453,75	164,50	26,61%
Arriate	1.487,25	509,25	25,51%
Atajate	50,25	21,50	29,97%
Benadalid	73,00	21,50	22,75%
Benahavis	1.993,75	214,75	9,72%
Benalauría	162,25	56,00	25,66%
Benalmádena	23.632,00	5.854,25	19,85%
Benamargosa	616,25	146,25	19,18%
Benamocarra	1.345,00	339,75	20,17%
Benaoján	513,00	249,25	32,70%
Benarrabá	160,25	56,00	25,90%
Borge (El)	419,50	161,75	27,83%
Burgo (El)	700,50	312,00	30,81%
Campillos	3.435,50	1.064,75	23,66%
Canillas de Aceituno	540,25	182,25	25,22%
Canillas de Albaida	251,50	78,50	23,79%
Cañete la Real	769,75	276,50	26,43%
Carratraca	303,75	99,00	24,58%
Cartajima	89,50	20,75	18,82%
Cártama	9.728,75	2.666,75	21,51%
Casabermeja	1.367,25	320,25	18,98%
Casarabonela	873,00	253,75	22,52%
Casares	1.939,75	411,75	17,51%
Coín	7.132,25	2.292,50	24,32%

Colmenar	1.222,25	438,25	26,39%
Comares	364,00	128,00	26,02%
Cómpeta	894,50	344,75	27,82%
Cortes de la Frontera	976,75	477,75	32,85%
Cuevas Bajas	581,25	155,00	21,05%
Cuevas de San Marcos	1.666,25	441,00	20,93%
Cuevas del Becerro	622,25	242,25	28,02%
Cútar	201,50	61,75	23,46%
Estepona	23.078,50	5.310,75	18,71%
Faraján	86,50	18,50	17,62%
Frigiliana	977,50	264,50	21,30%
Fuengirola	22.693,25	6.217,00	21,50%
Fuente de Piedra	966,00	243,00	20,10%
Gaucín	510,50	147,75	22,45%
Genalguacil	143,25	58,50	29,00%
Guaro	586,00	196,25	25,09%
Humilladero	1.533,50	489,25	24,19%
Igualeja	310,00	72,25	18,90%
Istán	502,25	113,00	18,37%
Iznate	360,75	132,00	26,79%
Jimera de Libar	114,25	40,50	26,17%
Jubrique	218,25	76,75	26,02%
Júzcar	91,25	17,25	15,90%
Macharaviaya	161,75	47,50	22,70%
Málaga (capital)	192.099,25	64.512,50	25,14%
Manilva	4.614,50	1.156,50	20,04%
Marbella	52.809,00	11.758,75	18,21%
Mijas	27.349,50	6.851,00	20,03%
Moclinejo	466,50	169,75	26,68%
Mollina	1.881,75	489,00	20,63%
Monda	801,75	254,00	24,06%

Montecorto	225,25	77,00	25,48%
Montejaque	332,00	109,75	24,84%
Nerja	6.761,50	2.099,75	23,70%
Ojén	1.293,75	295,00	18,57%
Parauta	66,00	24,50	27,07%
Periana	1.269,25	455,75	26,42%
Pizarra	3.230,25	1.079,75	25,05%
Pujerra	103,25	19,25	15,71%
Rincón de la Victoria	16.840,00	4.018,50	19,27%
Riogordo	1.019,00	321,75	24,00%
Ronda	11.524,00	3.878,00	25,18%
Salares	70,50	22,50	24,19%
Sayalonga	411,00	185,25	31,07%
Sedella	161,75	73,50	31,24%
Serrato	181,25	62,25	25,56%
Sierra de Yeguas	1.476,00	392,50	21,01%
Teba	1.773,25	620,25	25,91%
Tolox	645,75	201,25	23,76%
Torremolinos	23.527,75	6.244,75	20,97%
Torrox	5.048,50	1.541,25	23,39%
Totalán	281,25	112,25	28,53%
Valle de Abdalajís	1.069,75	385,50	26,49%
Vélez-Málaga	28.844,50	8.772,75	23,32%
Villanueva de Algaidas	2.001,25	411,00	17,04%
Villanueva de la Concepción	1.401,75	341,75	19,60%
Villanueva de Tapia	670,50	171,25	20,34%
Villanueva del Rosario	1.347,00	453,50	25,19%
Villanueva del Trabuco	2.280,00	619,50	21,37%
Viñuela	522,25	183,25	25,97%
Yunquera	915,25	489,50	34,85%
Aguadulce	895,00	285,00	24,15%

Alanís	724,00	269,00	27,09%
Albaida del Aljarafe	1.171,00	394,25	25,19%
Alcalá de Guadaíra	23.793,75	9.661,00	28,88%
Alcalá del Río	4.339,50	1.435,75	24,86%
Alcolea del Río	1.483,00	429,00	22,44%
Algaba (La)	5.364,75	2.281,75	29,84%
Algámitas	536,00	188,75	26,04%
Almadén de la Plata	470,25	203,25	30,18%
Almensilla	2.032,25	663,00	24,60%
Arahal	7.934,25	2.391,25	23,16%
Aznalcázar	1.679,50	485,75	22,43%
Aznalcóllar	1.828,25	881,00	32,52%
Badolatosa	1.554,00	400,75	20,50%
Benacazón	2.670,50	947,25	26,18%
Bollullos de la Mitación	3.727,00	1.205,00	24,43%
Bormujos	7.823,00	2.154,25	21,59%
Brenes	5.506,50	1.618,75	22,72%
Burguillos	2.376,50	883,50	27,10%
Cabezas de San Juan (Las)	6.056,75	2.899,50	32,37%
Camas	8.990,75	4.079,00	31,21%
Campana (La)	2.575,50	771,00	23,04%
Cantillana	4.282,50	1.425,00	24,97%
Cañada Rosal	1.415,75	373,50	20,87%
Carmona	10.423,50	3.862,75	27,04%
Carrión de los Céspedes	913,50	305,25	25,05%
Casariche	2.569,75	819,75	24,18%
Castilblanco de los Arroyos	1.502,75	675,00	31,00%
Castilleja de Guzmán	992,25	266,75	21,19%
Castilleja de la Cuesta	5.978,50	2.019,25	25,25%
Castilleja del Campo	259,00	79,50	23,49%
Castillo de las Guardas (El)	458,00	201,75	30,58%

Cazalla de la Sierra	1.781,00	609,00	25,48%
Constantina	2.384,00	923,75	27,93%
Coria del Río	10.184,50	3.894,25	27,66%
Coripe	487,50	104,50	17,65%
Coronil (El)	1.954,25	670,00	25,53%
Corrales (Los)	1.955,75	630,50	24,38%
Cuervo de Sevilla (El)	3.118,25	1.376,75	30,63%
Dos Hermanas	44.759,25	16.568,00	27,02%
Écija	14.822,75	5.750,00	27,95%
Espartinas	5.476,75	1.170,00	17,60%
Estepa	5.092,50	1.230,25	19,46%
Fuentes de Andalucía	3.072,50	975,25	24,09%
Garrobo (El)	259,50	104,50	28,71%
Gelves	3.609,00	993,50	21,59%
Gerena	2.586,25	980,75	27,50%
Gilena	1.809,00	429,25	19,18%
Gines	4.700,75	1.215,25	20,54%
Guadalcanal	1.007,00	352,25	25,92%
Guillena	4.234,75	1.778,00	29,57%
Herrera	2.793,00	623,75	18,26%
Huévar del Aljarafe	1.085,00	315,50	22,53%
Isla Mayor	2.610,50	805,00	23,57%
Lantejuela (La)	1.680,25	582,00	25,73%
Lebrija	9.860,25	3.896,50	28,32%
Lora de Estepa	387,50	89,75	18,81%
Lora del Río	8.012,50	2.652,25	24,87%
Luisiana (La)	1.905,50	609,50	24,23%
Madroño (El)	103,00	24,50	19,22%
Mairena del Alcor	8.194,75	2.828,75	25,66%
Mairena del Aljarafe	16.155,25	4.418,75	21,48%
Marchena	6.897,25	2.478,50	26,44%

Marinaleda	1.379,25	331,25	19,37%
Martín de la Jara	1.292,25	417,75	24,43%
Molares (Los)	1.305,25	572,25	30,48%
Montellano	3.051,50	1.087,00	26,27%
Morón de la Frontera	9.311,00	3.570,00	27,72%
Navas de la Concepción (Las)	748,50	222,00	22,87%
Olivares	3.095,50	1.304,50	29,65%
Osuna	7.098,00	2.528,25	26,26%
Palacios y Villafranca (Los)	13.620,25	5.663,25	29,37%
Palomares del Río	3.038,50	699,00	18,70%
Paradas	2.771,25	942,00	25,37%
Pedreira	2.295,75	653,75	22,16%
Pedroso (El)	718,25	305,00	29,81%
Peñaflor	1.721,00	493,50	22,28%
Pilas	5.518,25	1.705,00	23,60%
Pruna	1.132,75	441,50	28,05%
Puebla de Cazalla (La)	4.228,75	1.491,00	26,07%
Puebla de los Infantes (La)	1.412,75	434,25	23,51%
Puebla del Río (La)	3.883,00	1.734,25	30,87%
Real de la Jara (El)	473,75	210,50	30,76%
Rinconada (La)	13.860,00	5.220,75	27,36%
Roda de Andalucía (La)	1.821,50	456,00	20,02%
Ronquillo (El)	432,50	162,00	27,25%
Rubio (El)	1.523,00	473,00	23,70%
Salteras	1.951,25	634,50	24,54%
San Juan de Aznalfarache	6.396,75	3.083,25	32,52%
San Nicolás del Puerto	227,25	95,25	29,53%
Sanlúcar la Mayor	4.584,75	1.707,50	27,14%
Santiponce	2.810,75	1.182,50	29,61%
Saucejo (El)	1.905,25	658,50	25,69%
Sevilla (capital)	226.630,00	78.209,50	25,66%



Tocina	4.074,25	1.140,00	21,86%
Tomares	8.939,50	1.937,75	17,81%
Umbrete	3.094,75	993,00	24,29%
Útrera	16.690,75	8.431,00	33,56%
Valencina de la Concepción	2.661,50	895,25	25,17%
Villamanrique de la Condesa	2.044,25	572,75	21,89%
Villanueva de San Juan	452,25	206,50	31,35%
Villanueva del Ariscal	2.108,75	857,25	28,90%
Villanueva del Río y Minas	1.511,00	636,25	29,63%
Villaverde del Río	3.226,50	943,75	22,63%
Viso del Alcor (El)	6.710,00	2.586,00	27,82%

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Elaboración propia a partir de SPEE, SAE y Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Para el año 2016 no se dispone de datos del indicador para el municipio Domingo Pérez de Granada, los datos de afiliaciones y demandantes no ocupados están contenidos en los de Iznalloz.  
Metainformación

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Extracto de la Resolución de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017.*

BDNS: 419558, 419559, 419560, 419561, 419562, 419563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las líneas y medidas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017:

Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

- a) Cooperación empresarial.
- c) Ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales.
- d) Ayudas a la competitividad.
- e) Ayudas de continuidad.

Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

c) Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar.

Todas ellas, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 551.000 euros, según el cuadro siguiente:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	100.000 €
PLANES COMPETITIVIDAD	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	51.000 €

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	0900170063 G/72/77805/00 2016000275	FEDER OT 3 A1312066E1	200.000 €
AYUDAS A LA CONTINUIDAD	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	200.000 €
TOTAL			551.000 €

Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 351.000 euros, según el cuadro siguiente:

MEDIDA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL
CONCILIACIÓN	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	Servicio 01	351.000 €

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 23 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Tercero. Objeto.

El objeto que persigue la presente Resolución es:

1. Para la línea 2, favorecer la consolidación de las iniciativas económicas desarrolladas por trabajadores y trabajadoras autónomos, a través de medidas que incorporen a su actividad factores que contribuyan a la obtención de ventajas competitivas en el contexto económico y de continuidad en el contexto socio laboral y de legalidad. Estas medidas son:

a) Cooperación empresarial, apoyando la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración entre tres o más personas trabajadoras autónomas para la realización de actividades empresariales o profesionales conjuntas que mejoren la posición y competitividad de las mismas en el mercado.

c) Ayudas a las personas trabajadoras autónomas para el desarrollo de planes técnicos que supongan un aumento de la competitividad e innovación en la empresa del trabajador o la trabajadora autónoma mediante la realización de contratos en prácticas profesionales, con jóvenes con cualificación suficiente y relacionada con la actividad económica del negocio, conforme a su titulación académica. Esta medida tiene por objeto, además de la consolidación del trabajo autónomo con la incorporación de factores de innovación y creatividad, la mejora de la empleabilidad de los jóvenes que realicen las prácticas profesionales, a través de la adquisición de experiencia laboral relacionada con su formación.

d) Ayudas a la competitividad, para apoyar la continuidad del negocio de la persona trabajadora autónoma ya constituida, mediante la inversión en activos que desarrollen proyectos de innovación y permitan el aumento de la competitividad como elemento de consolidación y fortalecimiento de la estructura empresarial, pudiendo suponer un cambio de la actividad económica desarrollada.

e) Ayudas a la continuidad, dirigidas a fortalecer la consolidación del trabajo autónomo, apoyando a aquellas personas trabajadoras autónomas que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su empleo, pudiendo suponer un cambio de la actividad económica desarrollada.

2. Para la línea 3, en la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho período de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen contratar a una persona que les permita disfrutar de los permisos

correspondientes, bien mediante la sustitución de la propia trabajadora autónoma o bien, en el caso de que la necesidad de conciliar sea de una trabajadora por cuenta ajena, su sustitución por parte del trabajador o trabajadora autónoma, el objeto es favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo, promoviendo las condiciones óptimas para dicha conciliación.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

#### Quinto. Cuantía.

1. La cuantía destinada a la convocatoria 2018 es de 902.000 euros, realizándose la dotación de cada medida de las líneas de ayudas convocadas, de acuerdo con el cuadro del apartado primero de este extracto.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado primero de este extracto se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan, en función del número de personas que estaban dadas de altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el mes de marzo de 2018, resultando lo siguiente:

#### A) Línea 2. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.

PROVINCIA	Línea 2	Cooperación Empresarial	Planes de Competitividad	Ayudas a la competitividad	Ayudas a la continuidad
		0900010063 G/72/77806/00 2016000272	0900010063 G/72/77806/00 2016000272	0900170063 G/72/77805/00 2016000275	0900010063 G/72/77806/00 2016000272
Almería	62.000,00	12.000,00	6.000,00	22.000,00	22.000,00
Cádiz	64.000,00	12.000,00	6.000,00	23.000,00	23.000,00
Córdoba	56.000,00	10.000,00	6.000,00	20.000,00	20.000,00
Granada	66.000,00	12.000,00	6.000,00	24.000,00	24.000,00
Huelva	29.000,00	6.000,00	3.000,00	10.000,00	10.000,00
Jaén	41.000,00	8.000,00	3.000,00	15.000,00	15.000,00
Málaga	120.000,00	20.000,00	12.000,00	44.000,00	44.000,00
Sevilla	113.000,00	20.000,00	9.000,00	42.000,00	42.000,00
TOTAL	551.000,00	100.000,00	51.000,00	200.000,00	200.000,00

#### B) Línea 3. Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo.

PROVINCIA	Línea 3. Conciliación. Importe	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA
Almería	39.000,00	0900010063 G/72/77806/04 2016000272
Cádiz	39.000,00	0900010063 G/72/77806/11 2016000272
Córdoba	36.000,00	0900010063 G/72/77806/14 2016000272
Granada	42.000,00	0900010063 G/72/77806/18 2016000272
Huelva	18.000,00	0900010063 G/72/77806/21 2016000272
Jaén	27.000,00	0900010063 G/72/77806/23 2016000272

PROVINCIA	Línea 3. Conciliación. Importe	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROVINCIA
Málaga	78.000,00	0900010063 G/72/77806/29 2016000272
Sevilla	72.000,00	0900010063 G/72/77806/41 2016000272
Total	351.000,00	

3. El importe máximo de la ayuda individual que correspondería a las personas beneficiarias de las medidas convocadas, así como, el número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de ellas, atendiendo al importe máximo de ayuda individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	NÚM..MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
COOPERACIÓN EMPRESARIAL	2.000 euros	50
PLANES COMPETITIVIDAD	3.000 euros	17
AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD	1.000 euros	200
AYUDAS A LA CONTINUIDAD	1.000 euros	200
CONCILIACIÓN	4.500 euros	78

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta agotar el crédito establecido que, de conformidad con el artículo 41.1.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia. Asimismo se declarará la suspensión o conclusión del plazo de presentación de solicitudes por falta de disponibilidad presupuestaria por parte de la persona titular de la Dirección General en materia de trabajo autónomo.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la Resolución de convocatoria.

Sevilla, a la fecha certificada,

El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, José Antonio González Vegas.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 9 de octubre de 2018, por la que se convocan, para los ejercicios 2018 a 2020, ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.*

La Orden de esta Consejería de Fomento y Vivienda, de 28 de noviembre de 2014, establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y efectúa su convocatoria. La concesión de dichas ayudas está condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la citada orden.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional única de la misma orden, las solicitudes podrán presentarse desde su entrada en vigor hasta agotar el crédito establecido. Igualmente, su apartado 3 prevé que dichas ayudas se concedan por plazo de tres años, coincidentes con los ejercicios en los que se efectúa la convocatoria 2015, 2016 y 2017.

Las solicitudes presentadas han sido un total de 884 desde la fecha de la publicación de la orden, de las que el 12,10% lo hicieron en el mes del año 2014 en que la orden estuvo vigente, un 63,12% lo hicieron en 2015, un 17,53% en 2016 y solo el 7,24% en 2017. Si bien ha disminuido significativamente el número de ayudas solicitadas, al haberse reducido los procedimientos de desahucios y ejecuciones de vivienda habitual, siguen existiendo situaciones que se estima necesario atender, por lo que procede realizar una nueva convocatoria.

Con el fin de que puedan enlazarse de forma continua las ayudas que se concedan al amparo de esta nueva convocatoria con las que ya venían percibiéndose derivadas de la convocatoria anterior, esta Consejería de Fomento y Vivienda, mediante Orden de 5 de junio de 2018, modificó la Orden de 28 de noviembre de 2014, añadiéndose un apartado 4 a su artículo 5, que permite que las ayudas podrán concederse desde la fecha en que finalice el periodo subvencionable de la anterior convocatoria, aunque esta fuese anterior a la solicitud de la nueva ayuda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente orden se publica el formulario para la presentación de solicitudes (Anexo I), el formulario para la solicitud de pago de la siguiente anualidad (Anexo II) y el formulario sobre declaración responsable de no disposición de otra vivienda y de ingresos, que se han refundido en un solo modelo (Anexo III).

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, con carácter previo a esta convocatoria, se ha tramitado el expediente de aprobación del gasto por la cuantía total, distribuida entre las provincias andaluzas, según lo previsto en el dispositivo quinto de esta orden.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y bases reguladoras, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

marzo, y en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo previsto en Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

## DISPONGO

### Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para los ejercicios 2018 a 2020, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, la línea de las ayudas reguladas por Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria, en adelante bases reguladoras.

2. De igual forma, se publican en la presente orden:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo II: Solicitud de abono segunda o tercera anualidad.
- c) Anexo III: Declaración responsable sobre titularidad de otras viviendas y sobre composición familiar e ingresos.

### Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda a personas en especiales circunstancias de emergencia social, por haberse visto privadas de la propiedad de su vivienda habitual como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por el ejercicio de cualquier otra garantía sobre la misma, o que se hayan visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago por alguna de las causas expresadas en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, sin que sea necesario la existencia de un procedimiento de ejecución o apremio.

### Tercero. Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras y cumplan los requisitos regulados en el artículo 4 de las mismas.

### Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia en la que esté ubicada la vivienda objeto del contrato de arrendamiento y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I.

2. Tanto la solicitud como los demás modelos publicados se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda y en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda de cada provincia.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los lugares indicados en el artículo 9 de las bases reguladoras, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta agotar el crédito establecido.

4. Agotado el crédito, por resolución de la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se declarará la suspensión o conclusión del plazo de presentación por falta de disponibilidad presupuestaria.

**Quinto. Financiación.**

El crédito presupuestario para atender a la financiación de dichas ayudas, asciende a 1.000.000 de euros para cada una de las anualidades 2018, 2019 y 2020, con cargo a la posición presupuestaria 1600030000 G/43A/48305/00, con el máximo para cada ayuda que se establece en el artículo 5 de las bases reguladoras.

El citado crédito se ha distribuido entre las provincias andaluzas en la proporción que corresponde al importe anual derivado de las solicitudes de ayudas que cumplen los requisitos exigidos en alguno de los ejercicios de 2014 a 2017, resultando la siguiente distribución anual:

ALMERÍA	103.333
CÁDIZ	58.340
CÓDOBA	145.286
GRANADA	203.078
HUELVA	17.073
JAÉN	13.036
MÁLAGA	141.716
SEVILLA	318.138
TOTAL	1.000.000

**Sexto. Órganos competentes.**

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el artículo 11 de las bases reguladoras.

**Séptimo. Plazo máximo para resolver.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo. Notificación y utilización de medios electrónicos.**

La notificación de la resolución se cursará de forma individual y se practicará en el lugar o por el medio indicado en la solicitud. Siempre que las personas interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por este medio en la sede electrónica que la Administración de la Junta de Andalucía les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

**Noveno. Habilitación para el desarrollo y ejecución.**

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura para dictar cuantas resoluciones sea necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

**Décimo. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Undécimo. Recursos.

Contra la presente orden, como acto de trámite, podrá interponerse, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento y Vivienda o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de octubre de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**AYUDAS A PERSONAS EN ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCURSAS EN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS O DE EJECUCIÓN, QUE SEAN PRIVADAS DE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL.**  
**(Código procedimiento: 6651)**

Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA n.º 242 de fecha 12 de diciembre de 2014.)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL							
NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
						[ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
						[ ][ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 2 de 3)	<b>ANEXO I</b>
<b>3 DATOS DE LA VIVIENDA CUYA PROPIEDAD SE HA PERDIDO</b> (Rellenar sólo si no se ha beneficiado previamente de esta ayuda)		
REFERENCIA CATASTRAL:		PRECIO DE REMATE O TASACIÓN:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:      NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
		PAÍS:
		CÓD. POSTAL:
<b>4 DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO</b>		
<input type="checkbox"/> No tiene formalizado contrato de alquiler <input type="checkbox"/> Se mantiene vigente el contrato cuya renta fue subvencionada en anterior convocatoria <input type="checkbox"/> Tiene formalizado contrato de alquiler cuyos datos aporta:		
REFERENCIA CATASTRAL:		
FECHA CONTRATO ARRENDAMIENTO:		RENTA ANUAL (Euros):
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:      NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
		PAÍS:
		CÓD. POSTAL:
<b>5 DATOS BANCARIOS</b> (Rellenar sólo si no ha sido beneficiario anteriormente o ha cambiado su cuenta corriente)		
IBAN: <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>		
Entidad: _____		
Domicilio: _____		
Localidad: _____		Provincia: _____
		Código Postal: <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
<b>6 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS</b>		
<b>6.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>		
<b>En todos los casos:</b>		
<input type="checkbox"/> Declaración sobre composición familiar, ingresos y no titularidad conforme al anexo II.		
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa de los ingresos declarados.		
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa del pago de la renta de alquiler del periodo anterior en su caso.		
<input type="checkbox"/> En su caso, contrato de arrendamiento para cuya renta se solicita la ayuda.		
<input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____		
<b>Además, en caso de que solicite la ayuda por primera vez:</b>		
<input type="checkbox"/> Informe de los servicios sociales sobre la situación de emergencia o exclusión social.		
<input type="checkbox"/> Documento justificativo de la privación de la propiedad de su vivienda y del importe del remanente o tasación.		
<input type="checkbox"/> Escrituras de compraventa y constitución de las garantías reales o personales.		
<b>6.2 DOCUMENTOS EN PODER DE LA OFICINA DE DEFENSA DE LA VIVIENDA</b>		
<input type="checkbox"/> La documentación requerida se encuentra ya en poder de la Oficina de Defensa de la Vivienda, salvo la que se marque como adjunta a esta solicitud o se mencione expresamente en los apartados 6.3 y 6.4.		
<b>6.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>		
<input type="checkbox"/> Ejerczo mi derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:		
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación
Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó		
1		
2		
3		
(*Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años)		

002225/2D





## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDA A PERSONAS EN ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCURSAS EN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO O DE EJECUCIÓN, QUE SEAN PRIVADAS DE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL.**  
(Código procedimiento: 6651)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR, INGRESOS Y TITULARIDAD DE OTRAS VIVIENDA**

<b>MIEMBRO UC1: Solicitante</b>	
NOMBRE: _____	APELLIDO 1: _____ APELLIDO 2: _____
DNI/NIE: _____	INGRESOS BRUTOS AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD _____
Declaro no tener vivienda en propiedad ni estar en posesión de un derecho de uso o disfrute sobre otra vivienda, y	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia de la certificación de sus datos catastrales.

A los efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos para el acceso a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, la persona solicitante **DECLARA** que la unidad familiar o de convivencia a que pertenece esta compuesta, además, por las personas que se relacionan y cuyos datos y firma se recoge:

<b>MIEMBRO UC2:</b>	
NOMBRE: _____	APELLIDO 1: _____ APELLIDO 2: _____
DNI/NIE: _____	INGRESOS BRUTOS AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD _____
Declaro no tener vivienda en propiedad ni estar en posesión de un derecho de uso o disfrute sobre otra vivienda, y	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia de la certificación de sus datos catastrales.
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.	
Firma: _____	

<b>MIEMBRO UC3:</b>	
NOMBRE: _____	APELLIDO 1: _____ APELLIDO 2: _____
DNI/NIE: _____	INGRESOS BRUTOS AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD _____
Declaro no tener vivienda en propiedad ni estar en posesión de un derecho de uso o disfrute sobre otra vivienda, y	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia de la certificación de sus datos catastrales.
y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.	
Firma: _____	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

**ANEXO II**

**MIEMBRO UC4:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDO 1: \_\_\_\_\_ APELLIDO 2: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ INGRESOS BRUTOS AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD \_\_\_\_\_

Declaro no tener vivienda en propiedad ni estar en posesión de un derecho de uso o disfrute sobre otra vivienda, y

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro.

**NO CONSIENTE** y aporta copia de la certificación de sus datos catastrales.

y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.

Firma: \_\_\_\_\_

**MIEMBRO UC5:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDO 1: \_\_\_\_\_ APELLIDO 2: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ INGRESOS BRUTOS AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD \_\_\_\_\_

Declaro no tener vivienda en propiedad ni estar en posesión de un derecho de uso o disfrute sobre otra vivienda, y

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro.

**NO CONSIENTE** y aporta copia de la certificación de sus datos catastrales.

y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.

Firma: \_\_\_\_\_

**MIEMBRO UC6:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ APELLIDO 1: \_\_\_\_\_ APELLIDO 2: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ INGRESOS BRUTOS AÑO ANTERIOR A LA SOLICITUD \_\_\_\_\_

Declaro no tener vivienda en propiedad ni estar en posesión de un derecho de uso o disfrute sobre otra vivienda, y

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos sobre bienes inmuebles a través de la sede electrónica de la Dirección General del Catastro.

**NO CONSIENTE** y aporta copia de la certificación de sus datos catastrales.

y MANIFIESTA su conformidad a la presentación de esta solicitud y aportación de datos.

Firma: \_\_\_\_\_

002225/2/A02D

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN \_\_\_\_\_**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es Calle Pablo Picasso 6, 41071 Sevilla.
  - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ju@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ju@juntadeandalucia.es).
  - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, reguladas por Orden de 29 de noviembre de 2014.
  - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002225/2/A020

(Página 1 de 2)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**ABONO 2º O 3º ANUALIDAD DE AYUDAS A PERSONAS EN ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS DE EMERGENCIA SOCIAL INCURSAS EN PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS O DE EJECUCIÓN, QUE SEAN PRIVADAS DE LA PROPIEDAD DE SU VIVIENDA HABITUAL. (Código procedimiento: 6651)**

Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA nº 242 de fecha 12 de diciembre de 2014.)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL							
NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:
PRIMER APELLIDO:				SEGUNDO APELLIDO:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	





CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 2 de 2)	ANEXO III
<b>3 DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (Continuación)</b>			
REFERENCIA CATASTRAL: (20 DÍGITOS)			
FECHA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:		RENTA ANUAL (EUROS):	
<b>4 DATOS BANCARIOS</b>			
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Entidad: _____			
Domicilio: _____			
Localidad: _____		Provincia: _____	Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<b>5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>			
<input type="checkbox"/> Documentación justificativa del pago de la renta de alquiler del periodo que se indica:			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre composición de la unidad familiar, ingresos y titularidad de otras viviendas conforme al anexo II.			
<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante <b>DECLARA:</b>			
<input type="checkbox"/> Que sigue vigente el contrato de alquiler de vivienda comunicado a efectos de la concesión o mantenimiento de la ayuda a que la presente se refiere.			
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.			
Y <b>SOLICITA</b> el abono de la anualidad que se indica de la ayuda a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.			
<input type="checkbox"/> 2ª anualidad			
<input type="checkbox"/> 3ª anualidad			
En _____ a _____ de _____ de _____			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo.: _____			
<b>ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN</b>			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>			
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:			
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es Calle Pablo Picasso 6. 41071 Sevilla.			
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd@juntadeandalucia.es">dpd@juntadeandalucia.es</a>			
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, regulados por Orden de 28 de noviembre de 2014.			
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.			
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>			
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.			

002225/2/A03D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Extracto de la Orden de 9 de octubre de 2018, por la que se convocan para los ejercicios 2018 a 2020, ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.*

BDNS (Identif.): 419732.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convoca para los ejercicios 2018 a 2020, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, la línea de las ayudas reguladas por Orden de 28 de noviembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria (en adelante bases reguladoras).

#### Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 3 de las bases reguladoras y cumplan los requisitos regulados en el artículo 4 de las mismas.

#### Tercero. Objeto.

Conceder ayudas para el alquiler de vivienda a personas en especiales circunstancias de emergencia social, por haberse visto privadas de la propiedad de su vivienda habitual como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por el ejercicio de cualquier otra garantía sobre la misma, o que se hayan visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago por alguna de las causas expresadas en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, sin que sea necesario la existencia de un procedimiento de ejecución o apremio.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, y se efectúa su convocatoria, aprobadas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, y modificada mediante Orden de 5 de junio de 2018 (BOJA 242, de 12.12.2014, y BOJA 111 de 11.6.2018).

#### Quinto. Importe.

El crédito presupuestario para atender a la financiación de dichas ayudas, asciende a 1.000.000 de euros para cada una de las anualidades 2018, 2019 y 2020, con cargo a la posición presupuestaria 1600030000 G/43A/48305/00, con el máximo para cada ayuda que se establece en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de presente extracto, hasta agotar el crédito establecido.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.*

Advertido error en la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco, publicada en BOJA número 179, de 14 de septiembre de 2018, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el párrafo inmediatamente anterior al resuelvo.

Donde dice:

«Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2017 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 2015/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.»

Debe decir:

«Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2018 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.»

En el apartado Cuarto del resuelvo, «Financiación».

Donde dice:

«1. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 2.050.000 euros no pudiendo superarse la citada cuantía. Estos créditos están cofinanciados en un 50 % con fondos procedentes del FEMP asignado al MAPA y el otro 50 % corresponde a la cofinanciación de la Administración General del Estado:

Modalidad de Arrastre en Caladero del Golfo de Cádiz: El importe total disponible es de 1.150.000 euros para 2018 desglosado en:

- 250.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000826.

- 900.000 euros para ayudas a los tripulantes, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000827.

Modalidad de Cerco en Caladero del Golfo de Cádiz: El importe total disponible es de 900.000 euros para 2018 desglosado en:

- 200.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830.

- 700.000 euros para ayudas a los tripulantes, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831.»

Debe decir:

«El importe total disponible para la presente convocatoria es de 2.050.000 euros no pudiendo superarse la citada cuantía. Estos créditos están cofinanciados en un 50% con fondos procedentes del FEMP asignado al MAPAMA y el otro 50% corresponde a la cofinanciación de la Administración General de Estado.

Modalidad de Arrastre en el Caladero del Golfo de Cádiz: El importe total disponible es de 1.150.000 euros para 2019 desglosado en:

- 250.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000826.

- 900.000 euros para ayudas a los tripulantes, partida presupuestaria : 1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000827.

Modalidad de Cerco en el Caladero del Golfo de Cádiz: El importe total disponible es de 900.000 euros para 2019 desglosado en:

- 200.000 euros para las ayudas a los armadores/explotadores, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/77300/00/G2311145G6/2016000830.

- 700.000 euros para ayudas a los tripulantes, partida presupuestaria: 1900120000/G/71P/78300/00/G2311145G6/2016000831.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

DNI: 17438538-F.  
Primer apellido: Quilez.  
Segundo apellido: Mingote.  
Nombre: Isabel.  
Código P.T.: 9083410.  
Puesto de Trabajo: Coord. General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 9 de julio de 2018.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del artículo 4 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio),

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el anexo, el cual fue convocado por resolución de esta Viceconsejería de fecha 9 de julio de 2018 (BOJA núm. 147, de 31.7.2018).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.



**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.  
Centro directivo: Secretaria Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaria Consejero/a.  
Código P.T.: 415810.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: C1-C2.  
Cuerpo: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 16.  
C. específico: 7.301,52.  
Exp.: 1 año.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 26 de julio de 2018, de esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

DNI: 28621910-C.  
Primer apellido: Martín.  
Segundo Apellido: Ruiz.  
Nombre: M.<sup>a</sup> del Carmen.  
Código P.T.: 12881510.  
Puesto de trabajo: Sv. Comercio.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.  
Centro Directivo: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.  
Centro Destino: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de agosto de 2018 (BOJA núm. 171, de 4 de septiembre de 2018), para el que se nombra que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Huelva.

Código: 249510.

Denominación del puesto: Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Calderón.

Nombre: Susana.

DNI: \*\*\*\*3154.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Resolución de 7 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo; no obstante, conforme se publicita en la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia fue delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas a continuación:

26 de octubre de 2018 9:30	Del núm. 2 Fernández Ortega, Emilio José con DNI 53.367.066-M al núm. 17 Guzmán Montes, Alejandro con DNI 25.696.505-P
26 de octubre de 2018 12:30	Del núm. 18 Fuentes Hierro, Laura con DNI 28.819.931-B al núm. 33 Márquez Calleja, María Luisa con DNI 44.226.360-M.
29 de octubre de 2018 9:30	Del núm. 34 Pérez Martín, Miriam con DNI 48.990.084-S al núm. 48 Aranda Chaves, Ana María con DNI 30.208.218-H
29 de octubre de 2018 12:30	Del núm. 49 Mesa Herrera, Patricia con DNI 28.810.082-Y al núm. 64 Arévalo Barquero, Fernando Jesús con DNI 28.782.785-X
30 de octubre de 2018 9:30	Del núm. 65 Bohórquez Sánchez, María del Pilar con DNI 45.659.390-C al núm. 79 Briosó Vázquez, Mabel con DNI 49.060.293-M
30 de octubre de 2018 12:30	Del núm. 80 Peña Figueroa, María Cristina con DNI 34.079.141-H al núm. 95 Jiménez Ceano, María con DNI 28.787.322-Q

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuatro de la base octava de la resolución de convocatoria de 7 de diciembre de 2016, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo General de Administrativos, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad, dado que no se ha solicitado, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, ninguna adaptación de los puestos de trabajo. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores», deberá aportar en el acto presencial que se va a celebrar en la sede de esta Dirección General, la certificación negativa de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, al objeto de favorecer la celeridad de dicho acto. Si no lo aportará, deberá adjuntar la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente resolución, al objeto de prestar consentimiento para la consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, para lo que marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Quinto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2018.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA, ADIMÓN, LOCAL Y MEM. DEMOCR.													
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA													
6693810	DELEGACION GOBIERNO J.A.-HUELVA	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.506,36			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA													
12689710	SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. MÁLAGA	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X----	4.506,36			FUNCIONES ATRIBUAN
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA													
11287010	SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. SEVILLA	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	7.408,80			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL:		3											



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. C á d i z	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
461710	ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.506,36	
<p>CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS</p> <p>CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSID.</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</p>													
11528310	ADMINISTRATIVO	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	XX-	7.408,80	
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO CÁDIZ</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
8866610	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.506,36	
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO MÁLAGA</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p>													
9067710	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.506,36	
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA</p> <p>CENTRO DESTINO: D.T. CONOCIMIENTO Y EMPLEO SEVILLA</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5</p>													
537010	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X	----	4.506,36	
<p>CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR</p> <p>CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR</p>													
<p>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</p> <p>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 10</p>													



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESORADO Y GEST. REC. HUMANOS SEVILLA

2581910 ADMINISTRATIVO..... 5 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. ORDENACIÓN EDUCATIVA

CENTRO DESTINO: D.G. ORDENACIÓN EDUCATIVA SEVILLA

11283710 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CORDUBA CORDOBA

11280010 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.803,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: I.E.S. "BLAS INFANTE" CORDOBA

12054710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.803,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN ALVARO" CORDOBA

10760610 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.803,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I" CORDOBA

10759210 ADMVO.-ZONA..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.803,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARQUES DE COMARES" LUCENA

12067910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.803,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN GRANADA

CENTRO DESTINO: I.E.S. N-1 "FRANCISCO AYALA" GRANADA

12065610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX--- 5.803,56

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN HUELVA



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA:													
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN													
CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
12068110	CENTRO DESTINO: I.E.S. "ALTO CONQUERO" HUELVA	2	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN JAÉN													
12072710	CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "GAMONARES" LOPERA	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA													
12080410	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTO DE LA TORRE" MÁLAGA	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "MÁLAGA II" MARELLA													
12059010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X-XX-	7.408,80		CONTACTO HAB. MENOR.
10767110	ADMVO.-ZONA.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEREZ DE GUZMAN" RONDA													
10762010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "ALFAGUAR" TORROX													
12076610	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN SEVILLA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA IV" ALCALA DE GUADAIRA													
10763610	ADMVO.-ZONA.....	1	F	SO,PC	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "TARTESOS" CAMAS													
12059210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C1	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	XX---	5.803,56		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: I.E.S. "RODRIGO CARO" CORIA DEL RIO													



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA:  
CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

12072110 ADMINISTRATIVO..... CENTRO DESTINO: I.E.S. "RODRIGO CARO" CORIA DEL RIO  
1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX-- 5.803,56 CONTACTO HAB. MENOR.

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

12094310 ADMINISTRATIVO..... CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARIA GALIANA" DOS HERMANAS  
1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 XX-- 5.803,56 CONTACTO HAB. MENOR.

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 24**

### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS													
CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE													
CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE SEVILLA													
12236610	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MENORES "PIEDRAS REDONDAS" ALMERIA													
842410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION ALMERIA													
839510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION DE MENORES INDALO ALMERIA													
9543810	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		CONTACTO HAB. MENOR.
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CADIZ													
873510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE PENSIONISTAS JEREZ DE LA FRONTERA													
875310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA													
903510	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>													
CENTRO DIRECTIVO..... D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU													
CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION HUELVA													
12666810	ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		
954810	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		
12443410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	CI	P-C11	ADM.	PÚBLICA	15	X----	4.506,36		



### ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a r e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. Específico	Titulación		Formación

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION HUELVA  
**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA  
 CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION MALAGA  
 997810 ADMINISTRATIVO..... 3 F FC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36  
 11530410 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36  
**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE  
 CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION SEVILLA  
 1036310 ADMINISTRATIVO..... 5 F FC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36  
**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 25**

### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico		Exp

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER

CENTRO DESTINO: CENTRO DE LA MUJER HUELVA

3020610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.506,36 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

13076310 ADMINISTRATIVO..... 2 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.408,80 ADS. FUN. A.A.C.I.D.

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

1581110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFANCIA Y FAMILIAS

9543610 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36  
 1144710 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36 ADS. FUN. ASSDA

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3**

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS NO CONTRIB.

9595610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

9597210 ADMINISTRATIVO..... 7 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7**

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARTICIP. CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

11553310 ADMINISTRATIVO..... 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XX- 7.408,80

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 16**





### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp		Titulación

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA

CENTRO DESTINO: OFICINA EMPLEO ISLA CRISTINA ISLA CRISTINA  
 12445210 ADMINISTRATIVO 1 F SO,PC C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1  
 PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE GR

CENTRO DESTINO: MUSEO ARQUEOLOGICO GRANADA

1526210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE JA

CENTRO DESTINO: MUSEO IBERO JAEN

13439210 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-2X- 7.408,80

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 2



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. n. o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "ALAMEDA DEL OBISPO" CORDOBA  
 294210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36  
 12109710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CHURRIANA" CHURRIANA  
 304810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: 3**



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d a s	M o d o d e a c c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. A r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA

2399910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA

2399310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA

379910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA

6814410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA

400010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA

401910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 6**



### ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CUERPO GRAL ADMINISTRATIVOS

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. ALM

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL ALMERIA

320110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CAD

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA CADIZ

12110110 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. JAE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL JA JAEN

331710 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.506,36

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 4**

**PLAZAS TOTALES: 95**



ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICAP  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO .....

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:	PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro ....., en la Oficina de correos ..... con fecha ....., o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro ..... en la oficina de correos ..... con fecha ..... o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha .....	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> NO. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.chap@juntadeandalucia.es">dpd.chap@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>

002824D







ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE**  
(Código procedimiento: 1551)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

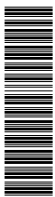
<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA</b>
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	2	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.chap@juntadeandalucia.es">dpd.chap@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>



002824/A02D



ANEXO II-B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (Código procedimiento: 1548 - 1551) (PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO)**Convocatoria efectuada mediante Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
para el acceso al Cuerpo .....

<b>1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)</b>						
<b>1.1</b>	<b>Datos de la persona solicitante</b>						
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:			
PAIS DE NACIONALIDAD:	PAIS DE NACIMIENTO:	FECHA NACIMIENTO:		/ /			
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE (2):			NOMBRE DE LA MADRE (2):				
<b>1.2</b>	<b>Domicilio</b>						
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:			
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<b>1.3</b>	<b>Declaración responsable</b>						
<input type="checkbox"/>	A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.						
<b>1.4</b>	<b>Consentimiento expreso</b>						
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)							
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante <b>PRESTA SU CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.						
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta Certificación negativa del Registro.						

- (1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.  
(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN</b>
La persona solicitante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 3 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.  
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chap@juntadeandalucia.es  
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.  
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/1/A02D



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del artículo 4 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Universidades.

Centro de destino: Dirección General de Universidades.

Código P.T.: 9920810.

Denominación del puesto: Sv. Análisis y Doc. Universitaria.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.730,96.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

#### A N E X O

Consejería: Salud.

Centro Directivo: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Código SIRHUS: 7096410.

Denominación del puesto: Sv. Desarrollo Profesional y Formación.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Área relacional: Recursos Humanos.

Nivel: 28.

Complemento específico: 20.730.96 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Área Sanitaria Norte de Córdoba.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.



La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en medicina y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, 14400 Pozoblanco (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna del Área Sanitaria Norte

de Córdoba, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos Asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefaturas de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad reconocida para el acceso a la categoría de facultativo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda. Doctor Fedriani, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de ..... del ....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE .....

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.



- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
  - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
  - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
  - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
  - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE CIRUGÍA TORÁCICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Cirugía Torácica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Cirugía Torácica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena sito en Avda Doctor Fedriani s/n en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de ..... del ..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....



SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DE .....

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 19 de septiembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción

interna de las siguientes categorías de Facultativo/a Especialista de Área convocadas por la Resolución que se cita:

- FEA ANATOMIA PATOLOGICA
- FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
- FEA APARATO DIGESTIVO
- FEA CARDIOLOGIA
- FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR
- FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
- FEA CIRUGIA PEDIATRICA
- FEA CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
- FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA
- FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION
- FEA FARMACIA HOSPITALARIA
- FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
- FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
- FEA MEDICINA INTENSIVA
- FEA MEDICINA INTERNA
- FEA MEDICINA NUCLEAR
- FEA MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA
- FEA NEFROLOGIA
- FEA NEUMOLOGIA
- FEA NEUROCIRUGIA
- FEA NEUROLOGIA
- FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
- FEA OFTALMOLOGIA
- FEA ONCOLOGIA MEDICA
- FEA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA
- FEA OTORRINOLARINGOLOGIA
- FEA PEDIATRIA
- FEA PSICOLOGIA CLINICA
- FEA PSIQUIATRIA
- FEA RADIODIAGNOSTICO
- FEA RADIOFISICA HOSPITALARIA
- FEA REUMATOLOGIA
- FEA UROLOGIA

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Anatomía Patológica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base

general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Anestesiología y Reanimación, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Cardiología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Cirugía Pediátrica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Endocrinología y Nutrición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Hematología y Hemoterapia, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Medicina Física y Rehabilitación, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Medicina Intensiva, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Medicina Interna, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Medicina Nuclear, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Microbiología-Parasitología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Nefrología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Neumología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Obstetricia y Ginecología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Oftalmología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:
  - Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Oncología Médica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1



de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Oncología Radioterápica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Otorrinolaringología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Pediatría, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Psiquiatría, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Radiodiagnóstico, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultades de Filosofía y Psicología (Edif. San Francisco Javier) (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Camilo José Cella, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Reumatología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultades de Filosofía y Psicología (Edif. San Francisco Javier) (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Camilo José Cella, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de FEA Urología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultades de Filosofía y Psicología (Edif. San Francisco Javier) (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Camilo José Cella, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no han completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1. deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realizan la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no han completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Para la realización de la prueba de la especialidad de FEA Radiofísica Hospitalaria se permite la utilización de una calculadora científica básica.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 19 de septiembre), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso

libre de las siguientes categorías de Facultativo/a Especialista de Área convocadas por la Resolución que se cita:

- FEA ANATOMIA PATOLOGICA
- FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
- FEA APARATO DIGESTIVO
- FEA CARDIOLOGIA
- FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR
- FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
- FEA CIRUGIA PEDIATRICA
- FEA CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
- FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA
- FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION
- FEA FARMACIA HOSPITALARIA
- FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA
- FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
- FEA MEDICINA INTENSIVA
- FEA MEDICINA INTERNA
- FEA MEDICINA NUCLEAR
- FEA MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA
- FEA NEFROLOGIA
- FEA NEUMOLOGIA
- FEA NEUROCIRUGIA
- FEA NEUROLOGIA
- FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
- FEA OFTALMOLOGIA
- FEA ONCOLOGIA MEDICA
- FEA ONCOLOGIA RADIOTERAPICA
- FEA OTORRINOLARINGOLOGIA
- FEA PEDIATRIA
- FEA PSICOLOGIA CLINICA
- FEA PSIQUIATRIA
- FEA RADIODIAGNOSTICO
- FEA RADIOFISICA HOSPITALARIA
- FEA REUMATOLOGIA
- FEA UROLOGIA

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Anatomía Patológica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la

convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Anestesiología y Reanimación, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Aparato Digestivo, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cardiología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cirugía Cardiovascular, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cirugía General y Aparato Digestivo, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cirugía Pediátrica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Cirugía Plástica y Reparadora, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Endocrinología y Nutrición, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Farmacia Hospitalaria, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Hematología y Hemoterapia, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Medicina Física y Rehabilitación, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Medicina Intensiva, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Medicina Interna, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Medicina Nuclear, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Microbiología-Parasitología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Nefrología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Neumología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Neurocirugía, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Neurología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Obstetricia y Ginecología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Oftalmología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Oncología Médica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Oncología Radioterápica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Otorrinolaringología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Pediatría, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Psicología Clínica, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Psiquiatría, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Radiodiagnóstico, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 14:30 horas, en la siguiente sede:

- Facultades de Filosofía y Psicología (Edif. San Francisco Javier) (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Camilo José Cella, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Radiofísica Hospitalaria, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultades de Filosofía y Psicología (Edif. San Francisco Javier) (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Camilo José Cella, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Reumatología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en SEVILLA el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultades de Filosofía y Psicología (Edif. San Francisco Javier) (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Camilo José Cella, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de FEA Urología, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 27 de octubre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultades de Filosofía y Psicología (Edif. San Francisco Javier) (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Camilo José Cella, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) desde el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad



quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Para la realización de la prueba de la especialidad de FEA Radiofísica Hospitalaria se permite la utilización de una calculadora científica básica.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz. (Ref. 3292).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Críticos.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cuidados Críticos, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por

los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad . y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz en la Avenida Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al

de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 3292) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR, DE CÁDIZ

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.



1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso, mediante proceso de selección interno, al puesto de Coordinador de Anestesia Cirugía Mayor Ambulatoria, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
Coordinador de Anestesia Cirugía Mayor Ambulatoria	- F.E.A. Anestesiología y reanimación	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	PICOANCMAASCS-18-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 18 de octubre de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta institución, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 16 de octubre de 2018, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

#### R E S U E L V E

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el anexo de la presente resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, en el Registro General de esta institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae» en el que se harán constar núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

**A N E X O**

Núm. plazas: 1.  
Denominación: Jefatura de Servicio de Informática.  
Cuerpo: Titulados Superiores.  
Departamento: Servicio de Informática.  
Adscripción: F.  
Grupo: A1.  
Nivel: 28.  
C. Específico: 24.384,36 €.  
Modo de acceso: LD.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 16 de octubre de 2018, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

#### R E S U E L V E

1.º Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el anexo de la presente resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.



**A N E X O**

Núm. plazas: 1.  
Denominación: Coordinador/a de Secretaría General y Jefatura de Gabinete Jurídico.  
Cuerpo: Letrados.  
Departamento: Gabinete Jurídico.  
Adscripción: F.  
Grupo: A1.  
Nivel: 30.  
C. Específico: 29.342,52 €.  
Modo de acceso: LD.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio y se publica el Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para personal laboral de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 13 de julio de 2018, de esta Universidad, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 30 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV) de esta Universidad (BOE núm. 184, de 31 de julio de 2018).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web oficial del Servicio de Personal de Administración y Servicios (<http://serviciopas.ugr.es/>).

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas a este proceso selectivo que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del ejercicio previsto en las bases de la convocatoria, el día 15 de diciembre de 2018, a las 10,00 horas en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Campus Universitario de Fuentenueva, C/ Severo Ochoa, s/n).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte o documento que acredite las condiciones que se alegan para las personas que no tengan la nacionalidad española.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de valorar el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 13 de julio de 2018.

Granada, 18 de octubre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I  
(Relación de excluidos)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
30834985	ACEITUNO BERENGUERAS, MÓNICA	1
24202787	AGUILAR CANO, EXPIRACIÓN	1 y 6
3474728	ALONSO VEGA, MARTA	1
74651153	ARENAS BARRERA, CLARA E.	1
76629367	ÁVILA CAPILLA, ARANTXA	1
50115768	BLANCA BENITO, VANESSA	1 y 2
74641147	BOGALLO PRIETO, MARÍA CRISTINA	4
25062501	CASTILLA MELGUIZO, ROSA MARÍA	1
50605579	DE DIOS CHACÓN, ARACELI	1
15433985	DE LA RIVA DOMÍNGUEZ, ERIC	1
44262490	DÍAZ ALGUACIL, JOSÉ MIGUEL	1
38150723	DÍAZ CASADO, MARÍA ELENA	1 y 2
15470704	DÍAZ SUÁREZ, CARLOS JAVIER	1
X2923529	EJJBARI, LATIFA	1
75157422	ESTEBAN MUÑOZ, ADELAIDA	1
75171009	FERNÁNDEZ MEGÍAS, MARINA	1
76439078	GARCÍA DOMINGO, JESÚS MANUEL	1 y 2
29015964	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO ABRAHAM	1
71720633	GARCÍA MUÑOZ BAUTISTA CERRO, DANIEL	1
44253802	GARCÍA REVELLES, BLANCA EVA	1
77457929	GÓMEZ CHACÓN, BEATRIZ	1 y 3
74687364	GONZÁLEZ CONTRERAS, MARÍA TERESA	1
74687365	GONZÁLEZ CONTRERAS, ÓSCAR	1
30242797	GUERRA RODRÍGUEZ, MERCEDES	1
20224057	JIMÉNEZ BÉDMAR, NAZARET	1
44287899	JIMÉNEZ ROMERO, ISABEL MARÍA	2
75144666	JIMÉNEZ VEGA, SARA ISABEL	1
44299301	LINARES BENÍTEZ, LUCÍA	1
75572834	LÓPEZ LÓPEZ, SUSANA	1
24231999	LUQUE MAZA, FERNANDO	1
24139655	MARIÑO RODRÍGUEZ, MARÍA BEGOÑA	1
76421545	MARTÍN DEL TIO, SERGIO	1
75571984	MARTÍN ORTEGA, CRISTINA	1
24217824	MARTÍNEZ CORDÓN, MARÍA LUZ	5
24201505	MARTÍNEZ PITA, ALBERTO	1, 2 y 3
24210178	MARTÍNEZ PITA, JAVIER	1, 2 y 6
40990846	MEDINA MARTÍNEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	1 y 3
8862864	MÉNDEZ BAZAGA, GEMA	1
74679881	MINGORANCE PÉREZ, FRANCISCO MANUEL	1
35603839	MONTESINOS LORENTE, LAURA	1
23803697	MORALES ORTIZ, ALICIA	1

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
24248465	MUÑOZ MONTOYA, MARÍA YOLANDA	1
34858234	NAVARRO RUBÍ, JUAN	1
75926074	ORIHUELA AYAS, MARÍA	1
76656828	PÉREZ LÓPEZ, PABLO	1
75135709	PINEL FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	1
76441908	PINO LÓPEZ, NOEMÍ	2
74686032	ROBLES PALOMINO, MARÍA JOSÉ	1
26742445	RODRIGO COLAS, ALMUDENA	1
77389507	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ANDREA MARÍA	1
26802930	RODRÍGUEZ TEJADA, VIRGINIA	1 y 6
20851116	ROIG SERRA, JESSICA	1
26042901	RUIZ ENTRENA, BEATRIZ	1 y 2
75157576	SÁNCHEZ PELÁEZ, RAFAEL	1
44284099	SERRANO ÁLVAREZ, JOSÉ MIGUEL	1
24143613	SERRANO TUBIO, ANTONIO FCO.	1
76419795	TALLÓN DUEÑAS, LUCÍA MARÍA	1
49031790	VALVERDE MORENO, NADIA MARÍA	1
Y2116691	WIDMANN, THOMAS JOHANN	7

## Causas de exclusión

1	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL PUNTO 2.1.C DE LA CONVOCATORIA
2	FALTA DNI
3	FALTA PAGO
4	FALTA ANEXO II
5	NO JUSTIFICA LA POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
6	FALTA CERTIFICADO DE NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO
7	NO POSEER TITULACIÓN REQUERIDA

## ANEXO II

## Titulares:

Presidente: D. Mariano José Mañas Almendros, Catedrático de Universidad del Departamento de Fisiología de la Universidad de Granada.

Vocales: D. David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Carrasco Sierra, personal laboral con la categoría de Técnica Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

D. Pablo Rodríguez Prieto, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

D. Ángel Perandrés Villegas, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

Secretario: D.<sup>a</sup> María Gloria Velarde Ruiz, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada.

## Suplentes:

Presidente: D. Jesús Martín Zuñiga, funcionario de la Escala Técnica Profesional de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Serafín Vélez García, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

D. Eulogio Corral Arredondo, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

D.<sup>a</sup> Concepción Gamarra Martín, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Granada.

D. José Carlos Cabello Sánchez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras y Mantenimiento de la Universidad de Granada.

Secretario: D. José Antonio Arjona Nieto, funcionario de la Escala Técnica de la Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 808/2018 sección 3I y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 808/2018, interpuesto por doña Rosa María Gallardo Alarcón contra Resolución de 20.2.2018 que desestima recurso de reposición en expediente L1.1/112/2017 en materia de subvención de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, medida de Fomento de las Iniciativas Emprendedoras regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario núm. 808/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a esa Sala copia del expediente L1.1/112/2017 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma, debiendo conferir su representación a un Procurador y ser asistidas por Abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 8 de octubre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 31 de agosto de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Carmelitas Kids» de Jaén. (PP. 2510/2018).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Antonio Cobo Lort, representante de Fundación Educación Alternativa 1826, entidad titular promotora del centro de educación infantil «Carmelitas Kids», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 6 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Carmelitas Kids», promovido por Fundación Educación Alternativa 1826, como entidad titular del mismo, con código 23009584, ubicado en C/ Santa Joaquina de Vedruna, s/n, de Jaén, quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 87 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de caquis.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto de orden afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de 15 días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El proyecto de orden regula la producción integrada de caquis en Andalucía. Por consiguiente, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por el que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de caquis durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9,00 a 14 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dg-pag.ssc.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dg-pag.ssc.capder@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- El Director General, P.S. artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece nueva zona demarcada del organismo nocivo Epitrix papa, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la provincia de Granada.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de septiembre de 2017 se publicó la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara oficialmente la existencia de los organismos nocivos Epitrix papa y Epitrix cucumeris, se establecen nuevas zonas demarcadas, así como medidas fitosanitarias obligatorias para su control, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Fruto de las prospecciones realizadas en 2018, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada ha notificado una nueva detección del organismo nocivo Epitrix papa en el municipio de Huétor-Tajar (Granada). La detección ha sido confirmada por el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.

Tercero. En base a esta nueva detección en la provincia de Granada, y de acuerdo con el artículo 5 de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo de 2012, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de Epitrix cucumeris (Harris), Epitrix papa sp. n., Epitrix subcrinita (Lec.) y Epitrix tuberis (Gentner), procede el establecimiento de nuevas zonas demarcadas, consistentes en una zona infestada y una zona tampón, así como la modificación de algunas zonas demarcadas de las establecidas anteriormente, donde se aplicarán las medidas fitosanitarias obligatorias previstas en la misma.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia terceros países, contempla, en su artículo 16, las medidas de salvaguarda, ante la detección de organismos nocivos no enumerados en el Anexo I o Anexo II de dicho Real Decreto y cuya presencia en el territorio nacional sea desconocida hasta el momento. Este Real Decreto transpone a la normativa española, la Directiva 2000/29/CE, del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

Segundo. La Decisión de Ejecución de la Comisión 2012/270/UE, de 16 de mayo, sobre medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Unión de Epitrix cucumeris (Harris), Epitrix similaris (Gentner), Epitrix subcrinita (Lec.) y Epitrix tuberis (Gentner), modificada posteriormente por la Decisión 2014/679/UE, de 25 de septiembre, por el que se obliga a los estados miembros a realizar prospecciones para detectar la presencia de las distintas especies de Epitrix sp. y regula el establecimiento de zonas demarcadas en caso de su detección, así como los requisitos relativos al movimiento de tubérculos, material de embalaje, maquinaria utilizada y gestión de desechos en las plantas de procesado de la patata que se cultive en dichas zonas. La citada Decisión, fue modificada mediante la Decisión 2016/1359 de la Comisión, de 8 de agosto, al objeto de

incluir al organismo nocivo *Epitrix papa* en su ámbito de aplicación, así como aumentar la anchura mínima de la zona tampón de las zonas demarcadas, y por la Decisión 2018/5 de la Comisión, de 3 de enero, en lo que concierne a los síntomas de *Epitrix cucumeris*, *Epitrix papa* sp.n., *Epitrix subcrynita* (Lec.) y *Epitrix tuberis* y el establecimiento de zonas demarcadas adecuadas.

Tercero. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, dicta, en su artículo 14.1, que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio nacional o en una parte del mismo, o la sospecha de su existencia, que pudiera tener importancia económica o medioambiental, la autoridad competente verificará la presencia y la importancia de la infestación y adoptará inmediatamente las medidas fitosanitarias cautelares previas que estime necesarias para evitar la propagación de dicha plaga. Asimismo, en su artículo 14.2 dicta que, sin perjuicio de las acciones inmediatas a que se refiere el apartado 1, la presencia de una plaga podrá dar lugar a la declaración de su existencia por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El artículo 5 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra las plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, permite a la Consejería con competencias en materia de agricultura, y ante la aparición por primera vez de una plaga, declarar oficialmente su existencia, la zona afectada y las medidas fitosanitarias a adoptar.

Quinto. El artículo 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, señala que la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias que se establezcan como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga, corresponden a los titulares de las explotaciones o de otras superficies con cubierta vegetal.

Sexto. El artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución Española.

Séptimo. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en virtud del Decreto de la Presidencia 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el resuelto primero de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, corresponde a esta Dirección General la declaración oficial de existencia de una plaga e identificación de las zonas afectadas, y el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Noveno. El incumplimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga puede ser considerado como infracción administrativa, lo que puede obligar al órgano competente de la Administración pública a iniciar el correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. Asimismo, serán de aplicación las multas coercitivas, la ejecución subsidiaria y el resto de medidas establecidas en los artículos 63, 64 y 65 de la citada ley.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

**R E S U E L V O**

Primero. Establecer la nueva zona demarcada XXXIII por la detección del organismo nocivo *Epitrix* papa.

Segundo. Delimitar la zona demarcada indicada en el resuelto primero, a partir de la parcela infestada incluida en el Anexo I de la presente resolución, y una zona tampón de 500 m que comprende aquellas parcelas agrícolas completas, a partir de la misma.

Tercero. Establecer para la zona demarcada las medidas fitosanitarias obligatorias señaladas en el Anexo II.

Cuarto. La relación de las parcelas incluidas en la zona tampón la cada zona demarcada, en función de la publicación del SIGPAC 2018, así como la representación gráfica de la zona demarcada, podrán visualizarse en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección: <http://lajunta.es/13h4p>.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, P.S. Artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

**ANEXO I**

Relación de las parcelas infestadas con presencia de *Epitrix* papa

ZONA DEMARCADA	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
XXXIII	GRANADA	HUÉTOR-TAJAR	12	403	1-3

**ANEXO II**

Medidas fitosanitarias obligatorias para evitar la dispersión y propagación del organismo nocivo *Epitrix* papa

1. Condiciones para el traslado de tubérculos de patata.

Los tubérculos de patata cultivados en las zonas demarcadas podrán trasladarse fuera de las mismas, cumpliendo los siguientes requisitos:

1.1. Traslado de tubérculos de patata fuera de zonas demarcadas.

a) Los tubérculos de patata se expedirán desde un almacén registrado de conformidad con la Directiva 93/50/CEE, inscrito en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) para la citada actividad, conforme al Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y la lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipo de aplicación de productos fitosanitarios (BOJA núm. 85, de 9 de mayo de 2016).

b) Los tubérculos de patata, una vez en el centro de expedición o almacén, habrán de ser lavados o cepillados de forma que no quede más del 0,1% de tierra, o ser sometidos a un método equivalente aplicado específicamente para alcanzar el mismo resultado, eliminar los organismos especificados en cuestión y garantizar que no existe riesgo de propagación de los organismos especificados.

c) El material de embalaje en el que se trasladan los tubérculos de patata estará limpio.

d) Los tubérculos de patata también podrán salir fuera de la zona demarcada si en el momento de la recolección y en la misma parcela de cultivo son sometidos a un proceso de cepillado o lavado, de manera que no quede más del 0,1% de tierra adherida a los mismos o han sido sometidos a un método equivalente, aplicado específicamente para alcanzar el mismo resultado, eliminar los organismos especificados en cuestión y garantizar que no existe riesgo de propagación de los organismos especificados. En este caso, se deberá cumplir igualmente lo señalado en el apartado a) del punto 1.2 de este anexo.

e) En el caso de emplearse la opción señalada en el apartado d), los productores de la patata deberán registrarse en Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) para la citada actividad, conforme al Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

f) Los tubérculos de patata irán acompañados de un pasaporte fitosanitario elaborado y expedido de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 92/105/CEE de la Comisión.

f) En caso de producciones destinadas al autoconsumo situadas en núcleos de población o que vayan a ser consumidos dentro de la propia zona demarcada, los tubérculos podrán salir de la parcela sin aplicar las medidas señaladas en los epígrafes anteriores siempre y cuando nunca sean transportados fuera de la zona demarcada.

1.2. Traslado de tubérculos de patata desde la explotación hasta al centro de expedición señalado en el apartado 1.1.a).

a) Antes de la cosecha o en el momento de la misma, se tendrán que haber realizado visitas oficiales para determinar la situación respecto del organismo nocivo, debiendo el comercializador o productor notificar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la fecha prevista de recolección y la de traslado al centro de expedición, con, al menos, dos semanas de antelación.

b) Los tubérculos de patata se transportarán a la instalación de expedición y lavado en vehículos cubiertos o en embalajes cerrados y limpios, de manera que se garantice que los organismos nocivos no pueden escapar ni propagarse.

c) Durante su transporte al centro de expedición o almacén, los tubérculos de patata irán acompañados de un documento en el que se indique su origen y destino, debiendo especificar NIF y denominación del emisor y del receptor, domicilio social de ambos, dirección del punto de salida y llegada, especie, variedad y kilogramos que se transportarán.

d) Inmediatamente después de su llegada al almacén o instalación de embalaje, los tubérculos de patata se someterán al tratamiento descrito en el apartado 1.1.b).

1.3. Gestión de tubérculos de explotaciones situadas en recintos SIGPAC que no vayan a ser recolectados.

En el caso de explotaciones de patata situadas en zonas demarcadas que por cualquier circunstancia no vayan a ser recolectadas y, por tanto, los tubérculos no vayan a ser enviados a un centro de manipulación autorizado, se deberá proceder a destruir y eliminar el cultivo y tubérculos en la misma explotación. Dicha eliminación se realizará por medios mecánicos o químicos, de manera que se asegure que no existe riesgo fitosanitario de foco o dispersión del organismo nocivo y en presencia de personal técnico de la Administración, por lo que se deberá cursar comunicación de tal circunstancia, preferentemente en el Registro de la Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con al menos dos días naturales de antelación.

2. Condiciones de vehículos, embalaje, maquinaria y tierra residual.
- a) Los vehículos y embalajes que hayan sido utilizados para el transporte de tubérculos de patata originarios de zonas demarcadas habrán de ser descontaminados y limpiados de manera apropiada en los casos siguientes:
- 1.º antes de su traslado fuera del territorio de la zona demarcada, y
  - 2.º antes de su salida del centro expedidor.
- b) La maquinaria utilizada para la recolección y manipulación de los tubérculos de patata tanto en la explotación agrícola como en el centro expedidor o de embalaje deberán ser descontaminadas y limpiadas después de su empleo.
- c) En cuanto a la tierra residual y otros materiales de desecho resultantes del cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 1.1.b) se habrán de eliminar de tal manera que se garantice que los organismos especificados no puedan establecerse ni propagarse fuera de una zona demarcada.
- d) Los vehículos y embalajes que hayan sido utilizados para el transporte de otros cultivos hospedantes, distintos de la patata, y sensibles cultivados en las zonas demarcadas, habrán de ser descontaminados y limpiados de manera apropiada inmediatamente después de su utilización.
- e) La maquinaria utilizada para la recolección de los cultivos hospedantes y sensibles en las zonas demarcadas, así como la empleada en el resto labores de cultivo, deberá ser descontaminada y limpiada en la misma explotación tras su uso.

3. Medidas fitosanitarias en las explotaciones situadas en zonas demarcadas dedicadas a cultivos hospedantes o sensibles<sup>1</sup>.

- a) En las explotaciones dedicadas a cultivo de patata, se deberán realizar tratamientos fitosanitarios apropiados, en base a las recomendaciones u orientaciones que se realicen por parte del personal técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y que estarán disponibles igualmente en la página web de la misma, en la dirección: <http://lajunta.es/13h4p>.
- b) Se procederá a la destrucción de los restos de cultivo en la parcela inmediatamente después de la cosecha, así como la eliminación de los rebrotes de los mismos que se vayan produciendo.
- c) Se deberán controlar las malas hierbas en parcelas y en lindes que puedan ser hospedantes del organismo nocivo.
- d) En su caso, se podrá determinar la implantación de cultivos trampa u otras medidas que se estimen adecuadas desde el punto de vista técnico.
- e) En el caso de explotaciones acogidas al sistema de producción ecológica, se podrán aplicar medidas fitosanitarias de control de las señaladas en el apartado a) compatibles con dicho sistema.

### ANEXO III

#### Plantas hospedantes o sensibles

1. Hospedantes cultivados: Patata (*Solanum tuberosum*), tomate (*Solanum lycopersicum*), tabaco (*Nicotiana tabacum*), berenjena (*Solanum melongena*) y pimiento (*Capsicum annuum*).
2. Hospedantes silvestres: Berenjena del diablo (*Datura stramonium*) y tomatito del diablo (*Solanum nigrum*).
3. Cultivos sensibles: Familia de las coles, pepino, remolacha, acelga, lechuga, maíz y judía.

<sup>1</sup> Cultivos hospedantes o sensibles conforme Anexo III

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 16 de octubre de 2018, por la que se dispone la publicación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, relativa al uso de hospedaje y equipamiento.*

#### ANTECEDENTES

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Orden de 11 de septiembre de 2018, aprobó definitivamente la modificación del PGOU de Cádiz, relativa al uso de hospedaje y equipamiento; excepto una serie de ámbitos concretos que resultaron suspendidos: parcelas de Telefónica en calle Ancha núm. 24 y calle Santa María de la Soledad núm. 6 (Torre de comunicaciones Tavira II), por contener deficiencias sustanciales a subsanar.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 27 de septiembre de 2018 la Delegación Territorial en Cádiz inscribió y depositó el instrumento de planeamiento con el número 7827 en el Registro Autonómico de instrumentos urbanísticos, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la LOUA.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías en relación con el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### DISPONGO

Único. Publicar la Orden de 11 de septiembre de 2018 por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Cádiz, relativa al uso de hospedaje y equipamiento (anexo I); junto con sus fichas urbanísticas (anexo II).

Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía (SITUA) ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 16 de octubre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

## ANEXO I

**«ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÁDIZ, RELATIVA AL USO DE HOSPEDAJE Y EQUIPAMIENTO**

## ANTECEDENTES

1. El planeamiento vigente en el municipio de Cádiz es la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de noviembre de 2011. Posteriormente, tras la subsanación de las deficiencias señaladas en la Orden, se dispuso la publicación de las normas urbanísticas del citado instrumento mediante Orden de dicha Consejería de 5 de marzo de 2012 (BOJA núm. 73, de 16.4.2012).

2. Con fecha de 28 de diciembre de 2017 ha tenido entrada en el registro de esta Consejería la documentación técnica y administrativa correspondiente a la Modificación del PGOU de Cádiz, relativa al uso de Hospedaje y Equipamiento, tras su aprobación provisional por acuerdo plenario de 28 de julio de 2017, junto con la solicitud de aprobación definitiva al titular de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3. La Dirección General de Urbanismo, una vez estudiada la documentación presentada, comunicó al Ayuntamiento por oficio de 16 de enero de 2018 que el expediente se encontraba incompleto a los efectos del artículo 32.4 de la LOUA, al no aportarse la memoria de viabilidad económica exigida por el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ni el informe o memoria de sostenibilidad económica al que alude el apartado 4 del citado artículo; y por último, también se le requería que completase la documentación presentada.

Con fecha de 11 de abril de 2018 se registró de entrada oficio del Ayuntamiento de Cádiz en el que adjuntaba documentación complementaria relativa a la modificación de referencia, con objeto de completar el expediente como respuesta al anterior requerimiento de esta Dirección General de 16 de enero de 2018, consistente en “Memoria de Viabilidad Económica” y “Memoria de Sostenibilidad Económica”, un informe municipal emitido al respecto y una copia de un informe remitido incompleto.

Mediante oficio de 14 de mayo de 2018 se comunicó al municipio que desde el 11 de abril de 2018 el expediente se consideraba completo a los efectos del artículo 32.4 de la LOUA.

4. El objeto del presente expediente de innovación es modificar la calificación o parámetros urbanísticos de determinadas parcelas, la mayor parte de ellas propiedad del Ayuntamiento de Cádiz y de la Junta de Andalucía, con objeto de su adecuación a los términos del convenio suscrito entre ambas administraciones el 15 de diciembre de 2014. El ámbito de la modificación es discontinuo, afectando tanto a parcelas clasificadas por el PGOU vigente como suelo urbano consolidado, como a otras clasificadas como suelo urbano no consolidado.

Por otro lado, los cambios normativos operados mediante la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, y la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de las Telecomunicaciones, han supuesto que Telefónica opere en el libre mercado de las telecomunicaciones como un operador más y no mediante una concesión administrativa, derivándose de ello la desafectación de su destino como servicio público de las parcelas de Telefónica calificadas por el vigente PGOU como parcelas de infraestructuras y servicios públicos. Como consecuencia de ello, la presente innovación altera asimismo la calificación de las centrales de Telefónica de “Calle Ancha” y “Torre Tavira II”, previendo su destino para uso terciario hotelero.



5. Con fecha de 30 de mayo de 2018 la Dirección General de Urbanismo, visto el informe de su Servicio de Planeamiento Urbanístico de 29 de mayo del mismo año, informó favorablemente la innovación del planeamiento general de Cádiz relativa al uso de hospedaje y equipamiento; indicando, no obstante, que al contener determinaciones que suponen una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos, resulta preceptivo la exigencia de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía para su aprobación definitiva.

6. Con fecha de 20 de julio de 2018 el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó favorablemente el expediente tramitado por esta Administración sobre la presente innovación del PGOU de Cádiz (dictamen núm. 554/2018); excepto los inmuebles ubicados en la calle Ancha núm. 24 y calle Santa María de la Soledad núm. 6 (Torre de comunicaciones Tavira II), respecto de los que emite dictamen desfavorable, no pudiendo efectuarse respecto de ellos la aprobación definitiva por tener su dictamen el carácter de preceptivo y vinculante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. La innovación planteada tiene por objeto una diferente zonificación de dotaciones o equipamientos, por lo que se requiere dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2.ª) de la LOUA.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del PGOU de Cádiz, relativa al uso de Hospedaje y Equipamiento, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA, en los siguientes ámbitos concretos:

1. Residencia de Tiempo Libre.
2. Chalet San Luis.
3. Avenida de la Ilustración.
4. La Martona.
5. Albergue Juvenil en Frente Marítimo de Puntales.
6. Explanada en Frente Marítimo de Puntales.
7. Club Alcázar.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva del documento técnico de la innovación del PGOU de Cádiz en los siguientes ámbitos concretos: Parcelas de Telefónica en calle Ancha, núm. 24, y calle Santa María de la Soledad, núm. 6 (Torre de comunicaciones Tavira II), por contener deficiencias sustanciales a subsanar, de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la LOUA.

Tercero. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará, una vez resuelto por el titular de la Delegación Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

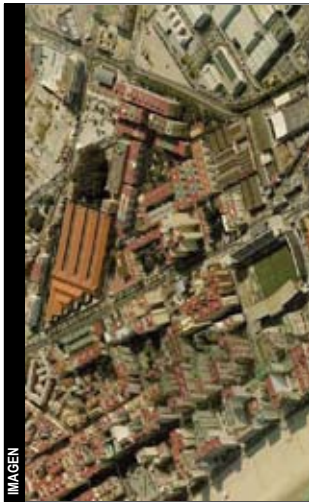
Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 11 de septiembre de 2018. Fdo.: José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»



**ÁREA DE INCREMENTO DE APROV AIA-EX-16-17**

**Ilustración - San Luis**

**Fichero de Áreas de Incremento de Aprovechamiento**



IMAGEN

UBICACIÓN

DELIMITACIÓN

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

Clase de suelo	Urbano no consolidado	Edificabilidad mínima para VPO	18.080 m <sup>2</sup>
----------------	-----------------------	--------------------------------	-----------------------

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA PRECEPTIVA**

**OBJETIVOS**

- Articular la conexión Loreto-Puñales-Zona Franca.
- Apertura de enlace entre el Paseo Marítimo y Avda. Cayetano del Toro.
- Construcción de equipamiento y viviendas protegidas, y obtención de espacio libre.

**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS GENERALES**

Superficie bruta	9.628 m <sup>2</sup>	Edificabilidad global máxima	2,11 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Uso global	Residencial	Densidad global máxima	220 viv./ha
<b>SUELO DOTACIONAL PÚBLICO</b>			
Suelo dotacional público total	7.234 m <sup>2</sup>	Suelo para espacios libres	6.114 m <sup>2</sup>
Suelo dotacional público existente	0 m <sup>2</sup>	Plazas de aparcamiento público	32

**SUELO LUCRATIVO**

Suelo lucrativo total	2.394 m <sup>2</sup>	Edif. lucrativa total sobre rasante	20.280 m <sup>2</sup>
Superficie constituida existente	0 m <sup>2</sup>	Edificabilidad residencial total	18.080 m <sup>2</sup>
Incremento de edif. propuesto	20.280 m <sup>2</sup>	Edificabilidad residencial protegida	18.080 m <sup>2</sup>
Suelo para equipamiento privado	0 m <sup>2</sup>	Plazas de aparcamiento privado	0

**DETERMINACIONES SOBRE ÁREAS DE REPARTO**

Área de reparto	AR-EX-21-25	Aprovechamiento medio	3,38 uadm <sup>2</sup>
-----------------	-------------	-----------------------	------------------------

**DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO**

Se redactará planeamiento de desarrollo cuando resulte necesario para completar las redes de infraestructuras. Podrá redactarse un Planeamiento de Desarrollo que reconstruya la ordenación detallada manteniendo las determinaciones de la ordenación estructural y la pomemorizada

**DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN FORMORIZADA POTESTATIVA**

**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS VINCULANTES**

<b>DOTACIONES PÚBLICAS</b>							
Sistemas	Vario	Espacios	Educativo	Deportivo	SIFS	Otras	Total
Suelo (m <sup>2</sup> )	0	6.114	0	0	0	1.120	7.234
Edif. (m <sup>2</sup> )	0	0	0	0	0	5.880	5.880

<b>EDIFICABILIDAD LUCRATIVA</b>	
Edificabilidad servicios terciarios	0 m <sup>2</sup>
Edificabilidad residencial libre	0 m <sup>2</sup>
Edificabilidad comercial	2.200 m <sup>2</sup>
Edif. residencial protegida	18.080 m <sup>2</sup>
Edificabilidad hospedaje	0 m <sup>2</sup>
Edif. equipamiento privado	0 m <sup>2</sup>
Edificabilidad industrial	0 m <sup>2</sup>
Edif. instalaciones del transporte	0 m <sup>2</sup>
Edif. total actividades económicas	2.200 m <sup>2</sup>
Edif. garaje y aparcamiento	10.052 m <sup>2</sup>

**DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE**

Para redactarse Estudio de Detalle de conjunto o parte del ámbito, para ajustar alineaciones y rasantes, ordenar volúmenes, y fijar la altura máxima de la edificación, siempre que se mantengan las determinaciones estructurales, preceptivas y potestativas vinculantes.

**DETERMINACIONES SOBRE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN**

Ámbitos de ejecución:	UE-EX-21.R1,	Plazo de inicio de la ejecución	Anualidad 3
AP-EX-49, AU-EX-67, AU-EX-68		Final de la vivienda protegida	Anualidad 4
		Final de la vivienda protegida	Anualidad 6

**DETERMINACIONES URBANÍSTICAS NO VINCULANTES**

<b>VIVIENDA</b>			
Régimen	Libres	Protegidas	Total
Numero	0	212	212

Anexo: Fichero de Ámbitos de Planeamiento NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revision del Plan General de Ordenación Urbanística

Ayuntamiento de Cádiz

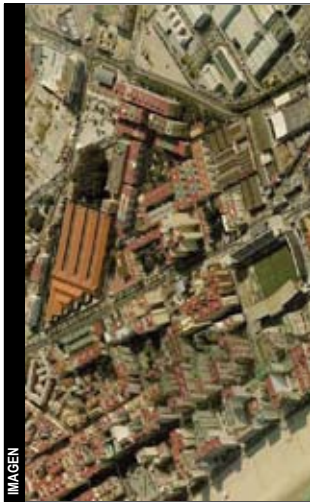


ÁREA DE REPARTO

AR-EX-21+25

DATOS BÁSICOS	
Superficie bruta	9,628
Clase de suelo	Urbano no consolidado
Suelo dotacional existente	564
Uso característico	Residencial protegido
Suelo computable	9,064
Coefficiente de zona	1,00
Aprovechamiento objetivo	30,676
Aprovechamiento medio	3,38

OBSERVACIONES



IMAGEN

UBICACIÓN

COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA	
USO (todas las tipologías)	COEF.
Residencial libre	2,00
Residencial protegido	1,00
Terciario	2,60
Industrial de servicios	1,00
Industrial en general	1,30
Hospedaje	1,40
Dotación privada	1,00
Estación de servicio	2,60
Terminal de transporte	1,00
Otros usos lucrativos	1,00
Infraestructuras	1,00
Aparcamiento sobre rasante	1,00
Aparcamiento bajo rasante	0,60



DELIMITACIÓN

ÁMBITOS APROVECHAMIENTOS Y COEFICIENTES DE LOCALIZACIÓN			
ÁMBITO	DENOMINACIÓN	COEF. SUP.BRUTA	SUP.DOTAC. SUP.PARC. APROB.BE.
UE-EX-21RT	Avenida de la Ilustración R1	1,00	7,177
			564
			6,613
			30,676
AP-EX-49	Equipamiento Chalet San Luis	1,00	1,120
			0
AU-EX-67	Espacios Chalet San Luis 1	1,00	866
			0
AU-EX-68	Espacios Chalet San Luis 2	1,00	465
			0

Ilustración - San Luis

Fichero de Áreas de Reparto

Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística



Ayuntamiento de Cádiz



AR-EX-22-R1

ÁREA DE REPARTO

Explanada R1

Fichero de Áreas de Reparto

**DATOS BÁSICOS**

Superficie bruta	2.328	Clase de suelo	Urbano no consolidado
Suelo dotacional existente	1.706	Uso característico	Residencial libre
Suelo computable	622	Coefficiente de zona	1,00
Aprovechamiento objetivo	2.083	Aprovechamiento medio	3,36

**OBSERVACIONES**



**COEFICIENTES DE USO Y TIPOLOGÍA**

USO (todas las tipologías)	COEF.
Residencial libre	1,00
Residencial protegido	0,50
Terciario	1,30
Industrial de servicios	1,00
Hospedaje	0,70
Estación de servicio	1,30
Infraestructuras	0,60
Aparcamiento sobre rasante	1,00
Garaje sobre rasante	0,30



**ÁMBITOS APROVECHAMIENTOS Y COEFICIENTES DE LOCALIZACIÓN**

ÁMBITO	DENOMINACIÓN	COEF. SUP.BRUTA	SUP.DOTAC.	SUP.PARC.	APROB.BLE.	
UE-EX-22R1	Explanada R1	1,00	2.328	1.706	622	2.083

Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística



Ayuntamiento de Cádiz





Fichero de Unidades de Ejecución

Avenida de la Ilustración R1

UNIDAD DE EJECUCIÓN

UE-EX-21R1



**ESTADÍSTICA ACTUAL**

Superficie bruta	7.177
Suelo parcelado público	6.613
Suelo parcelado privado	0
Suelo parcelado total	6.613
Suelo equipamiento público	0
Superficie vias y espacios	564

**ORDENACIÓN**

Suelo lucrativo total	2.394
Edif. lucrativa total s/rasante	20.280
Edif. lucrativa total b/rasante	10.062
Edificabilidad lucrativa total	30.332
Sup. construida a mantener	0
Edif. lucrativa de nueva planta	30.332

**OBJETIVOS**

- Construcción de viviendas protegidas y obtención de espacio libre.
- Articular la conexión Lotecio-Puntales-Zona Franca.



**DOTACIONES**

Sistemas	Vario	Espacios Educativos	Deportivos	SIFS	Otras	Total
Suelo	0	4.783	0	0	0	4.783
Edificabilidad	0	0	0	0	0	0

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES**

- La ocupación del subsuelo del espacio libre de cesión por los usos lucrativos de garaje y aparcamiento quedará establecida por el proyecto de reparcelación, y se limitará a la edificabilidad máxima necesaria para dar cabida, con un mínimo de dos plantas bajo rasante, a la edificabilidad máxima establecida para los mismos, la cual podrá reducirse si no resulta necesaria para cubrir la dotación complementaria obligatoria de dichos usos.

**CESIONES**

Sistemas	Vario	Espacios Educativos	Deportivos	SIFS	Otras	Total
Suelo	-564	4.783	0	0	0	4.219



**USOS LUCRATIVOS**

Parcela	Superficie suelo	Uso dominante	Edificabilidad
1	2.394	Residencial protegido	18.080

**USOS COMPLEMENTARIOS SOBRE RASANTE EN SUELO LUCRATIVO**

Parcela	Posición	Uso complementario	Edificabilidad
1	Planta baja	Comercial	2.200

**USOS COMPLEMENTARIOS BAJO RASANTE EN SUELO LUCRATIVO**

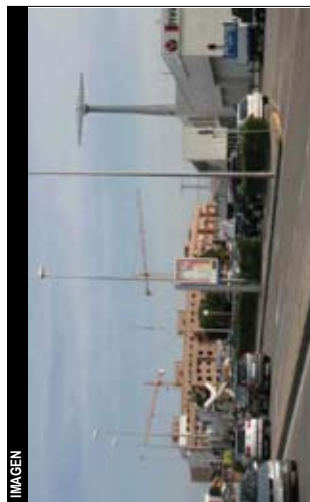
Parcela	Vinculación	Uso complementario	Edificabilidad
1	Plantas altas	Garaje bajo rasante	4.788

**USOS COMPLEMENTARIOS BAJO RASANTE EN SUELO DOTACIONAL**

Parcela	Vinculación	Uso complementario	Edificabilidad
2	Plantas altas	Garaje bajo rasante	3.152
2	Ninguna	Aparcamiento bajo rasante	2.112

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN NO VINCULANTES**

- El uso complementario comercial en posesión de planta baja, no se considera vinculante, pudiendo ser sustituido total o parcialmente en el curso de la ejecución, por cualquiera de los usos de actividades económicas o equipamientos, admitidos por las reglas de compatibilidad establecidas en las Normas Urbanísticas.
- El uso de aparcamiento bajo rasante podrá compatibilizarse o sustituirse por el de garaje-aparcamiento para residentes del entorno.
- La posición y altura de la edificación podrá ser objeto de reconsideración por Estudio de Detalle.



**RESUMEN DE EDIFICABILIDADES LUCRATIVAS**

Parcela	Suelo	Uso dominante	Usos complen.	Total b/rasante	Total s/rasante	Total
1	2.394	18.080	2.200	4.788	25.068	20.280
2	0	0	0	5.264	5.264	0

**OBSERVACIONES**

Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía (CHAP) y el Ayuntamiento de Cádiz de 15-12-2014. Las Acciones AP-EX-49, AU-EX-67 y AU-EX-68, incluidas en el ámbito de la ARE-EX-21+25, quedan adscritas a esta unidad a efectos de carga urbanística y localización de aprovechamientos. En desarrollo del Convenio suscrito, la gestión urbanística será definida a través de un convenio ejecutivo específico a suscribir entre ambas administraciones.

**VIVIENDA**

Regimen	Libres	Protegidas	Total
Numero	0	212	212

**APROVECHAMIENTO**

Regimen	Libres	Protegidas	Total
Numero	0	212	212

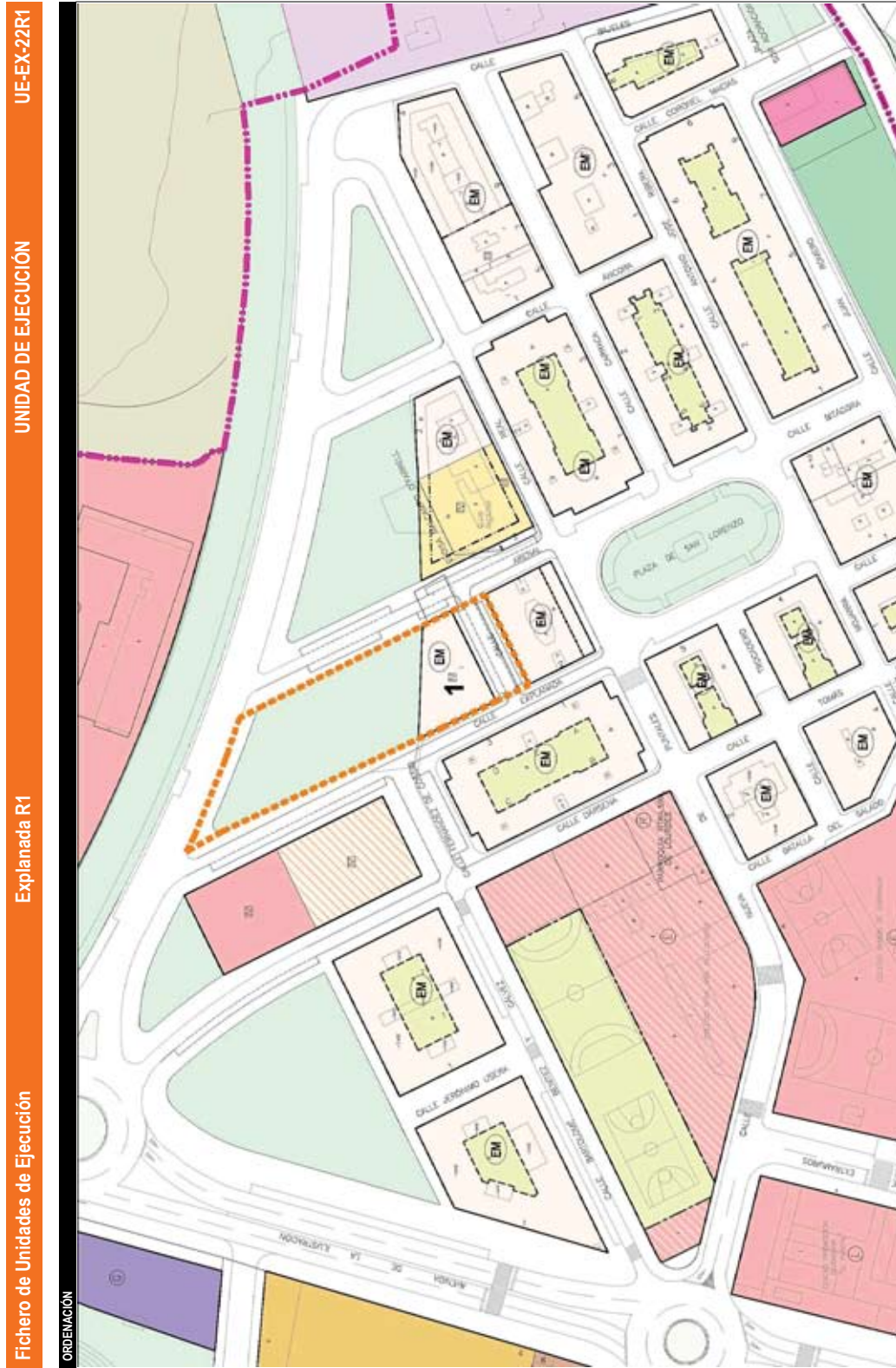
**AMBITOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

Ámbito de planeamiento	Ámbito de actuación	Quadrante	Urb
ARE-EX-16+17	ARE-EX-21+25	Compensación	Anualidad
			3

**SISTEMA DE ACTUACION Y PROGRAMACION**

Sistema de actuación	Quadrante	Urb
Compensación	Anualidad	3





UE-EX-22R1

UNIDAD DE EJECUCIÓN

Expianada R1

Fichero de Unidades de Ejecución

ORDENACIÓN

Ayuntamiento de Cádiz

PGOU  
Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbánística

Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS



Fichero de Unidades de Ejecución

Explanada R1

UNIDAD DE EJECUCIÓN

UE-EX-22R1



**ESTADÍSTICA ACTUAL**

Superficie bruta	2.328	ORDENACIÓN	437
Suelo parcelado público	0	Suelo lucrativo total	1.711
Suelo parcelado privado	622	Edif. lucrativa total s/rasante	874
Suelo parcelado total	622	Edif. lucrativa total b/rasante	874
Suelo equipamiento público	0	Edificabilidad lucrativa total	2.585
Superficie viales y espacios	1.706	Sup. construida a mantener	0
		Edif. lucrativa de nueva planta	2.585

**OBJETIVOS**  
- Configurar el frente residencial del barrio de Puntales hacia el mar.

**DOTACIONES**

Sistemas	Vario	Espacios	Educativo	Deportivo	SIFS	Otras	Total
Suelo	406	1.485	0	0	0	0	1.891
Edificabilidad	0	0	0	0	0	0	0

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES**

**CESIONES**

Sistemas	Vario	Espacios	Educativo	Deportivo	SIFS	Otras	Total
Suelo	-122	307	0	0	0	0	185



**USOS LUCRATIVOS**

Parcela	Superficie suelo	Uso dominante	Edificabilidad
1	437	Residencial libre	1.311

**USOS COMPLEMENTARIOS SOBRE RASANTE EN SUELO LUCRATIVO**

Parcela	Posición	Uso complementario	Edificabilidad
1	Planta baja	Comercial	400

**USOS COMPLEMENTARIOS BAJO RASANTE EN SUELO LUCRATIVO**

Parcela	Vinculación	Uso complementario	Edificabilidad
1	Plantas altas	Garaje bajo rasante	874

**DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN NO VINCULANTES**  
- En fase de ejecución, el uso complementario comercial en planta baja podrá ser sustituido por cualquiera de los usos compatibles según las Normas Urbanísticas, con limitación del residencial, que no podrá establecerse en la cunilla de fachada al frente marítimo.



**OBSERVACIONES**

**RESUMEN DE EDIFICABILIDADES LUCRATIVAS**

Parcela	Suelo	Uso dominante	Usos compl.	Total b/rasante	Total s/rasante	Total
1	437	1.311	400	874	2.585	1.711

**VIVIENDA**

Regimen	Límites	Protecciones	Total
Número	15	0	15

**APROVECHAMIENTO**

Regimen	Límites	Protecciones	Total
Número	15	0	15

**AMBITOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

Ámbito de planeamiento	Ámbito de actuación	Quadrante	Línea
Área de reparto	Cooperación	Anualidad	1

**SISTEMA DE ACTUACION Y PROGRAMACION**

Sistema de actuación	Cooperación	Anualidad	Línea
Área de reparto	Cooperación	Anualidad	1

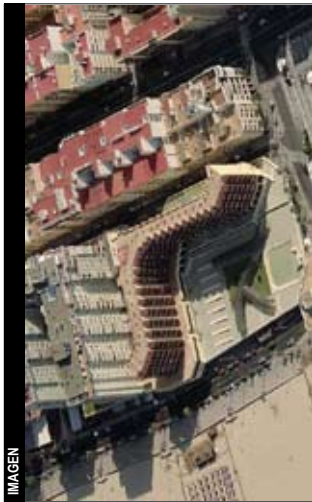
**ACCION PUNTUAL**

**AP-EX-19-R1**

**Residencia Tiempo Libre R1**

**Fichero de Acciones Puntuales**

DATOS GENERALES	
Origen	Aduación atalida
Unidad de ejecución	
Régimen	Suelo lucrativo
Carácter interv.	Nueva ejecución
Categoría	Consolidado
Inicialiva	Pública
Subsector prog.	Hospedaje
Tipo afectación	
SUPERFICIES	
EDIFICACIÓN (m² construidos)	
SUELO (m²)	
Superficie total	7.394
Superficie edificada inicial	20.081
Sup. parcelada total inicial	7.394
Superficie edificada a mantener	
Sup. parcelada total final	6.000
Superficie edificable de nueva planta	20.000
Superficie a obtener total	7.394
Superficie edificable bajo rasante	6.000



**OBJETO**  
 - Construcción de un edificio destinado a hotel, con compatibilidad de usos terciarios y comerciales.  
 - Obtención y urbanización de espacio libre hacia el paseo marítimo.

**CARACTERÍSTICAS**  
 - Mediante Estudio de Detalle se ajustarán las alineaciones y se ordenarán los volúmenes edificables.  
 - Superficie máxima de suelo lucrativo de edificación hospedaje 6.000 m<sup>2</sup>.  
 - Superficie máxima de suelo para espacios libres de cesión obligatoria y gratuita: 1.394 m<sup>2</sup>.  
 - Edificabilidad máxima: 20.000 m<sup>2</sup> construidos sobre rasante.

**OBSERVACIONES**  
 - Convenio entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Ayuntamiento de Cádiz, de colaboración patrimonial y urbanística en relación con inmuebles de titularidad de la Junta de Andalucía.  
 - Los espacios libres se ubicarán hacia el Paseo Marítimo, se ordenarán antes de la obtención de licencia de obras de edificación, y se urbanizarán previa o simultáneamente con la acción edificatoria, con cargo a la misma, condicionando la obtención de licencia de primera ocupación de la edificación.  
 - El uso comercial y los servicios terciarios se considerarán compatibles, hasta el 25 % de la edificabilidad sobre rasante que se consume, con un máximo de 5.000 m<sup>2</sup> construidos.  
 - La superficie edificable bajo rasante prevista corresponde a la dotación obligatoria de garaje-aparcamiento.  
 - El suelo de cesión no podrá ser objeto de privatización bajo rasante, ni de ocupación privativa por rampas de acceso a la edificación. Se regulará por lo establecido en las Normas Urbanísticas para los espacios libres públicos.

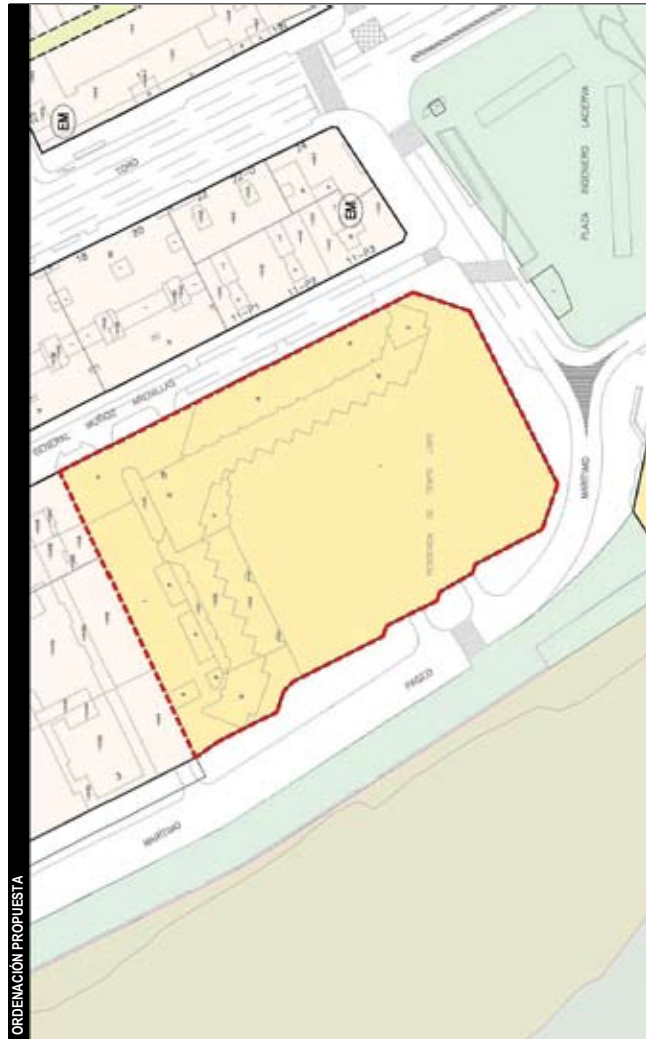
**ACCIONES PREVIAS**  
 - Estudio de Detalle, segregación y cesión gratuita de los espacios libres.  
 - Cese de la actividad actual, y demoliciones necesarias de la edificación existente.

**PROGRAMACIÓN**

EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	
OBTENCIÓN DEL SUELO	CUATRIENIO
Anualidad	Inicio
3	Inicio
5	Anualidad final

FINANCIACIÓN						
Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	10.000	0	0	0	0	10.000
Ejecución	30.100	0	0	0	0	30.100
<b>TOTAL</b>	<b>40.100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40.100</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)

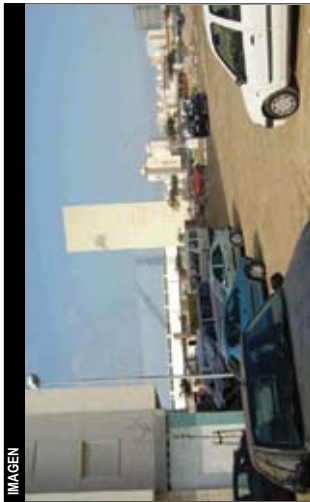


### ACCION PUNTUAL

### SIPS Puntuales

### Fichero de Acciones Puntuales

AP-EX-32-A



**DATOS GENERALES**

Origen	Actuación aislada	Unidad de ejecución	Sistema local
Área de reparto	Edificación	Régimen	Nueva ejecución
Tipo de acción	Suelo urbano	Carácter interv.	Consolidado
Clase suelo	Obtención	Categoría	Pública
Modo obtención	Equipamientos	Inicialiva	Donaciones
Sector prog.	No	Subsector prog.	
Afecciones y servidumbres		Tipo afección	

**SUPERFICIES**

<b>SUELO (m²)</b>	<b>EDIFICACIÓN (m² construidos)</b>
Superficie total	Superficie edificada inicial
Sup. parcelada total inicial	Superficie edificada a mantener
Sup. parcelada total final	Sup. edificable de nueva planta
Superficie a obtener total	Sup. edificable bajo rasante
675	2.700
675	675

**OBJETO**  
- Construcción de edificación dotacional para albergar servicios de interés público y social (SIPS).

**CARACTERÍSTICAS**

**OBSERVACIONES**

**ACCIONES PREVIAS**

**PROGRAMACIÓN**  
**OBTENCIÓN DEL SUELO**

**EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN**

Cuartierio Anualidad Cuatrienio inicio Uno Anualidad inicio 4 Anualidad final 6

Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	0	2.666	0	0	0	2.666
TOTAL	0	2.666	0	0	0	2.666

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística

PGOU

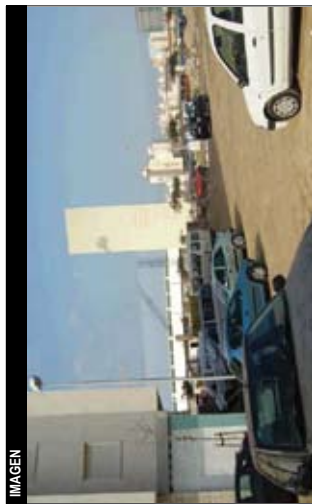
Ayuntamiento de Cádiz

### ACCION PUNTUAL AP-EX-32-B

### Viviendas protegidas Puntales

### Fichero de Acciones Puntuales

DATOS GENERALES	
Origen	Actuación atalada
Área de reparto	Suelo lucrativo
Tipo de acción	Carácter interv.
Clase suelo	Categoría
Modo obtención	Inicialiva
Sector prog.	Subsector prog.
Afecciones y servidumbres	Tipo afección
	No
SUPERFICIES	
SUELO (m²)	EDIFICACIÓN (m² construidos)
Superficie total	Superficie edificada inicial
Sup. parcelada total inicial	Superficie edificada a mantener
Sup. parcelada total final	Sup. edificable de nueva planta
Superficie a obtener total	Sup. edificable bajo rasante
	765



**OBJETO**  
Construcción de 25 viviendas protegidas.

**CARACTERISTICAS**

**OBSERVACIONES**  
Parte del suelo procede de terreno en zona portuaria, fue objeto de concesión y posterior cesión tras desafección del DPMT. La adscripción del nuevo uso será objeto de Convenio con la Autoridad Portuaria.  
La gestión de la actuación se llevará a cabo a través de Procesa.

**ACCIONES PREVIAS**

PROGRAMACIÓN							
OBTENCIÓN DEL SUELO							
Cuartierio Uno	3	Cuartierio inicio Uno	4	Anualidad inicio	6	Anualidad final	6
<b>FINANCIACIÓN</b>							
	Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	2.348	0	0	0	0	0	2.348
<b>TOTAL</b>	<b>2.348</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.348</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística



Ayuntamiento de Cádiz



**ACCION PUNTUAL**

**AP-EX-33-R1**

**Hotel Puntales R1**

**Fichero de Acciones Puntuales**

**DATOS GENERALES**

Origen	Adjudicación atalada	Unidad de ejecución
Área de reparto	Edificación	Régimen
Tipo de acción	Suelo urbano	Carácter interv.
Clase suelo	Convenio	Categoría
Modo obtención	Actividades económicas	Inicialtiva
Sector prog.	Afectaciones y sendidambres	Subsector prog.
	No	Tipo afectación

**SUPERFICIES**

Superficie total	709	EDIFICACIÓN (m² construidos)
Sup. parcelada total inicial	709	Superficie edificada inicial
Sup. parcelada total final	709	Superficie edificada a mantener
Superficie a obtener total	709	Sup. edificable de nueva planta
		Sup. edificable bajo rasante
		1.418

**OBJETO**

- Construcción de hotel.

**CARACTERÍSTICAS**

**OBSERVACIONES**

**ACCIONES PREVIAS**

- Ligada a la acción de urbanización colindante, la cual debe ejecutarse previa o simultáneamente.

**PROGRAMACIÓN**

**OBTENCIÓN DEL SUELO**

EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	
Cuartenio Uno	3
Cuartenio inicio	Uno
Cuartenio inicio	4
Anualidad final	6

**FINANCIACIÓN**

Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	1.200	0	0	0	0	1.200
Ejecución	3.996	0	0	0	0	3.996
<b>TOTAL</b>	<b>5.196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.196</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística



Ayuntamiento de Cádiz





SITUACION



IMAGEN

ORDENACION PROPUESTA



**DATOS GENERALES**

Origen	Actualización actualizada	Unidad de ejecución	Sistema local
Área de reparto	Edificación	Régimen	Nueva ejecución
Tipo de acción	Suelo urbano	Carácter interv.	Consolidado
Clase suelo	Obtención	Categoría	Pública
Modo obtención	Infraestructuras básicas	Inicialista	Saneamiento y depuración
Sector prog.	No	Subsector prog.	
Afecciones y sendidumbres		Tipo afección	

**SUPERFICIES**

<b>SUELO (m²)</b>		<b>EDIFICACION (m² construidos)</b>	
Superficie total	2.075	Superficie edificada inicial	
Sup. parcela total inicial	2.075	Superficie edificada a mantener	
Sup. parcela total final	2.075	Sup. edificable de nueva planta	1.500
Superficie a obtener total		Sup. edificable bajo rasante	1.880

**OBJETO**  
- Mejora de infraestructuras de saneamiento.

**CARACTERÍSTICAS**

**OBSERVACIONES**  
- La gestión de la actuación corresponderá a Aguas de Cádiz, S.A.  
- La superficie edificable de nueva planta incluye la ya ejecutada.

**ACCIONES PREVIAS**

**PROGRAMACION**

<b>OBTENCIÓN DEL SUELO</b>		<b>EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN</b>	
Cuartierio Uno	Anualidad	1	Cuartierio inicio Dbs
		8	Anualidad inicio
		9	Anualidad final

**FINANCIACION**

	Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	688	0	0	0	0	0	688
<b>TOTAL</b>	<b>688</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>688</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Ayuntamiento de Cádiz



Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística

Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución NORMAS URBANÍSTICAS



SITUACION



IMAGEN

ORDENACION PROPUESTA



**DATOS GENERALES**

Origen	Adiución atalada	Unidad de ejecución
Área de reparto	Edificación	Régimen
Tipo de acción	Suelo urbano	Carácter interv.
Clase suelo	Convenio	Categoría
Modo obtención	Equipamientos	Inicialiva
Sector prog.	No	Subsector prog.
Afecciones y servidumbres		Tipo afección

**SUPERFICIES**

<b>SUELO (m²)</b>		<b>EDIFICACION (m² construidos)</b>	
Superficie total	1.120	Superficie edificada inicial	
Sup. parcelada total inicial	1.120	Superficie edificada a mantener	
Sup. parcelada total final	1.120	Sup. edificable de nueva planta	7.500
Superficie a obtener total	1.120	Sup. edificable bajo rasante	1.120

**OBJETO**  
- Construcción de un edificio de equipamiento de la administración autonómica.

**CARACTERÍSTICAS**  
- Ocupación máxima en planta baja, 680 m2.  
- Desde las líneas de edificación, podrá volarse las plantas altas según Normas Urbanísticas.

**OBSERVACIONES**  
- El suelo es obtenido por la Junta de Andalucía en virtud del Convenio Ayuntamiento - CHAP suscrito en 2014.

**ACCIONES PREVIAS**

**PROGRAMACIÓN**  
**OBTENCIÓN DEL SUELO**

Cuartenio Uno Anualidad 3 Cuatrienio inicio Uno Anualidad inicio 4 Anualidad final 6

EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN		FINANCIACIÓN	
Cuartenio Uno	Anualidad 3	Privada	Autonómica
		Local	Estatal
		Provincial	Europea
			TOTAL
Suelo	0	0	0
Ejecución	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)

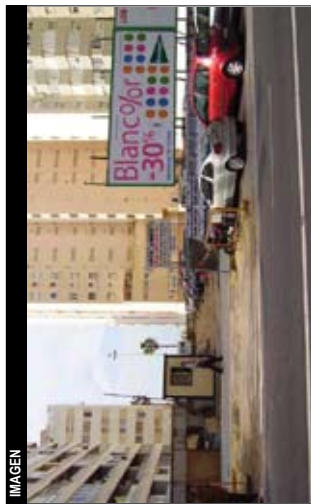


Fichero de Acciones Puntuales

Equipamiento Chalet San Luis

ACCION PUNTUAL

AP-EX-49



**DATOS GENERALES**

Origen	Aducción atalada	Unidad de ejecución
Área de reparto	Ilustración - San Luis	Régimen
Tipo de acción	Edificación	Carácter interv.
Clase suelo	Suelo urbano	Categoría
Modo obtención	Convenio	Inicialiva
Sector prog.	Equipamientos	Subsector prog.
Afecciones y servidumbres	No	Tipo afección

**SUPERFICIES**

<b>SUELO (m²)</b>		<b>EDIFICACIÓN (m² construidos)</b>	
Superficie total	1.120	Superficie edificada inicial	
Sup. parcelada total inicial	1.120	Superficie edificada a mantener	
Sup. parcelada total final	1.120	Sup. edificable de nueva planta	5.880
Superficie a obtener total		Sup. edificable bajo rasante	2.240

**OBJETO**  
Construcción de un edificio de equipamiento destinado a la administración autonómica.

**CARACTERÍSTICAS**  
En fase de ejecución se determinará la adscripción concreta del uso de administración pública o su transformación al uso adicional de acuerdo con las Normas Urbanísticas.

**OBSERVACIONES**  
El suelo se considera obtenido en aplicación del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía (CHAP) y el Ayuntamiento de Cádiz de 15-12-2014. En desarrollo del Convenio suscrito, la gestión urbanística para la ejecución del equipamiento será definida a través de un convenio ejecutivo específico a suscribir entre ambas administraciones.  
La adscripción como bien demanial al servicio público por la administración autonómica, determinará la obtención del suelo y facultará para la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente en la UE-EX21R1.

**ACCIONES PREVIAS**

**PROGRAMACIÓN**

<b>OBTENCIÓN DEL SUELO</b>		<b>EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN</b>	
Cuartenio Uno	Anualidad 3	Cuartenio inicio Uno	Anualidad inicio 4
			Anualidad final 6

**FINANCIACIÓN**

	Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	0	0	0	7.840	0	0	7.840
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.840</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.840</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística

Ayuntamiento de Cádiz

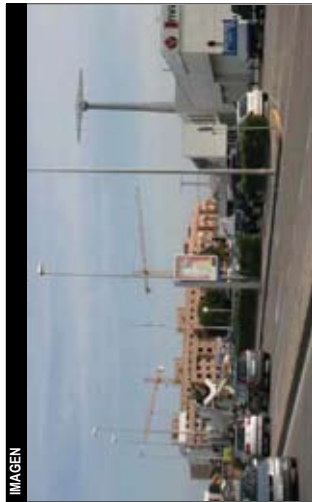


Fichero de Acciones Puntuales

Viviendas protegidas Avenida de la Ilustración R1

ACCIÓN PUNTUAL

AP-JE-EX-2/IR1-01



DATOS GENERALES	
Origen	Unidad de Ejecución UE-EX-2/IR1
Área de reparto	Ilustración - San Luis
Tipo de acción	Edificación
Clase suelo	Suelo urbano
Modo obtención	Unidad de Ejecución Privada
Sector prog.	Residencial
Afecciones y servidumbres	No
Unidad de ejecución	UE-EX-2/IR1
Régimen	Suelo lucrativo
Carácter interv.	Nueva ejecución
Categoría	No consolidado
Inicialmente	Privada
Subsector prog.	Vivienda protegida
Tipo afección	
SUPERFICIES	
EDIFICACIÓN (m² construidos)	
Superficie total	2.394
Sup. parcelada total inicial	2.394
Sup. parcelada total final	2.394
Superficie a obtener total	10.052

ORDENACIÓN PROPUESTA



**OBJETO**  
 - Construcción de 212 viviendas protegidas, locales comerciales en planta baja y garajes bajo rasante.  
 - Creación de 10 plazas de aparcamiento privado bajo rasante.

**CARACTERÍSTICAS**  
 - Edificabilidad residencial protegida sobre rasante: 18.080 m<sup>2</sup>.  
 - Edificabilidad comercial en planta baja: 2.200 m<sup>2</sup>.  
 - Edificabilidad bajo rasante para garajes: 1.940 m<sup>2</sup>.  
 - Edificabilidad bajo rasante para aparcamiento: 2.112 m<sup>2</sup>.

**OBSERVACIONES**  
 - Parte de la edificación bajo rasante podría ocupar parcialmente el subsuelo del espacio libre colindante, en desarrollo de la gestión de la Unidad de Ejecución.  
 - La gestión de la actuación se llevará a cabo a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

ACCIONES PREVIAS

PROGRAMACIÓN		EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	
OBTENCIÓN DEL SUELO	Obtención	Obtención	Obtención
Cuartenio Uno	Anualidad 3	Cuartenio inicio Uno	Anualidad inicio 4
	Anualidad final 6		Anualidad final 6

FINANCIACIÓN		TOTAL	
Privada	Local	Provincial	Autonómica
Suelo	0	0	0
Ejecución	19.742	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>19.742</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Ayuntamiento de Cádiz

Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística

Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución NORMAS URBANÍSTICAS



### ACCIÓN DE URBANIZACIÓN

### Borde marítimo Puntales - oeste R1

### Fichero de Acciones de Urbanización

### AU-EX-18-R1

DATOS GENERALES	
Origen	Actuación aislada
Unidad de ejecución	Sistema local
Regimen	Nueva ejecución
Carácter interv.	Consolidado
Categoría	Pública
Inicialiva	Espacios libres
Subsector prog.	
Tipo afectación	No
<b>SUPERFICIES</b>	
<b>EDIFICACIÓN (m² construidos)</b>	
Superficie edificada inicial	6.063
Sup. parcelada total inicial	
Superficie edificada a mantener	
Sup. parcelada total final	
Sup. edificable de nueva planta	
Superficie a obtener total	



**OBJETO**  
- Urbanización de espacios libres inestables entre el barrio de Puntales y la Avenida de la Ilustración.

**CARACTERÍSTICAS**  
- El proyecto de urbanización atenderá a los criterios de diseño, dotación, materiales y arbolado, establecidos en la ordenanza de urbanización.

**OBSERVACIONES**

**ACCIONES PREVIAS**

PROGRAMACIÓN		EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN						
Obtención del Suelo	Cuadrante	Anualidad	Cuadrante inicio	Uno	Anualidad inicio	4	Anualidad final	5
<b>FINANCIACIÓN</b>		Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	0	364	0	0	0	0	0	364
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>364</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>364</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística

Ayuntamiento de Cádiz



### ACCIÓN DE URBANIZACIÓN

### Espacios Hotel Puntales R1

### Fichero de Acciones de Urbanización

### AU-EX-50-R1



**DATOS GENERALES**

Origen	Aducción atalada	Unidad de ejecución
Área de reparto	Urbanización	Régimen
Tipo de acción	Suelo urbano	Carácter interv.
Clase suelo	Obtención	Categoría
Modo obtención	Espacios libres y zonas verdes	Inicialiva
Sector prog.	Senidambres	Subsector prog.
Afecciones y senidambres	No	Tipo afección

**SUPERFICIES**

<b>SUELO (m²)</b>	
Superficie total	3.019
Sup. parcelada total inicial	
Sup. parcelada total final	
Superficie a obtener total	

**EDIFICACIÓN (m² construidos)**

Superficie edificada inicial	
Superficie edificada a mantener	
Sup. edificable de nueva planta	
Sup. edificable bajo rasante	

**OBJETO**  
- Urbanizar viario y espacios libres.

**CARACTERÍSTICAS**  
- El proyecto de urbanización atenderá a los criterios de diseño, dotación, materiales y arbolado, establecidos en la ordenanza de urbanización.

**OBSERVACIONES**

**ACCIONES PREVIAS**

**PROGRAMACIÓN**

OBTENCIÓN DEL SUELO				
Cuarterno	EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN			
	Anualidad	Cuarterno inicio	Uno	Anualidad final
4				

**FINANCIACIÓN**

Suelo	EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN			TOTAL
	Privada	Local	Provincial	
0	0	0	0	0
Ejecución	0	181	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>181</b>	<b>0</b>	<b>181</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística

Ayuntamiento de Cádiz

PGOU

**AU-EX-67**

**ACCIÓN DE URBANIZACIÓN**

**Espacios Chalet San Luis 1**

**Fichero de Acciones de Urbanización**

**DATOS GENERALES**

Origen	Aduación atalada	Unidad de ejecución	Sistema local
Área de reparto	Ilustración - San Luis	Régimen	Nueva ejecución
Tipo de acción	Urbanización	Carácter interv.	No consolidado
Clase suelo	Suelo urbano	Categoría	Pública
Modo obtención	Convenio	Inicialiva	Espacios libres
Sector prog.	Espacios libres y zonas verdes	Subsector prog.	Espacios libres
Afecciones y servidumbres	No	Tipo afección	

**SUPERFICIES**

<b>SUELO (m²)</b>		<b>EDIFICACIÓN (m² construidos)</b>	
Superficie total	866	Superficie edificada inicial	
Sup. parcelada total inicial	866	Superficie edificada a mantener	
Sup. parcelada total final		Sup. edificable de nueva planta	
Superficie a obtener total	866	Sup. edificable bajo rasante	

**OBJETO**  
Apertura y urbanización de conexión entre la Avenida Callejano del Toro y el Paseo Marítimo. Primera fase.

**CARACTERÍSTICAS**  
Tratamiento común con la segunda fase (AU-EX-68), configurando un espacio libre compatible con el acceso rodado restringido a garajes, aparcamientos, y tráfico no motorizado.

**OBSERVACIONES**  
El suelo se obtiene en aplicación del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía (CHAP) y el Ayuntamiento de Cádiz de 15/2/2014. En desarrollo del Convenio suscrito, la gestión urbanística para la ejecución del vial será definida a través de un convenio ejecutivo específico a suscribir entre ambas administraciones.  
La cesión al dominio público local, determinará la obtención del suelo y facilitará para la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente en la UE-EX-21R1.

**ACCIONES PREVIAS**

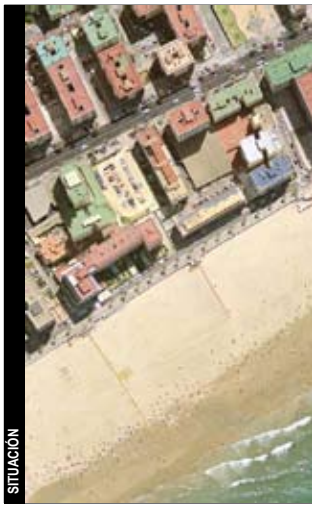
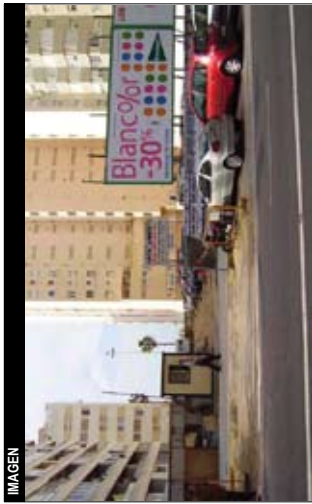
**PROGRAMACIÓN**  
**OBTENCIÓN DEL SUELO**

Cuartenio	Uno	2	3	Cuartenio inicio	Uno	2	3	4	Anualidad inicio	4	Anualidad final	5
-----------	-----	---	---	------------------	-----	---	---	---	------------------	---	-----------------	---

**FINANCIACIÓN**

	Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	0	0	0	52	0	0	52
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución  
**NORMAS URBANÍSTICAS**

Adaptación-Revisión del  
Plan General de Ordenación Urbanística

Ayuntamiento de Cádiz

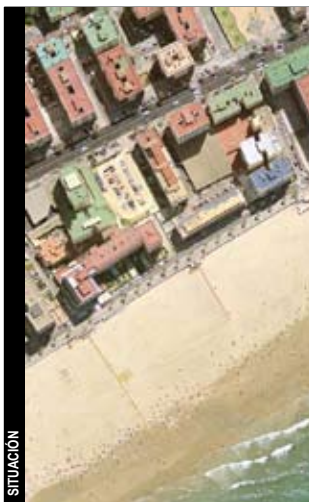
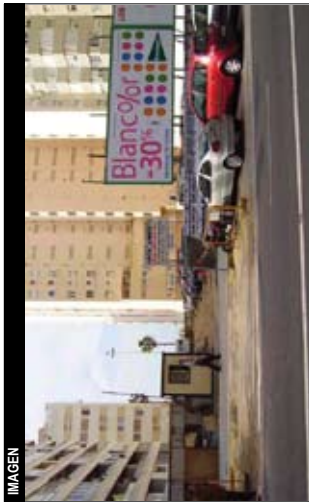


### AU-EX-68

### ACCION DE URBANIZACION

### Espacios Chalet San Luis 2

### Fichero de Acciones de Urbanización



**DATOS GENERALES**

Origen	Aduación atalada	Unidad de ejecución
Área de reparto	Ilustración - San Luis	Régimen
Tipo de acción	Urbanización	Carácter interv.
Clase suelo	Suelo urbano	Categoría
Modo obtención	Expropiación	Inicialiva
Sector prog.	Espacios libres y zonas verdes	Subsector prog.
Afecciones y servidumbres	SI	Tipo afección
		Costas

**SUPERFICIES**

<b>SUELO (m²)</b>		<b>EDIFICACION (m² construidos)</b>
Superficie total	465	Superficie edificada inicial
Sup. parcelada total inicial	465	Superficie edificada a mantener
Sup. parcelada total final		Sup. edificable de nueva planta
Superficie a obtener total	465	Sup. edificable bajo rasante

**OBJETO**  
Obtención y urbanización de concesión entre la Avenida Cayetano del Toro y el Paseo Marítimo. Segunda fase.

**CARACTERÍSTICAS**  
Tratamiento común con la primera fase (AU-EX-67), configurando un espacio libre compatible con el acceso rodado restringido a garajes, aparcamientos, y tráfico no motorizado.

**OBSERVACIONES**  
El sistema de actuación por expropiación podrá sustituirse por un convenio de cesión, o por acuerdo de ocupación directa, con reserva de aprovechamiento urbanístico, en los términos establecidos por la legislación.  
No se contempla financiación para la obtención del suelo, pues la misma es compensada por la reserva de aprovechamiento urbanístico en la UE-EX-1R1.  
En desarrollo del Convenio suscrito el 15-12-2015 entre la Junta de Andalucía (CHAP) y el Ayuntamiento de Cádiz, la gestión urbanística de la ejecución del viario, será definida a través de un convenio ejecutivo específico a suscribir entre ambas administraciones.  
- Actuación sujeta a los límites de autorizaciones preceptivas regulados en la Ley de Costas y Reglamento que la desarrolla.

**ACCIONES PREVIAS**  
Ejecución de la primera fase (AU-EX-67).

**PROGRAMACION**

<b>OBTENCIÓN DEL SUELO</b>		<b>EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN</b>	
Cuartenio Uno	Anualidad	4. Cuatrienio inicio Uno	Anualidad inicio 4. Anualidad final 5

**FINANCIACIÓN**

	Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	0	28	0	0	0	0	28
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística

Ayuntamiento de Cádiz

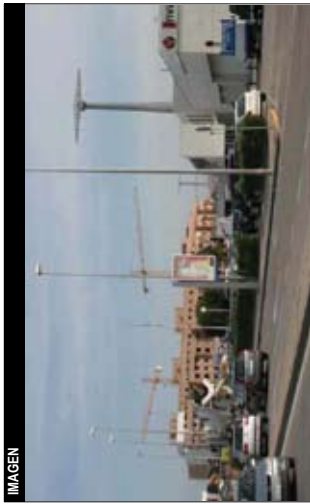


### ACCIÓN DE URBANIZACIÓN AU-JE-EX-21R1-01

### Espacios Avenida de la Ilustración R1

### Fichero de Acciones de Urbanización

DATOS GENERALES	
Origen	Unidad de Ejecución UE-EX-21R1
Área de reparto	Ilustración - San Luis
Tipo de acción	Urbanización
Clase suelo	Suelo urbano
Modo obtención	Unidad de Ejecución Privada
Sector prog.	Espacios libres y zonas verdes
Afecciones y sendidambres	No
Regimen	Sistema local
Carácter interv.	Nueva ejecución
Categoría	No consolidado
Inicialtiva	Privada
Subsector prog.	Espacios libres
Tipo afección	
SUPERFICIES	
EDIFICACIÓN (m <sup>2</sup> construidos)	
Superficie total	4.783
Sup. parcelada total inicial	
Sup. parcelada total final	
Sup. edificable de nueva planta	
Sup. edificable bajo rasante	



**OBJETO** - Urbanización de espacios libres procedentes de U.E.

**CARACTERÍSTICAS** - Situado parcialmente ocupado por garajes y apartamientos lucrativos según desarrollo de la U.E.

**OBSERVACIONES** - La urbanización se ejecutará simultáneamente con las obras de edificación de la U.E.  
- El objeto de la Acción no incorpora la edificación bajo rasante ni su financiación por contemplarse en la Acción Puntual de la edificación.

**ACCIONES PREVIAS**

**PROGRAMACIÓN**

**OBTENCIÓN DEL SUELO**

**EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN**

Cuartenio Uno	Anualidad	3	Cuartenio inicio	Uno	Anualidad inicio	4	Anualidad final	6
Privada	Local	0	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL	
Suelo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	287	0	0	0	0	0	0	287
TOTAL	287	0	0	0	0	0	0	287

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística



Ayuntamiento de Cádiz



### ACCIÓN DE URBANIZACIÓN AU-JE-EX-22R1-01

### Viario Explanada R1

### Fichero de Acciones de Urbanización

DATOS GENERALES	
Origen	Unidad de Ejecución UE-EX-22R1
Área de reparto	Explanada R1
Tipo de acción	Urbanización
Clase suelo	Suelo urbano
Modo obtención	Unidad de Ejecución Privada
Sector prog.	Transporte y Comunicaciones
Afecciones y servidumbres	No
Regimen	Sistema local
Carácter interv.	Nueva ejecución
Categoría	No consolidado
Inicialtiva	Privada
Subsector prog.	Rest. viaria
Tipo afección	

SUPERFICIES	
SUELO (m²)	EDIFICACIÓN (m² construidos)
Superficie total	Superficie edificada inicial
Sup. parcelada total inicial	Superficie edificada a mantener
Sup. parcelada total final	Sup. edificable de nueva planta
Superficie a obtener total	Sup. edificable bajo rasante



**OBJETO**  
- Urbanización de viario procedente de U.E.

**CARACTERÍSTICAS**  
- Tratamiento del espacio viario según directrices de la Ordenanza de Urbanización en cuanto a criterios de diseño, materiales, arbolado y mobiliario urbano que han de cumplir las obras de urbanización.

**OBSERVACIONES**

**ACCIONES PREVIAS**

PROGRAMACIÓN		EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN						
OBTENCIÓN DEL SUELO		Ejecución en miles de euros						
Cuartenio Uno	Anualidad	1	2	3	4			
ANUALIDAD		1	2	3	4			
FINANCIACIÓN		Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo		0	0	0	0	0	0	0
Ejecución		41	0	0	0	0	0	41
TOTAL		41	0	0	0	0	0	41

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística



Ayuntamiento de Cádiz





### ACCIÓN DE URBANIZACIÓN AU-JE-EX-22R1-02

### Espacios Explañada R1

### Fichero de Acciones de Urbanización



**DATOS GENERALES**

Origen	Unidad de Ejecución	Unidad de ejecución	UE-EX-22R1
Área de reparto	Explañada R1	Régimen	Sistema local
Tipo de acción	Urbanización	Carácter interv.	Nueva ejecución
Clase suelo	Suelo urbano	Categoría	No consolidado
Modo obtención	Unidad de Ejecución	Inicialtiva	Privada
Sector prog.	Espacios libres y zonas verdes	Subsector prog.	Espacios libres
Afecciones y servidumbres	No	Tipo afección	

**SUPERFICIES**

<b>EDIFICACIÓN (m² construidos)</b>	
Superficie total	1.485
Sup. parcelada total inicial	
Sup. parcelada total final	
Superficie a obtener total	

**OBJETO**  
- Urbanización de espacios libres procedentes de U.E.

**CARACTERÍSTICAS**  
- Tratamiento del espacio viario según directrices de la Ordenanza de Urbanización en cuanto a criterios de diseño, materiales, arbolado y mobiliario urbano que han de cumplir las obras de urbanización.

**OBSERVACIONES**

**ACCIONES PREVIAS**

**PROGRAMACIÓN**

OBTENCIÓN DEL SUELO		EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN						
Cuarterno Uno	Anualidad	1	Cuarterno inicio	Uno	2	Anualidad final	3	
<b>FINANCIACIÓN</b>		Privada	Local	Provincial	Autonómica	Estatal	Europea	TOTAL
Suelo	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejecución	89	0	0	0	0	0	0	89
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>89</b>

(todas las cantidades están expresadas en miles de euros)



Anexo: Fichero de Ámbitos de Gestión y Ejecución NORMAS URBANÍSTICAS

Adaptación-Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística

Ayuntamiento de Cádiz



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos, en el tramo IV desde su abandono de la carretera de Cortes a unos 900 metros del punto kilométrico 13 hasta su encuentro con la Cañada Real de Vicos, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.*

Expte. VP@659/2016.

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», tramo IV desde su abandono de la carretera de Cortes a unos 900 metros del punto kilométrico 13 hasta su encuentro con la Cañada Real de Vicos, en el término municipal Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, se desprenden los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, está clasificada por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1965, por la que se aprueba la quinta modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el municipio (BOE núm. 257, de fecha 27.10.1965, y BOP núm. 240, de fecha 20.10.1965), aprobada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950 (BOE núm. 101, de fecha 11.4.1950).

Segundo. Mediante Resolución de 14 de julio de 2016, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda iniciar el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», tramo IV desde su abandono de la carretera de Cortes en el punto kilométrico 13 hasta su encuentro con la Cañada Real de Vicos, en el término municipal Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 228, de fecha 30 de noviembre de 2016, se iniciaron el día 18 de enero de 2017.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 168, de fecha 4 de septiembre de 2017.

Quinto. Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente administrativo de deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de julio de 2018, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la citada por Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)\", debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha definido una anchura de 20 metros.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento, se han formulado las siguientes alegaciones:

Primera. Disconformidad con la anchura deslindada.

A este respecto indicar, que el deslinde como acto que define las características de la vía pecuaria, de conformidad con lo declarado en el acto de Clasificación, ha definido una franja de terreno de dominio público de 20 metros. La diferencia entre la anchura legal de la Cañada Real de 75 metros y la anchura necesaria (dominio público), por aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente, en el momento de que se aprobó el acto administrativo de Clasificación, son considerados terrenos sobrantes del dominio público, en su caso enajenables.

No obstante, es condición necesaria determinar los límites entre la anchura definida como legal y la definida como anchura sobrante, de ahí que en la cartografía y en el listado de coordenados que se integran en el expediente administrativo figuren ambas franjas de terreno.

Segunda. Disconformidad con el Fondo Documental consultado para la definición de la vía pecuaria.

El procedimiento de deslinde de la vía pecuaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se ha realizado de acuerdo al las características definidas en el acto de Clasificación aprobado en 1950, modificada en 1965, que indicaba una anchura legal de 75 metros.

La documentación histórica, que obra en el expediente ha servido de base, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que definen su trazado del dominio público pecuario, que en nada contradice a la documentación presentada por la parte interesada.

Es a través del procedimiento de deslinde cuando se define de manera exacta sobre el terreno el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando para ello toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente.

Constituyendo documento esencial la foto aérea de 1956, en la que se evidencia de manera clara el transcurrir de la vía pecuaria, si bien adaptada a la orto interpretación que la nueva tecnología digital permite para una mejor interpretación del territorio.

Tercera. Un número elevado de interesados, alegan perjuicios sobre edificaciones y parcelas que entienden son de su propiedad.

A este respecto informar, que el deslinde de la vía pecuaria, tiene entre otros, definir el dominio público pecuario, con el objetivo último, de resolver situaciones históricas consolidadas, que carecen de títulos que pudieran hacer prescriptibles el dominio público.

A mayor abundamiento, indicar que los interesados no acreditan de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en las certificaciones catastrales que aportan.

No obstante, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo anterior consideramos que no se deben de tener en cuenta las alegaciones presentadas.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable de deslinde formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de 24 de mayo de 2018, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de 9 de julio de 2018,

## RESUELVE

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», tramo IV desde su abandono de la carretera de Cortes a unos 900 metros del punto kilométrico 13 hasta su encuentro con la Cañada Real de Vicos, en el término municipal Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud = 4.406,31 metros.

Anchura = 20 metros.

Descripción Registral.

La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», tramo IV desde su abandono de la carretera de Cortes a unos 900 metros del punto kilométrico 13 hasta su encuentro con la Cañada Real de Vicos, constituye una parcela de forma alargada

en el término municipal Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con una longitud de 4.406,31 metros y una anchura de 20 metros y cuyos linderos son:

Inicio (por el oeste): linda con la siguiente parcela catastral: 53020A11909025.

Margen derecha: linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos, tramo IV, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: 53020A11909025, 53020A12100013, 53020A12100001, 53020A11909025, 001301200TF36C, 53020A11909025, 53020A11900006, 53020A12000001, 53020A12009002, 53020A12100001, parcela catastral: 53020A12100001, parcelas catastrales del terreno sobrante: 53020A12009002, 53020A12000001, 53020A12009002, S/C, 9922645QA6692B, S/C, 9922601QA6692B, 9922602QA6692B, 9922603QA6692B, 9922604QA6692B, S/C, 53020A12100007, S/C, 9922615QA6692B, S/C, parcela catastral: 53020A12100007, parcelas catastrales del terreno sobrante: 53020A12100007, S/C, 9922615QA6692B, 9922616QA6692B, S/C, 9922640QA6692B, S/C, 0124401QA7602C, S/C, 53020A12200001, S/C, 0624311QA47602S, S/C, 0624312QA7602S, 0624328QA7602S, 0624327QA7602S, 0624313QA7602N, 0624312QA7602S, 0624314QA7602S, 0624315QA7602S, 0624316QA7602S, 0624317QA7602S, 0624318QA7602S, S/C, 0626920QA7602N, S/C, 53020A12000004 y las parcelas catastrales: 53020A12200002, 53020A12000010, 53020A12000004, 52020A12200002 y 53020A02209002.

Margen izquierda: linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos, tramo IV, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: 53020A11909025, 001300400TF36C, 53020A11909025, 001301000TF36C, 53020A11909025, 001301100TF36C, 53020A11909025, 53020A11900006, 53020A12000001, 53020A12009002, 001800100TF36C, 53020A12009002, 001800200TF36C, 53020A12009002, 53020A12000001, 53020A12009002, 002400100TF36C, 53020A12009002, S/C, 0129120QA7602G, S/C, 9922648QA6692B, 9922649QA6692B, 9922650QA6692B, 9922651QA6692B, 9922605QA6692B, 9922615QA6692B, S/C, 0025908QA7602E, 0025910QA7602E, S/C, 0125501QA7602E, S/C, 0624301QA7602S, S/C, 53020A12200001, S/C, 0624303QA7602N, 0624304QA7602N, 0624305QA7602N, 0624306QA7602N, 0624307QA7602N, 0624308QA7602N, 0624324QA7602N, 0624325QA7602N, 0624326QA7602N, 0624309QA7602N, 0624310QA7602S, 0624311QA7602S, S/C, 0626937QA7602N, 0626919QA7602N, S/C, 53020A12000004, 53020A12000010 y 53020A12000004.

Final (por el este): linda con la siguiente parcela catastral: 53020A02209002.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LA ANCHURA NECESARIA DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ALBADALEJO, CUARTILLOS», TRAMO IV DESDE SU ABANDONO DE LA CARRETERA DE CORTES A UNOS 900 METROS DEL PUNTO KILOMÉTRICO 13 EN LA PARCELA CATASTRAL HASTA SU ENCUENTRO CON LA CAÑADA REAL DE VICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	231958,8420	4063441,4846	1I	231951,4764	4063461,7664
2D	232030,8094	4063438,8606	2I	232028,0903	4063458,9730
3D	232097,8724	4063459,9891	3I	232092,2515	4063479,1873
4D	232283,1417	4063510,1543	4I	232278,6604	4063529,6611
5D	232300,3239	4063513,4088	5I	232300,2631	4063533,7529
6D	232348,2790	4063504,6220	6I	232355,2683	4063523,6743

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
7D	232447,0614	4063447,8019	7I	232456,3621	4063465,5247
8D	232464,3668	4063439,5580	8I	232471,9977	4063458,0763
9D	232496,6760	4063428,2321	9I	232504,8936	4063446,5447
10D	232556,6218	4063394,9800	10I	232567,7424	4063411,6823
11D	232612,9490	4063350,5030	11I	232627,0073	4063364,8856
12D	232618,3769	4063343,9422	12I1	232633,7868	4063356,6911
			12I2	232637,7261	4063349,0027
			12I3	232638,0553	4063340,3702
13D1	232607,9866	4063286,7014	13I	232627,6650	4063283,1294
13D2	232608,0361	4063279,2946			
13D3	232610,7780	4063272,4137			
14D	232633,3807	4063236,7939	14I	232650,2677	4063247,5097
15D	232655,9732	4063201,1830	15I	232672,8356	4063211,9376
16D	232705,8542	4063123,3840	16I1	232722,6908	4063134,1788
			16I2	232725,4626	4063127,3225
			16I3	232725,5533	4063119,9276
17D	232689,2109	4063028,5286	17I	232708,3216	4063021,7190
18D	232669,5726	4062993,4945	18I	232687,0003	4062983,6824
19D	232661,2452	4062978,7687	19I	232680,3343	4062971,8946
20D	232658,3889	4062962,7661	20I	232678,5523	4062961,9106
21D	232661,3967	4062930,1004	21I	232680,9700	4062935,6533
22D	232702,6512	4062847,0543	22I	232720,9747	4062855,1232
23D	232757,3833	4062705,3353	23I	232775,9468	4062712,7827
24D	232806,0986	4062588,3210	24I	232824,5905	4062595,9405
25D	232839,1903	4062507,1710	25I	232857,7308	4062514,6711
26D	232860,1883	4062454,8431	26I	232879,6852	4062459,9598
27D	232867,4336	4062400,1446	27I	232886,9040	4062405,4620
28D	232881,1886	4062367,7475	28I	232898,0352	4062379,2446
29D	232917,7264	4062331,9906	29I	232929,2937	4062348,6541
30D	232950,9124	4062316,4074	30I	232955,9121	4062336,1549
31D	233101,9658	4062307,7985	31I	233101,6406	4062327,8495
32D	233119,2547	4062309,3478	32I	233122,5170	4062329,7203
33D	233153,3595	4062294,6485	33I	233160,6013	4062313,3058
34D	233194,4455	4062280,4124	34I	233199,8421	4062299,7091
35D	233250,0951	4062268,4437	35I	233253,9797	4062288,0656
36D	233330,0312	4062253,9770	36I1	233333,5929	4062273,6573
			36I2	233342,2915	4062269,7785
			36I3	233348,2097	4062262,3162
			36I4	233350,0055	4062252,9629
37D1	233327,6146	4062206,3797	37I	233347,5889	4062205,3656
37D2	233328,9947	4062197,9997			
37D3	233333,7278	4062190,9479			

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
37D4	233340,9603	4062186,4960			
38D	233559,4627	4062109,7401	38I	233560,2201	4062130,6721
39D	233578,7137	4062114,9744	39I	233572,8380	4062134,1029
40D	233607,9025	4062124,9907	40I	233601,2475	4062143,8518
41D	233632,6919	4062133,9788	41I	233631,2490	4062154,7297
42D	233678,8410	4062124,1912	42I	233678,8659	4062144,6308
43D	233693,6898	4062127,3027	43I	233685,7160	4062146,0662
44D	233757,7467	4062170,8567	44I	233747,0146	4062187,7448
45D	233780,6234	4062184,4172	45I	233772,4279	4062202,8089
46D	233809,3581	4062193,4101	46I	233805,1808	4062213,0593
47D	233815,8136	4062194,1600	47I	233817,1948	4062214,4549
48D	233820,0775	4062193,0642	48I	233828,5799	4062211,5290
49D	233822,1096	4062191,6394	49I	233837,9109	4062204,9866
50D	233825,0416	4062185,4677	50I	233844,0272	4062192,1122
51D	233830,3401	4062162,8175	51I	233849,5584	4062168,4672
52D1	233832,4805	4062156,8057	52I	233851,3220	4062163,5140
52D2	233836,1050	4062150,5353			
52D3	233841,7250	4062145,9669			
53D	233847,0156	4062143,0733	53I	233853,3817	4062162,3874
54D	233858,7785	4062141,4600	54I	233860,5481	4062161,4045
55D	233873,8493	4062140,8466	55I	233873,6951	4062160,8694
56D	233907,5167	4062142,7364	56I	233908,2043	4062162,8064
57D	233954,4916	4062136,8545	57I	233956,2329	4062156,7926
58D	234048,4275	4062132,1853	58I	234049,7212	4062152,1457
59D	234100,8837	4062127,9916	59I	234104,0872	4062147,7993
60D	234128,7197	4062121,1528	60I	234133,4606	4062140,5828
61D	234310,0477	4062077,2130	61I	234314,4555	4062096,7238
62D1	234326,9904	4062073,6614	62I	234331,0937	4062093,2359
62D2	234334,9409	4062073,6094			
62D3	234342,2834	4062076,6591			
62D4	234347,8576	4062082,3285			
62D5	234350,7826	4062089,7217			
63D	234361,2080	4062148,1307	63I1	234341,5192	4062151,6450
			63I2	234345,4576	4062160,4565
			63I3	234353,0640	4062166,3975
			63I4	234362,5671	4062168,0845
64D1	234569,2846	4062133,9584	64I	234570,6437	4062153,9121
64D2	234578,1459	4062135,3725			
64D3	234585,4970	4062140,5189			
64D4	234589,8580	4062148,3613			
65D	234594,1464	4062163,2059	65I1	234574,9321	4062168,7567
			65I2	234579,4404	4062176,7608

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			65I3	234587,0513	4062181,9051
			65I4	234596,1591	4062183,1044
66D	234775,2945	4062144,8828	66I	234777,4248	4062164,7694
67D	234804,0751	4062141,6275	67I1	234806,3229	4062161,5008
			67I2	234814,3059	4062158,8127
			67I3	234820,4741	4062153,0762
			67I4	234823,7334	4062145,3089
68D1	234820,4530	4062054,1719	68I	234840,1113	4062057,8533
68D2	234823,8550	4062046,2029			
68D3	234830,3081	4062040,4207			
68D4	234838,6012	4062037,9104			
69D	234978,0608	4062027,3505	69I	234979,0228	4062047,3349
70D	235183,7720	4062023,1066	70I	235189,9296	4062042,9839

## DESCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS TERRENOS SOBANTES

Los terrenos sobrantes de la margen derecha lindan:

Inicio (por el oeste): linda con la siguiente parcela catastral: 53020A11909025 y 53020A12100013.

Margen derecha del sobrante: linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos, tramo IV, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: 53020A12100013, 53020A12100001, 53020A11909025, 53020A12009002, 53020A12100001, 53020A12009002, 53020A12100005, 53020A12009002, 9922645QA6692B, S/C, 9922601QA6692B, S/C, 53020A12100007, S/C, 53020A12100007, S/C, 9922616QA6692B, S/C, 9922640QA6692B, S/C, 0124401QA7602C, S/C, 53020A12200001, S/C, 0624312QA7602S, 0624314QA7602S, 0624315QA7602S, 0624316QA7602S, 0624317QA7602S, 0624318QA7602S, 0624319QA7602S, 0624320QA7602S, S/C, 0626924QA7602N, S/C, 53020A12000004, S/C, 53020A12000004, 53020A12200002, 53020A12000010, 53020A12000004, 52020A12200002 y 53020A02209002.

Margen izquierda: linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», tramo IV, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Final (por el este): linda con la siguiente parcela catastral: 53020A02209002.

## LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LOS TERRENOS SOBANTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

## MARGEN DERECHA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1DD	231964,3156	4063426,4125	1D	231958,8420	4063441,4846
2DD	232328,9961	4063489,4218	2D	232030,8094	4063438,8606
3DD1	232436,4678	4063409,7036	3D	232097,8724	4063459,9891
3DD2	232443,4076	4063405,1294	4D	232283,1417	4063510,1543
3DD3	232450,8108	4063401,3511	5D	232300,3239	4063513,4088



PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
4DD	232559,4536	4063353,2963	6D	232348,2790	4063504,6220
5DD	232633,3807	4063236,7939	7D	232447,0614	4063447,8019
6DD	232704,7678	4063124,2717	8D	232464,3668	4063439,5580
7DD1	232620,8121	4063013,2801	9D	232496,6760	4063428,2321
7DD10	232610,7842	4062940,7050	10D	232556,6218	4063394,9800
7DD2	232616,0766	4063006,2211	11D	232612,9490	4063350,5030
7DD3	232612,1702	4062998,6716	12D	232618,3769	4063343,9422
7DD4	232609,1432	4062990,7286	13D1	232607,9866	4063286,7014
7DD5	232607,0344	4062982,4940	13D2	232608,0361	4063279,2946
7DD6	232605,8710	4062974,0737	13D3	232610,7780	4063272,4137
7DD7	232605,6678	4062965,5758	14D	232633,3807	4063236,7939
7DD8	232606,4275	4062957,1096	15D	232655,9732	4063201,1830
7DD9	232608,1403	4062948,7836	16D	232705,8542	4063123,3840
8DD	232648,2494	4062844,9606	17D	232689,2109	4063028,5286
9DD	232762,0017	4062555,1362	18D	232669,5726	4062993,4945
10DD1	232847,3114	4062347,0743	19D	232661,2452	4062978,7687
10DD2	232851,2847	4062338,8499	20D	232658,3889	4062962,7661
10DD3	232856,2282	4062331,1696	21D	232661,3967	4062930,1004
10DD4	232862,0687	4062324,1471	22D	232702,6512	4062847,0543
10DD5	232868,7195	4062317,8866	23D	232757,3833	4062705,3353
10DD6	232876,0820	4062312,4811	24D	232806,0986	4062588,3210
10DD7	232884,0470	4062308,0106	25D	232839,1903	4062507,1710
10DD8	232892,4964	4062304,5414	26D	232860,1883	4062454,8431
10DD9	232901,3048	4062302,1251	27D	232867,4336	4062400,1446
11DD	233061,5723	4062268,5003	28D	232881,1886	4062367,7475
12DD	233132,7056	4062261,5801	29D	232917,7264	4062331,9906
13DD	233265,7017	4062230,3439	30D	232950,9124	4062316,4074
14DD1	233334,5256	4062189,5153	31D	233101,9658	4062307,7985
14DD2	233341,1882	4062186,0025	32D	233119,2547	4062309,3478
14DD3	233348,1696	4062183,1758	33D	233153,3595	4062294,6485
15DD	233559,4627	4062109,7401	34D	233194,4455	4062280,4124
16DD1	233593,1432	4062098,7118	35D	233250,0951	4062268,4437
16DD2	233601,5271	4062096,4941	36D	233330,0312	4062253,9770
16DD3	233610,1111	4062095,2592	37D1	233327,6146	4062206,3797
16DD4	233618,7802	4062095,0233	37D2	233328,9947	4062197,9997
16DD5	233627,4185	4062095,7898	37D3	233333,7278	4062190,9479
16DD6	233635,9107	4062097,5483	37D4	233340,9603	4062186,4960
17DD	233796,2164	4062140,5436	38D	233559,4627	4062109,7401
18DD	233937,1571	4062134,8409	39D	233578,7137	4062114,9744
19DD	234099,3580	4062128,2678	40D	233607,9025	4062124,9907
20DD1	234331,2178	4062072,0831	41D	233632,6919	4062133,9788
20DD2	234339,8701	4062071,0287	42D	233678,8410	4062124,1912

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
20DD3	234348,5321	4062072,0003	43D	233693,6898	4062127,3027
20DD4	234356,7357	4062074,9454	44D	233757,7467	4062170,8567
20DD5	234364,0379	4062079,7048	45D	233780,6234	4062184,4172
20DD6	234370,0441	4062086,0214	46D	233809,3581	4062193,4101
21DD	234400,8769	4062127,1120	47D	233815,8136	4062194,1600
22DD	234622,2826	4062105,9342	48D	233820,0775	4062193,0642
23DD	234780,7584	4062089,1934	49D	233822,1096	4062191,6394
24DD1	234808,6621	4062052,7374	50D	233825,0416	4062185,4677
24DD2	234814,0814	4062047,0188	51D	233830,3401	4062162,8175
24DD3	234820,5759	4062042,5586	52D1	233832,4805	4062156,8057
24DD4	234827,8589	4062039,5538	52D2	233836,1050	4062150,5353
24DD5	234835,6090	4062038,1370	52D3	233841,7250	4062145,9669
25DD	234978,0608	4062027,3505	53D	233847,0156	4062143,0733
26DD	235183,7720	4062023,1066	54D	233858,7785	4062141,4600
			55D	233873,8493	4062140,8466
			56D	233907,5167	4062142,7364
			57D	233954,4916	4062136,8545
			58D	234048,4275	4062132,1853
			59D	234100,8837	4062127,9916
			60D	234128,7197	4062121,1528
			61D	234310,0477	4062077,2130
			62D1	234326,9904	4062073,6614
			62D2	234334,9409	4062073,6094
			62D3	234342,2834	4062076,6591
			62D4	234347,8576	4062082,3285
			62D5	234350,7826	4062089,7217
			63D	234361,2080	4062148,1307
			64D1	234569,2846	4062133,9584
			64D2	234578,1459	4062135,3725
			64D3	234585,4970	4062140,5189
			64D4	234589,8580	4062148,3613
			65D	234594,1464	4062163,2059
			66D	234775,2945	4062144,8828
			67D	234804,0751	4062141,6275
			68D1	234820,4530	4062054,1719
			68D2	234823,8550	4062046,2029
			68D3	234830,3081	4062040,4207
			68D4	234838,6012	4062037,9104
			69D	234978,0608	4062027,3505
			70D	235183,7720	4062023,1066

Los terrenos sobrantes de la margen izquierda lindan:

Inicio (por el oeste): linda con la siguiente parcela catastral: 001300400TF36C y 53020A11909025.

Margen derecha: linda con la superficie necesaria de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Albadalejo, Cuartillos», tramo IV, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz.

Margen izquierda: linda con las siguientes parcelas catastrales de los terrenos sobrantes de la Cañada Real de Albadalejos, Cuartillos, tramo IV, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz: 001300400TF36C, 53020A11909025, 001300700TF36C, 53020A11909025, 001301100TF36C, 53020A11909025, 53020A11900045, 53020A11900006, 53020A12000001, 53020A12009002, S/C, 0129120QA7602G, S/C, 9922650QA6692B, 9922651QA6692B, 9922652QA6692B, 9922605QA6692B, 9922606QA6692B, 9922605QA6692B, 9922608QA6692B, 9922638QA6692B, S/C, 9922615QA6692B, 9922614QA6692B, 9922613QA6692B S/C, 0025908QA7602E, 0025910QA7602E, S/C, 0125501QA7602E, S/C, 0624301QA7602S, 0624302QA7602S, 0624303QA7602S, 0624304QA7602N, 0624305QA7602N, 0624306QA7602N, S/C, 0624326QA7602N, 0624309QA7602N, 0624329QA7602N, 0624309QA7602N, 0624310QA7602S, 0624311QA7602S, S/C, 0626933QA7602N, 0626934QA7602N, 0626935QA7602N, 0626914QA7602N, 0626915QA7602N, 0626916QA7602N, 0626917QA7602N, 0626918QA7602N, 0626932QA7602N, 0626937QA7602N, 0626919QA7602N, S/C y 53020A12000004.

Final (por el este): linda con la siguiente parcela catastral: 53020A12000004.

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DE LOS TERRENOS SOBRANTES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

MARGEN IZQUIERDA

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
1II	231938,3068	4063498,0300		1I	231951,4764	4063461,7664
2II1	232316,2269	4063563,3267		2I	232028,0903	4063458,9730
2II2	232324,8376	4063564,3064		3I	232092,2515	4063479,1873
2II3	232333,5037	4063564,2862		4I	232278,6604	4063529,6611
2II4	232342,1097	4063563,2664		5I	232300,2631	4063533,7529
2II5	232350,5406	4063561,2607		6I	232355,2683	4063523,6743
2II6	232358,6839	4063558,2958		7I	232456,3621	4063465,5247
2II7	232366,4308	4063554,4114		8I	232471,9977	4063458,0763
2II8	232373,6778	4063549,6592		9I	232504,8936	4063446,5447
3II	232481,1495	4063469,9410		10I	232567,7424	4063411,6823
4II1	232589,7922	4063421,8861		11I	232627,0073	4063364,8856
4II2	232597,6420	4063417,8458		12I1	232633,7868	4063356,6911
4II3	232604,9626	4063412,9111		12I2	232637,7261	4063349,0027
4II4	232611,6526	4063407,1504		12I3	232638,0553	4063340,3702
4II5	232617,6193	4063400,6434		13I	232627,6650	4063283,1294
4II6	232622,7800	4063393,4803		14I	232650,2677	4063247,5097
5II	232696,7071	4063276,9780		15I	232672,8356	4063211,9376

PUNTO	X	Y		PUNTO	X	Y
6II1	232768,0979	4063164,4500		16I1	232722,6908	4063134,1788
6II10	232769,6182	4063086,5964		16I2	232725,4626	4063127,3225
6II11	232764,5831	4063079,0265		16I3	232725,5533	4063119,9276
6II2	232772,4941	4063156,4921		17I	232708,3216	4063021,7190
6II3	232775,8951	4063148,0607		18I	232687,0003	4062983,6824
6II4	232778,2509	4063139,2797		19I	232680,3343	4062971,8946
6II5	232779,5269	4063130,2782		20I	232678,5523	4062961,9106
6II6	232779,7044	4063121,1884		21I	232680,9700	4062935,6533
6II7	232778,7808	4063112,1439		22I	232720,9747	4062855,1232
6II8	232776,7696	4063103,2777		23I	232775,9468	4062712,7827
6II9	232773,7004	4063094,7199		24I	232824,5905	4062595,9405
7II	232680,6274	4062968,0349		25I	232857,7308	4062514,6711
8II	232718,0786	4062872,3263		26I	232879,6852	4062459,9598
9II	232831,6099	4062583,0649		27I	232886,9040	4062405,4620
10II	232916,7048	4062375,5270		28I	232898,0352	4062379,2446
11II	233072,9376	4062342,7487		29I	232929,2937	4062348,6541
12II	233144,9655	4062335,7415		30I	232955,9121	4062336,1549
13II1	233282,8500	4062303,3572		31I	233101,6406	4062327,8495
13II2	233290,1656	4062301,2418		32I	233122,5170	4062329,7203
13II3	233297,2290	4062298,3956		33I	233160,6013	4062313,3058
13II4	233303,9674	4062294,8477		34I	233199,8421	4062299,7091
14II	233372,7914	4062254,0190		35I	233253,9797	4062288,0656
15II	233583,4449	4062180,8056		36I1	233333,5929	4062273,6573
16II	233616,4818	4062169,9881		36I2	233342,2915	4062269,7785
17II1	233776,7875	4062212,9833		36I3	233348,2097	4062262,3162
17II2	233784,1777	4062214,5710		36I4	233350,0055	4062252,9629
17II3	233791,6901	4062215,4069		37I	233347,5889	4062205,3656
17II4	233799,2485	4062215,4822		38I	233560,2201	4062130,6721
18II	233940,1893	4062209,7796		39I	233572,8380	4062134,1029
19II1	234102,3948	4062203,2063		40I	233601,2475	4062143,8518
19II2	234109,7584	4062202,5431		41I	233631,2490	4062154,7297
19II3	234117,0209	4062201,1582		42I	233678,8659	4062144,6308
20II	234324,8777	4062150,7900		43I	233685,7160	4062146,0662
21II1	234353,5126	4062188,9515		44I	233747,0146	4062187,7448
21II2	234360,1776	4062195,8039		45I	233772,4279	4062202,8089
21II3	234368,3586	4062200,7486		46I	233805,1808	4062213,0593
21II4	234377,5239	4062203,4642		47I	233817,1948	4062214,4549
21II5	234387,0781	4062203,7742		48I	233828,5799	4062211,5290
22II	234629,7929	4062180,5582		49I	233837,9109	4062204,9866
23II1	234804,6745	4062162,0843		50I	233844,0272	4062192,1122
23II2	234814,5052	4062159,6720		51I	233849,5584	4062168,4672
23II3	234823,3325	4062154,7184		52I	233851,3220	4062163,5140

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
23II4	234830,5134	4062147,5843	53I	233853,3817	4062162,3874
24II	234858,0138	4062111,6552	54I	233860,5481	4062161,4045
25II	234981,6684	4062102,2921	55I	233873,6951	4062160,8694
26II	235206,8631	4062097,6462	56I	233908,2043	4062162,8064
			57I	233956,2329	4062156,7926
			58I	234049,7212	4062152,1457
			59I	234104,0872	4062147,7993
			60I	234133,4606	4062140,5828
			61I	234314,4555	4062096,7238
			62I	234331,0937	4062093,2359
			63I1	234341,5192	4062151,6450
			63I2	234345,4576	4062160,4565
			63I3	234353,0640	4062166,3975
			63I4	234362,5671	4062168,0845
			64I	234570,6437	4062153,9121
			65I1	234574,9321	4062168,7567
			65I2	234579,4404	4062176,7608
			65I3	234587,0513	4062181,9051
			65I4	234596,1591	4062183,1044
			66I	234777,4248	4062164,7694
			67I1	234806,3229	4062161,5008
			67I2	234814,3059	4062158,8127
			67I3	234820,4741	4062153,0762
			67I4	234823,7334	4062145,3089
			68I	234840,1113	4062057,8533
			69I	234979,0228	4062047,3349
			70I	235189,9296	4062042,9839

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación para «Modificación sustancial bar-restaurante sobre los restos de cuartelillo de la guardia civil», en la zona del Caletón de Zahora, en el término municipal de Barbate (Cádiz), como paso previo a la obtención de título concesional para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1672/2018).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el artículo 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas; en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en relación con el citado expediente

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: CNC02/12/CA/0016-MS, con la denominación: Modificación sustancial bar-restaurante sobre los restos de cuartelillo de la guardia civil, en la zona del Caletón de Zahora, en el término municipal de Barbate (Cádiz).

Promovido por: Don José Manuel Benítez Rivera, en representación de Mana Gestiones e Inversiones, S.L.

En el procedimiento: Concesión administrativa para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre.

Con la siguiente finalidad: Modificación de la concesión con referencia CNC02/12/CA/0016, en relación al aumento de la superficie con una terraza exterior, asociada al establecimiento ya existente.

Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público: «Proyecto básico modificación concesión CNC02/12/CA/0016 asociada al bar-restaurante denominado Amarna», playa de Zahora, término municipal de Barbate, provincia de Cádiz.

Del cual se resume la siguiente información: Ocupación de unos 273,40 m<sup>2</sup> de bienes del dominio público marítimo-terrestre, de los cuales 153,40 m<sup>2</sup> es la edificación cerrada existente, donde están incluidos los aseos y el resto de 120 m<sup>2</sup> con terraza abierta y desmontable.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que, durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica).
- En las dependencias administrativas sitas en: Plaza Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 24 de mayo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 14 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2334/2018).*

De conformidad con lo previsto en los art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/023/18 con la denominación Proyecto de nueva línea aérea de media tensión cierre LAMT «ALJARAQUE\_CA» y LAMT «Aljaraque», situado en zona El Rincón, en los términos municipales de Gibraleón y Punta Umbría (Huelva), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de agosto de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Valle de Abdalajís (Málaga), según el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, y asimismo se publica la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto.*

En aplicación con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de septiembre de 2018.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: Proyecto de Adecuación y Remodelación de la Edar de Valle de Abdalajís (Málaga), del expediente A6.329.1172/2111.

Titular: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Procedimiento: De aprobación definitiva del proyecto.

Fecha del acuerdo: 24 de septiembre de 2018.

Iniciación del expediente: De oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avenida de la Aurora, 47, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 4 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2692/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del Estudio de Impacto Ambiental y de la Valoración de Impacto a la Salud, relativo a:

Expediente: AAU\*/SE/046/17/M4.

Denominación: Modernización de industria de aderezo e instalación de almazara.

Emplazamiento: Carretera N-IV, km 565,5.

Término municipal: Dos Hermanas (Sevilla).

Promovido por: Dcoop, S. Coop. And.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de octubre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores del Acuerdo de 27 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga) (BOJA núm. 164, de 24.8.2018).*

Advertidos errores en la ubicación de la parcela, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a rectificar dichos puntos,

Donde dice: «Con la denominación: Obra en Zona de Policía – Construcción de un Baden, ubicado en Polígono 22, Parcela 11, en el término municipal de Estepona».

Debe decir: «Con la denominación: Obra en Zona de Policía – Construcción de un Baden, ubicado en Polígono 22, Parcela 101, en el término municipal de Estepona».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errata de la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se dispone la publicación de los anexos de complemento al primer documento de levantamiento parcial de suspensiones en cumplimiento de la Orden de 24 de noviembre de 2017 por la que se resuelve el levantamiento parcial de las suspensiones de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera. (BOJA núm. 131, de 9.7.2018).*

Advertida errata por omisión de ficha perteneciente al Anexo III de la Orden de referencia, denominada «Anexo III. Fichas Urbanísticas», correspondiente a los datos que a continuación se citan, y ubicada en la última página de la disposición, se procede a la publicación de la misma.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los interesados en el Procedimiento Abreviado 372/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz en el Procedimiento Abreviado núm. 372/2018, interpuesto doña M.<sup>a</sup> José Salamanca Marín contra el acuerdo de la Comisión de Contratación, de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueba la baremación de plazas de Profesor a Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que puedan comparecer y personarse en el recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz cuya vista está señalada para el próximo día 14 de noviembre de 2018 a las 9,00 horas.

Cádiz, 16 de octubre de 2018.- El Rector, Eduardo González Mazo.



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Psicología.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Psicología por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 10 de mayo de 2012 se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido, el 31 de julio de 2014, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Psicología por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

#### A N E X O

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	36
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	18
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS			
Módulo de Fundamentos de Psicología (12 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Psicología (12 créditos)	Introducción a la Psicología	6	BA
	Psicología de las Diferencias Humanas	6	BA
Módulo de Bases Biológicas de la Conducta (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Biología (6 créditos)	Fundamentos de Psicobiología I	6	BA
Fisiología (6 créditos)	Psicología Fisiológica	6	BA

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Fundamentos de Psicobiología (6 créditos)	Fundamentos de Psicobiología II	6	OB
Neuropsicología (6 créditos)	Neuropsicología	6	OB
<b>Módulo de Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología (34,5 Créditos)*</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estadística (12 créditos)	Metodología de la Investigación y Estadística I	6	BA
	Metodología de la Investigación y Estadística II	6	BA
Metodología Experimental (6 créditos)	Metodología Experimental	6	OB
Psicometría (6 créditos)	Psicometría	6	OB
Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales y de la Salud (10,5 créditos)	Técnicas de Investigación en Psicología Clínica y de la Salud	6	OP
	Técnicas de Investigación Psicosocial y Psicoeducativa	4,5	OP
<b>Módulo de Bases Sociales de la Conducta (45 Créditos)*</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Contextos de Intervención Psicosocial (21 créditos)	Psicología de los Recursos Humanos	6	OP
	Psicología Jurídica	4,5	OP
	Psicología de la Intervención Social	6	OP
	Psicología del Ocio, la Actividad Física y el Deporte	4,5	OP
Psicología Comunitaria (6 créditos)	Psicología Comunitaria	6	OB
Psicología de los Grupos, del Trabajo y de las Organizaciones (12 créditos)	Psicología de los Grupos	6	OB
	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	6	OB
Sociología (6 créditos)	Psicología Social	6	BA
<b>Módulo de Psicología del Ciclo Vital y de la Educación (51 Créditos)*</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Educación (6 créditos)	Psicología de la Educación	6	BA
Intervención en Trastornos del Desarrollo y del Lenguaje (10,5 créditos)	Intervención en Trastornos del Desarrollo y Atención Temprana	6	OP
	Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Lenguaje	4,5	OP
Intervención Psicoeducativa en los Contextos Familiar y Escolar (10,5 créditos)	Intervención Familiar y Promoción del Desarrollo	6	OP
	Intervención Psicoeducativa en Dificultades de Adaptación Escolar	4,5	OP
Orientación Educativa y Dificultades en el Aprendizaje Escolar (12 créditos)	Psicología de la Orientación Educativa	6	OB
	Dificultades en el Aprendizaje Escolar	6	OB
Psicología del Desarrollo (12 créditos)	Psicología del Desarrollo Afectivo y Social	6	OB
	Psicología del Desarrollo Cognitivo y Lingüístico	6	OB
<b>Módulo de Procesos Psicológicos (42 Créditos)*</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Aprendizaje (6 créditos)	Psicología del Aprendizaje	6	OB
Pensamiento y Lenguaje (12 créditos)	Psicología del Pensamiento	6	OB
	Psicología del Lenguaje	6	OB

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Procesos Psicológicos Básicos en la Intervención Psicológica (12 créditos)	Principios del Aprendizaje en los Contextos Clínico y Educativo	6	OP
	Alteraciones y Mejora de la Memoria	6	OP
Psicología (12 créditos)	Psicología de la Motivación y de la Emoción	6	BA
	Psicología de la Memoria, de la Percepción y de la Atención	6	BA
<b>Módulo de Personalidad y Psicopatología (27 Créditos)*</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Bases Biológicas de las Psicopatologías (4,5 créditos)	Bases Biológicas de las Psicopatologías	4,5	OP
Personalidad (6 créditos)	Psicología de la Personalidad	6	OB
Psicopatología (6 créditos)	Psicopatología General	6	OB
Psicopatología Clínica (10,5 créditos)	Psicopatología de la Infancia y Adolescencia	4,5	OP
	Psicopatología Clínica	6	OP
<b>Módulo de Evaluación y Diagnóstico Psicológico (16,5 Créditos)*</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Evaluación y Diagnóstico en Psicología Clínica y de la Salud (4,5 créditos)	Evaluación y Diagnóstico en Psicología Clínica y de la Salud	4,5	OP
Evaluación y Diagnóstico Psicológico (12 créditos)	Técnicas de Evaluación Psicológica	6	OB
	Evaluación y Diagnóstico Psicológicos	6	OB
<b>Módulo de Intervención y Tratamiento Psicológico (24 Créditos)*</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Intervención y Tratamiento Psicológico (12 créditos)	Técnicas de Intervención Psicológica	6	OB
	Tratamiento Psicológico	6	OB
Psicofarmacología (6 créditos)	Psicofarmacología	6	OP
Tratamientos en Psicología Clínica y de la Salud (6 créditos)	Tratamientos en Psicología Clínica y de la Salud	6	OP
<b>Módulo de Iniciación a la Actividad Profesional (24 Créditos)</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas Externas (18 créditos)	Prácticas Externas	18	PE(OB)
Trabajo Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo Fin de Grado	6	TFG

(\*) De entre las asignaturas optativas incluidas en los módulos anteriores, los estudiantes deben cursar y superar, al menos, 36 créditos, de acuerdo con los criterios de elección que se indican en el apartado de organización temporal del Plan de Estudios.

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fundamentos de Psicobiología I	1	BA	6
Introducción a la Psicología	1	BA	6
Metodología de la Investigación y Estadística I	1	BA	6
Psicología Social	1	BA	6
Psicología de la Personalidad	1	OB	6
Metodología de la Investigación y Estadística II	2	BA	6
Psicología de la Motivación y de la Emoción	2	BA	6
Psicología de las Diferencias Humanas	2	BA	6

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fundamentos de Psicobiología II	2	OB	6
Psicología de los Grupos	2	OB	6
<b>SEGUNDO CURSO</b>			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Psicología de la Memoria, de la Percepción y de la Atención	1	BA	6
Psicología Fisiológica	1	BA	6
Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	1	OB	6
Psicometría	1	OB	6
Técnicas de Evaluación Psicológica	1	OB	6
Psicología de la Educación	2	BA	6
Evaluación y Diagnóstico Psicológicos	2	OB	6
Metodología Experimental	2	OB	6
Psicología del Aprendizaje	2	OB	6
Psicopatología General	2	OB	6
<b>TERCER CURSO</b>			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Neuropsicología	1	OB	6
Psicología del Desarrollo Afectivo y Social	1	OB	6
Psicología del Desarrollo Cognitivo y Lingüístico	1	OB	6
Psicología del Pensamiento	1	OB	6
Técnicas de Intervención Psicológica	1	OB	6
Dificultades en el Aprendizaje Escolar	2	OB	6
Psicología Comunitaria	2	OB	6
Psicología de la Orientación Educativa	2	OB	6
Psicología del Lenguaje	2	OB	6
Tratamiento Psicológico	2	OB	6
<b>CUARTO CURSO</b>			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Prácticas Externas	1 y 2	PE(OB)	18
Optativas (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	21
Optativas (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	15
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Técnicas de Investigación en Psicología Clínica y de la Salud	6
Técnicas de Investigación Psicosocial y Psicoeducativa	4,5
Principios del Aprendizaje en los Contextos Clínico y Educativo	6
Alteraciones y Mejora de la Memoria	6
Bases Biológicas de las Psicopatologías	4,5
Psicofarmacología	6
Psicología de la Intervención Social	6
Psicología del Ocio, la Actividad Física y el Deporte	4,5
Psicología de los Recursos Humanos	6
Psicología Jurídica	4,5
Intervención Familiar y Promoción del Desarrollo	6
Intervención Psicoeducativa en Dificultades de Adaptación Escolar	4,5
Intervención en Trastornos del Desarrollo y Atención Temprana	6
Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Lenguaje	4,5
Evaluación y Diagnóstico en Psicología Clínica y de la Salud	4,5
Tratamientos en Psicología Clínica y de la Salud	6
Psicopatología de la Infancia y Adolescencia	4,5
Psicopatología Clínica	6

Explicación de la optatividad del Plan de Estudios.

Los estudiantes habrán de cursar y superar, al menos, 36 créditos, eligiendo asignaturas optativas de la relación anterior y podrán obtener una de las siguientes menciones: Intervención Psicosocial, Intervención Psicoeducativa, o Psicología Clínica, si cursan y superan todas y cada una de las asignaturas que integran los siguientes itinerarios:

**Itinerario 1: Intervención Psicosocial.**

Asignaturas	ECTS
Psicología de la Intervención Social	6
Psicología del Ocio, la Actividad Física y el Deporte	4,5
Psicología de los Recursos Humanos	6
Psicología Jurídica	4,5

**Itinerario 2: Intervención Psicoeducativa.**

Asignaturas	ECTS
Intervención Familiar y Promoción del Desarrollo	6
Intervención Psicoeducativa en Dificultades de Adaptación Escolar	4,5
Intervención en Trastornos del Desarrollo y Atención Temprana	6
Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Lenguaje	4,5

**Itinerario 3: Psicología Clínica.**

Asignaturas	ECTS
Evaluación y Diagnóstico en Psicología Clínica y de la Salud	4,5
Tratamientos en Psicología Clínica y de la Salud	6
Psicopatología de la Infancia y Adolescencia	4,5
Psicopatología Clínica	6

Además, para optar a alguna de las menciones anteriores, los estudiantes habrán de realizar y superar las Prácticas Externas en el ámbito específico del itinerario elegido.

**Acreditación de conocimiento de idiomas para la expedición del título:**

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 16 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Economía.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Economía por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 11 de noviembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 27 de enero de 2011 se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 7 de julio de 2017, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Economía por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

**ANEXO**

**Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Economía por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)**

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS  
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	48
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

**ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS**

Módulo de Formación Básica (60 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Derecho (6 créditos)	Nociones de Derecho Patrimonial	6	BA
Economía (12 créditos)	Microeconomía	6	BA
	Introducción a la Economía	6	BA
Empresa (24 créditos)	Fundamentos de Marketing	6	BA
	Fundamentos de Administración de Empresas	6	BA
	Matemáticas de las Operaciones Financieras	6	BA
	Contabilidad I	6	BA
Estadística (6 créditos)	Estadística I	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia Económica	6	BA
Matemáticas (6 créditos)	Matemáticas para la Economía y la Empresa	6	BA
Módulo de Ampliación en Economía y Estadística (12 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Economía (6 créditos)	Macroeconomía	6	OB
Estadística (6 créditos)	Estadística II	6	OB
Módulo de Contabilidad y Finanzas (6 Créditos)			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Contabilidad (6 créditos)	Contabilidad II	6	OB
Módulo de Economía Española e Internacional (30 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Estructura Económica (12 créditos)	Estructura Económica Mundial	6	OB
	Estructura Económica de España	6	OB
Política Económica (18 créditos)	Política Económica I	6	OB
	Política Económica II	6	OB
	Economía y Política de la Unión Europea	6	OB
Módulo de Métodos Cuantitativos (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Econometría (12 créditos)	Econometría I	6	OB
	Econometría II	6	OB
Estadística (6 créditos)	Estadística III	6	OB
Matemáticas (6 créditos)	Programación Matemática	6	OB
Módulo de Sector Público (18 Créditos)			
Materia	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Hacienda Pública (18 créditos)	Hacienda Pública I	6	OB
	Hacienda Pública II	6	OB
	Hacienda Pública Española	6	OB

<b>Módulo de Análisis Económico (30 Créditos)</b>			
<b>Materia</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Economía (30 créditos)	Teoría de Juegos	6	OB
	Macroeconomía Intermedia	6	OB
	Microeconomía Intermedia	6	OB
	Macroeconomía Avanzada	6	OB
	Microeconomía Avanzada	6	OB
<b>Módulo de Proyección Profesional (24 Créditos)</b>			
<b>Materia</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Proyección Profesional (24 créditos)	Creación de Empresas	6	OB
	Prácticas Externas (*)	12	OP
	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
<b>Módulo de Optativas (96 Créditos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Contabilidad (6 créditos)	Contabilidad Pública	6	OP
Derecho (12 créditos)	Derecho de Sociedades Mercantiles	6	OP
	Derecho de la Seguridad Social	6	OP
Econometría (6 créditos)	Economía de los Recursos Humanos	6	OP
Economía (24 créditos)	Economía Internacional	6	OP
	Economía del Comportamiento	6	OP
	Economía del Bienestar	6	OP
	Economía Industrial	6	OP
Empresa (6 créditos)	Administración de las Organizaciones	6	OP
Hacienda Pública (12 créditos)	Sistema Fiscal Español	6	OP
	Hacienda Pública Territorial	6	OP
Historia (12 créditos)	Historia Económica de la España Contemporánea	6	OP
	Historia del Pensamiento Económico	6	OP
Matemáticas (6 créditos)	Teoría de la Decisión en Economía	6	OP
Política Económica (6 créditos)	Economía Espacial (Regional y Urbana)	6	OP
Sociología (6 créditos)	Estructura Social	6	OP

### ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### PRIMER CURSO

<b>Asignaturas</b>	<b>Semestre</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Fundamentos de Administración de Empresas	1	BA	6
Fundamentos de Marketing	1	BA	6
Historia Económica	1	BA	6
Introducción a la Economía	1	BA	6
Matemáticas para la Economía y la Empresa	1	BA	6
Contabilidad I	2	BA	6
Estadística I	2	BA	6
Matemáticas de las Operaciones Financieras	2	BA	6
Microeconomía	2	BA	6
Programación Matemática	2	OB	6

#### SEGUNDO CURSO

<b>Asignaturas</b>	<b>Semestre</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Contabilidad II	1	OB	6
Estadística II	1	OB	6
Estructura Económica Mundial	1	OB	6
Macroeconomía	1	OB	6
Nociones de Derecho Patrimonial	1	BA	6
Estadística III	2	OB	6
Estructura Económica de España	2	OB	6
Hacienda Pública I	2	OB	6
Política Económica I	2	OB	6
Teoría de Juegos	2	OB	6



TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Econometría I	1	OB	6
Hacienda Pública II	1	OB	6
Macroeconomía Intermedia	1	OB	6
Microeconomía Intermedia	1	OB	6
Política Económica II	1	OB	6
Econometría II	2	OB	6
Economía y Política de la Unión Europea	2	OB	6
Hacienda Pública Española	2	OB	6
Macroeconomía Avanzada	2	OB	6
Microeconomía Avanzada	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Creación de Empresas	2	OB	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6
Prácticas Externas o asignaturas optativas alternativas (*)	2	OP	12
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6

Relación de Asignaturas Optativas	
Asignaturas	ECTS
Administración de las Organizaciones	6
Contabilidad Pública	6
Derecho de la Seguridad Social	6
Derecho de Sociedades Mercantiles	6
Economía de los Recursos Humanos	6
Economía del Bienestar	6
Economía del Comportamiento	6
Economía espacial (Regional y Urbana)	6
Economía Industrial	6
Economía Internacional	6
Estructura Social	6
Hacienda Pública Territorial	6
Historia del Pensamiento Económico	6
Historia Económica de la España Contemporánea	6
Sistema Fiscal Español	6
Teoría de la Decisión en Economía	6

**(\*) EXPLICACIÓN DE LA OPTATIVIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

En caso de optar por la realización de la asignatura "Prácticas Externas" (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir, además, otras seis asignaturas optativas (36 créditos), de entre las relacionadas.

En caso de optar por la no realización de la asignatura "Prácticas Externas" (12 créditos), los estudiantes habrán de elegir ocho asignaturas optativas (48 créditos), de entre las relacionadas, debiendo estar incluidas en la elección, al menos, dos de las siguientes asignaturas:

Administración de las Organizaciones
Contabilidad Pública
Derecho de Sociedades Mercantiles
Sistema Fiscal Español

**ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO**

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 16 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Filología Hispánica.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Graduado/a en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4 de 5 de enero de 2010), mediante resolución de esta Universidad fechada a 21 de octubre de 2010 se ordenó la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado Plan de Estudios, y una vez obtenido, el 28 de junio de 2018, el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado/a en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

## ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades)

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS  
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	120
Optativas (OP)	54
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
<b>TOTAL</b>	<b>240</b>

**ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS**

Módulo de Materias Básicas (36 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua (6 créditos)	Introducción al Estudio de la Lengua Española	6	BA
Literatura (6 créditos)	Introducción al Estudio de la Literatura Española	6	BA
Idioma Moderno (12 créditos)	Idioma Moderno I	6	BA
	Idioma Moderno II	6	BA
Lingüística (6 créditos)	Lingüística	6	BA
Lengua Clásica (6 créditos)	Latín para Hispanistas	6	BA
Módulo de Materias Básicas II (24 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua (6 créditos)	Lengua Española: Expresión Oral y Escrita	6	BA
Literatura (6 créditos)	Literatura Española: Obras Maestras	6	BA
Historia (6 créditos)	Historia de España	6	BA
Arte (6 créditos)	Historia del Arte Español	6	BA
Módulo de Lengua Española y Teorías Lingüísticas (48 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Lengua Española: Niveles y Componentes de Análisis (24 créditos)	Fonética y Fonología de la Lengua Española	6	OB
	Gramática de la Lengua Española I	6	OB
	Gramática de la Lengua Española II	6	OB
	Semántica y Lexicología del Español	6	OB
Lengua Española: Historia y Variación (18 créditos)	Historia de la Lengua Española	6	OB
	Fonética y Morfología Históricas de la Lengua Española	6	OB
	Las Hablas Andaluzas y el Español de América	6	OB
Aplicaciones de la Teoría Lingüística al Estudio del Español (6 créditos)	Teoría Lingüística: Métodos y Herramientas	6	OB
Módulo de Literatura Española y Teoría Literaria (48 Créditos)			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Historia de la Literatura Española (18 créditos)	Literatura Española Medieval y Renacentista	6	OB
	Literatura Española del Siglo de Oro	6	OB
	Literatura Española de los Siglos XVIII, XIX y XX	6	OB
Literatura Española: Géneros Literarios (18 créditos)	Literatura Española: Poesía	6	OB
	Literatura Española: Novela	6	OB
	Literatura Española: Teatro	6	OB
Teoría Literaria (6 créditos)	Teoría de la Literatura Aplicada al Estudio de la Literatura Española	6	OB
Literatura Hispanoamericana (6 créditos)	Literatura Hispanoamericana I	6	OB

<b>Módulo de Idioma Moderno. Nivel Superior (12 Créditos)</b>			
<b>Materia</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Idioma Moderno (Nivel Superior) (12 créditos)	Idioma Moderno III	6	OB
	Idioma Moderno IV	6	OB
<b>Módulo de Trabajo Fin de Grado (6 Créditos)</b>			
<b>Materia</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Trabajo de Fin de Grado (6 créditos)	Trabajo de Fin de Grado	6	TFG
<b>Módulo Práctico (18 Créditos, de los que se deben elegir 6)</b>			
<b>Materia</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Práctico (18 créditos)	Prácticas Externas	6	OP
	Lengua Española para Extranjeros	6	OP
	Literatura Española: Adaptación a Ámbitos Profesionales	6	OP
<b>Módulo de Disciplinas de Formación Específica (108 créditos, de los que los estudiantes deben cursar 60: 12 obligatorios y 48 optativos)</b>			
<b>Materias</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Créditos ECTS</b>	<b>Carácter</b>
Análisis Lingüístico y Literario (12 créditos)	Análisis Lingüístico de Textos Españoles	6	OB
	Análisis Literario de Textos Españoles	6	OB
Disciplinas Auxiliares y Complementarias (24 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 12)	Literatura Románica I	6	OP
	Literatura Románica II	6	OP
	Historiografía de la Lengua Española	6	OP
	Historiografía de la Literatura Española	6	OP
Disciplinas Específicas para la Formación en Literatura Española (36 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 18)	Literatura en Andalucía	6	OP
	Literatura Hispanoamericana II	6	OP
	Literatura Española y Cine	6	OP
	Literatura Española y Mujer	6	OP
	Literatura Erótica Española	6	OP
	Métrica y Retórica	6	OP
Disciplinas Específicas para la Formación en Lengua Española (36 créditos, de los que los estudiantes deben elegir 18)	Sociolingüística del Español	6	OP
	Dialectología de la Lengua Española	6	OP
	Aspectos Discursivos y Pragmáticos de Textos Españoles	6	OP
	Sintaxis Histórica de la Lengua Española	6	OP
	Técnicas de Comunicación Oral y Persuasión	6	OP
	Lexicografía del Español	6	OP

### ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### PRIMER CURSO

<b>Asignaturas</b>	<b>Semestre</b>	<b>Carácter</b>	<b>ECTS</b>
Historia de España	1	BA	6
Idioma Moderno I	1	BA	6
Introducción al Estudio de la Lengua Española	1	BA	6
Introducción al Estudio de la Literatura Española	1	BA	6
Latín para Hispanistas	1	BA	6
Historia del Arte Español	2	BA	6
Idioma Moderno II	2	BA	6
Lengua Española: Expresión Oral y Escrita	2	BA	6
Lingüística	2	BA	6
Literatura Española: Obras Maestras	2	BA	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fonética y Fonología de la Lengua Española	1	OB	6
Gramática de la Lengua Española I	1	OB	6
Idioma Moderno III	1	OB	6
Literatura Española del Siglo de Oro	1	OB	6
Literatura Española Medieval y Renacentista	1	OB	6
Historia de la Lengua Española	2	OB	6
Idioma Moderno IV	2	OB	6
Literatura Española de los Siglos XVIII, XIX y XX	2	OB	6
Literatura Hispanoamericana I	2	OB	6
Semántica y Lexicología del Español	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fonética y Morfología Históricas de la Lengua Española	1	OB	6
Gramática de la Lengua Española II	1	OB	6
Literatura Española: Novela	1	OB	6
Literatura Española: Poesía	1	OB	6
Teoría de la Literatura Aplicada al Estudio de la Literatura Española	1	OB	6
Las Hablas Andaluzas y el Español de América	2	OB	6
Literatura Española: Teatro	2	OB	6
Teoría Lingüística: Métodos y Herramientas	2	OB	6
Optativa I (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa II (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Análisis Lingüístico de Textos Españoles	1	OB	6
Análisis Literario de Textos Españoles	1	OB	6
Optativa III (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativas IV (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa V (ver relación de asignaturas optativas)	1	OP	6
Optativa VI (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa VIII (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Optativa IX (ver relación de asignaturas optativas)	2	OP	6
Trabajo de Fin de Grado	2	TFG	6

## RELACIÓN DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

**Optativas I y II:** Los estudiantes deberán elegir dos asignaturas de entre las cuatro siguientes:

Asignaturas	ECTS
Literatura en Andalucía	6
Literatura Española y Mujer	6
Lexicografía del Español	6
Sociolingüística del Español	6

**Optativa III, IV y V:** Los estudiantes deberán elegir tres asignatura de entre las seis siguientes:

Asignaturas	ECTS
Historiografía de la Lengua Española	6
Literatura Románica I	6
Métrica y Retórica	6
Literatura Hispanoamericana II	6
Dialectología de la Lengua Española	6
Sintaxis Histórica de la Lengua Española	6

**Optativa VI:** Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las tres siguientes:

Asignaturas	ECTS
Prácticas Externas	6
Lengua Española para Extranjeros	6
Literatura Española: Adaptación a Ámbitos Profesionales	6

**Optativa VII, VIII y IX:** Los estudiantes deberán elegir tres asignatura de entre las seis siguientes:

Asignaturas	ECTS
Historiografía de la Literatura Española	6
Literatura Románica II	6
Literatura Española y Cine	6
Literatura Erótica Española	6
Aspectos Discursivos y Pragmáticos de Textos Españoles	6
Técnicas de Comunicación Oral y Persuasión	6

Los estudiantes deberán elegir un idioma de entre los ofertados por la Universidad de Málaga, manteniéndose la opción elegida en primer curso en el resto de los cursos que integran la titulación.

OPCIONES DE IDIOMA MODERNO: Alemán, Árabe, Francés, Inglés e Italiano.

#### ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:

Con carácter previo a la expedición del correspondiente título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, en el nivel B1 correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo.

Málaga, 16 de octubre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1566/17. (PD. 2788/2018).*

#### EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 1566/17.

Resolución dictada: Sentencia de 17.7.2018.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación en 20 días desde la publicación del presente.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Algeciras, a ocho de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 242/2015. (PP. 2667/2018).*

NIG: 2906742C20150004599.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 242/2015. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Toyota Kreditbank GMBH sucursal en España.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.

Letrado: Sr. Juan José García García.

Contra: Don Juan Manuel Espinoza Minaya y doña María Estrella Rodríguez Lomas.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 242/15 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Toyota Kreditbank GMBH sucursal en España contra don Juan Manuel Espinoza Minaya y doña María Estrella Rodríguez Lomas sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 185/2016

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Toyota Kreditbank GMBH sucursal en España.

Abogado: Don Juan José García García.

Procurador: Doña María Mercedes Martín de los Ríos.

Parte demandada: Don Juan Manuel Espinoza Minaya y doña María Estrella Rodríguez Lomas.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (otros).

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Mercedes Martín de los Ríos, en nombre y representación de Toyota Kreditbank GMBH sucursal en España, contra don Juan Manuel Espinoza Minaya y doña María Estrella Rodríguez Lomas, rebeldes, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 26.024,40 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Manuel Espinoza Minaya y doña María Estrella Rodríguez Lomas, en ignorado paradero, y su publicación y exposición el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 472/2017. (PP. 2609/2018).*

NIG: 2906742C20170009817.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 472/2017. Negociado: 2.

Sobre: Contratos en general.

De: Millennium Insurance Company.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Contra: Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 472/2017 seguido a instancia de Millennium Insurance Company frente a Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 213/2017

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Millenium Insurance Company Limited, representada por la Procuradora de los Tribunales señora de los Ríos Santiago y asistida del Letrado señor Bolinches Palomo, contra Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora de los Ríos Santiago, en nombre y representación de Millennium Insurance Company Limited, sobre Reclamación de 350,61 euros, frente a Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma reclamada, interés legal y costas causadas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de su firmeza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a dos de febrero de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1953/2015. (PP. 2225/2018).*

NIG: 4109142C20150063172.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1953/2015. Negociado: 2D.

De: CC.PP. Polígono Industrial Carretera Amarilla.

Procurador: Sr. Antonio Pino Copero.

Letrado: Sr. Carlos González de Castro.

Contra: Renker, S.A.

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1953/2015 seguido a instancia de CC.PP. Polígono Industrial Carretera Amarilla frente a Renker, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 118/18

En Sevilla, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1953/15 sobre reclamación de cantidad instados por el Procurador Sr. Pino Copero en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Carretera Amarilla bajo la dirección letrada del Sr. González de Castro, contra Renker, S.A., declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Carretera Amarilla contra Renker, S.A., debo condenar al demandado a pagar al demandante la cantidad de 18.471,07 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos), o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

De conformidad con lo establecido en el art. 449.4 y 5 de la LEC no se admitirá al condenado el recurso de apelación, si al interponerlo no acredita tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria. La consignación de la cantidad no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, el/La Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Renker, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 452/2017. (PP. 2581/2018).*

NIG: 2905142C20170002303.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 452/2017. Negociado: ER.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: CCPP Benatalaya.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: D/ña. Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 452/2017 seguido a instancia de CCPP Benatalaya frente a Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo tiene tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 100/2018

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Estepona.

Fecha: Dos de julio de dos mil dieciocho

Parte demandante: CCPP Benatalaya.

Procuradora: Pilar Tato Velasco.

Parte demandada: Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva.

Objeto del juicio: Obligaciones: otras cuestiones.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco en nombre de Comunidad de Propietarios Benatalaya contra Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva, debo condenar y coneno a la demandada al pago de:

- 21.654,15 € correspondientes a recibos comunitarios impagados por el inmueble de su titularidad perteneciente a la comunidad de propietarios.
- Un recargo por mora del 20% sobre las cuotas impagadas y vencidas.
- Más los intereses y costas ocasionados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 383/2014. (PP. 1237/2018).*

NIG: 1101242M20140000337.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 383/2014. Negociado: 5.

De: Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A.

Procurador: Sra. José Ignacio Rodríguez-Piñero Pavón.

Contra: Don Fernando Jesús Hernández Corchado y Fedesa Estructuras, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 383/2014 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., contra Fernando Jesús Hernández Corchado y Fedesa Estructuras, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 383/2014 seguidos sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador social, promovidos a instancias de la mercantil Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., representada por el Procurador de Tribunales don José Ignacio Rodríguez-Piñero Pavón y con la asistencia letrada de don David Jerez López, contra la empresa Fedesa Estructuras, S.L., y don Fernando Jesús Hernández Corchado, en situación de rebeldía procesal, dicta la presente

#### SENTENCIA NÚM. 427/16

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de la mercantil Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., representada por el Procurador de Tribunales don José Ignacio Rodríguez-Piñero Pavón y con la asistencia letrada de don David Jerez López, contra la empresa Fedesa Estructuras, S.L., y don Fernando Jesús Hernández Corchado, debo condenar y condeno solidariamente a la sociedad demandada Fedesa Estructuras, S.L., y a su administrador único, don Fernando Jesús Hernández Corchado, a abonar a la empresa actora Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A., la cantidad de doscientos cincuenta mil novecientos sesenta y un euros con cinco céntimos (250.961,05 €), más el interés moratorio de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, con aplicación del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de dictado de esta Sentencia, de conformidad al Fundamento Jurídico Séptimo de la presente resolución. Todo ello, con expresa condena en costas de la parte demandada.

Insértese en el libro de resoluciones definitivas y llévase a los autos testimonio de la misma en debida forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles que contra la misma puede interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Laura Alonso Martín, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Andalucía, provincia de Cádiz, actuando en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Fernando Jesús Hernández Corchado y Fedesa Estructuras, S.L., extendiendo y firmando la presente en Cádiz, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de octubre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 112/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160001074.

De: Don Manuel Antonio Torres Gómez, Manuel Jesús Hidalgo Sánchez y Juan Carlos Rizo Haro.

Abogado: Juan Pedrosa González.

Contra: Templar Acsa UTE Ergasa, Epgasa, Securitas Seguridad España, S.A., y Fogasa.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 112/2016 seguidos a instancias de Manuel Antonio Torres Gómez, Manuel Jesús Hidalgo Sánchez y Juan Carlos Rizo Haro contra Templar Acsa UTE Ergasa, Epgasa y Securitas Seguridad España, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Templar Acsa UTE Ergasa como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de noviembre de 2018 a las 10:10 horas, para asistir al acto de juicio, y para el acto de conciliación a las 9:40 horas que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Epgasa, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Mejora de la seguridad vial en la carretera A-317 desde el puente del Aguadero hasta la travesía de Cortijos Nuevos (Jaén)».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2017/000108 (2-JA-2219-00-00-CS).
  - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Mejora de la seguridad vial en la carretera A-317 desde el puente del Aguadero hasta la travesía de Cortijos Nuevos (Jaén)».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 24 de septiembre de 2018.
  - b) Contratista: UTE Inprona 2010, S.L./Tecorive, S.L.U.
  - c) Importe de adjudicación: Dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (2.280.458,89 euros), IVA incluido.
  - d) Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la de 17 de octubre de 2018, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 600 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.*

El pasado 17 de octubre la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 600.000.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil euros, con fecha de desembolso 26 de octubre de 2018.

Esta Dirección General, en cumplimiento del apartado 2 de dicha resolución, dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.

#### A N E X O

Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 600 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El Decreto 176/2018, de 25 de septiembre (BOJA núm. 189, de 28.9.2018), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil euros, autoriza a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto distintas de las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 14 de septiembre de 2018 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 600.000.000 euros.

Conforme con la citada autorización del Consejo de Ministros de 14 de septiembre, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional resolvió autorizar las correspondientes operaciones de endeudamiento con fecha 9 de octubre de 2018.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General

**RESUELVE**

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 600.000.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, arriba mencionado, con las siguientes características:

1. Modalidad: Obligaciones.
2. Importe: 600.000.000 euros.
3. Plazo: 10 años.
4. Fecha de emisión y desembolso: 26 de octubre de 2018.
5. Fecha de amortización: 31 de octubre de 2028.
6. Cupón: El tipo de interés nominal anual será del 1,875%. Se abonarán un total de 10 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, con un primer cupón largo para el período de 26 de octubre de 2018 a 31 de octubre de 2019, y el último, el 31 de octubre de 2028, y se pagarán por anualidades vencidas.  
Base de cálculo Actual/Actual (ICMA). Día hábil: TARGET 2. Convención pago intereses: Día hábil siguiente sin ajustar.
7. Precio de emisión: 99,656%.
8. Amortización: A la par, por el valor nominal.
9. Representación de las obligaciones: Las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., IBERCLEAR, y sus entidades participantes.
10. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
11. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
12. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
13. Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
14. Código ISIN: ES0000090797.
15. Mercado objetivo: Clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
16. Entidades Colocadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Barclays Bank PLC, HSBC Bank PLC y Crédit Agricole Corporate and Investment Bank.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 17 de octubre de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica requerimiento de documentación correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica Requerimiento de documentación correspondiente a expediente de subvención en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Ficom, S.C.A. (INFORMCOM), con NIF F91010330.

Expediente: 41/2011/J/1138.

Acto notificado: Requerimiento de documentación correspondiente a expediente 41/2011/J/1138 de subvención en materia de formación para el empleo.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica el requerimiento de documentación de justificación económica en materia de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación de justificación económica.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento de justificación económica.  
Interesada: Babel Formación, S.L.  
CIF/NIF: B18751016.  
Expediente núm. 18/2010/J/160/18-01.  
Plazo: 10 días hábiles.

Granada, 17 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Acto administrativo: Notificación de resolución de reintegro.  
Interesado: Centro de Estudios Hermanos Naranjo, S.C.A.  
CIF/NIF: F18530493.  
Expediente núm.: 18/2011/J/1575/18-01.

Granada, 17 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica requerimiento de documentación correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica Requerimiento de documentación correspondiente a expediente de subvención en materia de formación para el empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Grupo Neteman, S.L., con NIF B41855842.

Expediente: 41/2010/J/0195.

Acto notificado: Requerimiento de documentación correspondiente a expediente 41/2010/J/0195 de subvención en materia de Formación para el Empleo..

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 26 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 3651/2017/S/SE/1012.

Núm. de Acta: I412017000211245.

Interesado: «Luis Fernando Téllez Pueblas». CIF Y1806209X.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de mayo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3536/2017/S/SE/991.

Núm. de Acta: I412017000199929.

Interesado: «Proyectos y Fabricaciones Metalúrgicas, S.L.» CIF B98421944.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5 de abril de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 69/2018/S/SE/7.

Núm. de Acta: I412017000216703.

Interesado: «Jjcarfesan, S.L.» CIF B90129222.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de mayo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1610/2011/S/SE/184.

Núm. de Acta: I412011000064865.

Interesado: «Prefabricados Mesa, S.A.» CIF A41171778.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de mayo de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 26 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 27 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 577/2018/S/SE/80.

Núm. de acta: I412018000011362.

Interesado: «Seycon Acebur, S.L.» CIF B90060476.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de julio de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 515/2018/S/SE/64.

Núm. de acta: I412018000005201.

Interesado: «Seycon Acebur, S.L.» CIF B90060476.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de julio de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1262/2018/S/SE/163.

Núm. de acta: I412018000022274.

Interesado: «Francisco Javier Roldán Machío» CIF 28628885A.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de julio de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1069/2018/S/SE/115.

Núm. de acta: I412017000224884.

Interesado: «Servicios Logísticos Empresariales, S.L.» CIF B90290537.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de julio de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 4 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 1070/2018/S/SE/116.

Núm. de Acta: I41201800000854.

Interesado: «Aldrimovil Borrego, S.L.» CIF B90303322.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de julio de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 1278/2018/S/SE/170.

Núm. de acta: I412018000001662.

Interesado: «Agrida y Dulce Utrerana, S.L.» CIF B90281627.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de julio de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 851/2018/S/SE/104.

Núm. de acta: I412018000009746.

Interesado: «José Manuel Domínguez Caballero» CIF 30249976P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de agosto de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 854/2018/S/SE/105.

Núm. de acta: I412018000009847.

Interesado: «José Manuel Domínguez Caballero» CIF 30249976P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de agosto de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 4 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones que se citan en materia de procedimiento de responsabilidad patrimonial.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concerniente a expedientes referentes a procedimientos de responsabilidad patrimonial, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y apellidos/Centro docente	DNI/Código centro	Expediente
Raque Rubio Alfaro	52.***.*67-S	439/2018
CEIP M. <sup>a</sup> Auxiliadora	41002888	741/18

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 2 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Gestión de Discrepancias entre padres separados o divorciados.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente a la Gestión de Discrepancias entre padres separados o divorciados, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI	Expediente
David Barroso Durán	31.***.97E	200/FGG/cga#125

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Secretaría General, Gestión de Discrepancias entre progenitores separados o divorciados, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 10 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concerniente a diversos expedientes referentes al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y apellidos	DNI	Expediente
Francisco Javier Sánchez Rico	31.***.87F	184/18
Rosario Utrera Morán	77.***.72Y	755/18
María Belén Escalona Sierra	75.***.92G	604/17
Laura Muñoz Morera	28.***.06T	807/17

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de octubre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 10 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente a materia contencioso-administrativa, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y apellidos	DNI	Expediente
Jesús Miguel Lorente Torres	28.***.51A	796/16

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de octubre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 10 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de reclamaciones.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente referente a un procedimiento de reclamación, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y apellidos	DNI	Expediente
José María Viedma Martínez	28.***46X	247/17

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 10 de octubre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concerniente a diversos expedientes referentes al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI	Expediente
Francisco José Navarro Ibáñez	28.***. *10-R	619/16
Susana Canestro Bazán	53.***. *45-T	624/16
Adrián Trashorras Álvarez	74.***. *45-X	628/16
Rocío García Torrado	28.***. *75-A	699/16
Rocío Cardero Lucena	75.***. *25-R	425/16
M. <sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Contreras	28.***. *15-V	562/16

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo de fecha 17 de octubre de 2018, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B.H., don Abdellah Benhssain y doña Soumia Saadouni, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17 de octubre de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00002431-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor M.B.H. nacido/a el día 7 de octubre de 2001 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor M.B.H. que será ejercido por la dirección del Centro Adonai Emaús de Gibraleón (Huelva).
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de octubre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Ramón Sandoica Rodríguez, domiciliado en Camino Real de los Neveros, núm. 7.3, 1.º b de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180090/2018 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Ramón Sandoica Rodríguez.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180090/2018.

Tener por comunicado a don Ramón Sandoica Rodríguez de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180090/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de octubre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 126/18.

Notificado: Programer, S.L. (B63650972).

Último domicilio: Calle Ronda de la Bobila, s/n, P.I. Pla de Romaní, C.P. 08180 (Moia), Barcelona.

Acto que se notifica: Trámite audiencia procedimiento sancionador.

Expediente: 154/18.

Notificado: Patricia Sánchez Jiménez (75141487G).

Último domicilio: Calle Huertos de San Antón, núm. 4, C.P. 18197 (Pulianas), Granada.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución procedimiento sancionador.

Granada, 17 de octubre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Ángel Manota Moreno.

Expediente: 387-2018-5645.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de octubre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a Centros Especiales de Empleo destinadas a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, al amparo de la Orden de 7 de febrero de 2017.

Núm. Expediente	Denominación	NIF	AYUDA €
GR/CEM/0001/2018	SOCIBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	B91182550	272.705,41
GR/CEM/0002/2018	MASVALIA 3365 S.L.	B19620426	12.511,90
GR/CEM/0003/2018	MULTISER MALAGA S.L	B92605518	40.382,91
GR/CEM/0004/2018	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI S.L	B21389879	137.996,30
GR/CEM/0005/2018	AJARDINAMIENTOS NEVADA SLU	B18393694	189.315,14
GR/CEM/0006/2018	FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.U	B14659007	9.427,58
GR/CEM/0007/2018	INICIATIVAS EMPRESARIALES ANDALUZAS S.L	B91723288	17.215,17
GR/CEM/0008/2018	LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.U.	B18624841	19.594,97
GR/CEM/0009/2018	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G79536983	170.522,64
GR/CEM/0010/2018	SERVICIOS OSGA S.L	B26384560	4.238,37
GR/CEM/0011/2018	APROSMO	G18022368	186.428,37
GR/CEM/0012/2018	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JABALCÓN SLU	B18900571	20.604,96
GR/CEM/0013/2018	ASOCIACION INSERTA EMPLEO	G85563302	19.866,84
GR/CEM/0014/2018	CEE PURISIMA CONCEPCION,S.L.U.	B18968768	177.807,94
GR/CEM/0015/2018	ILUNION LAVANDERIAS S.A	A79475729	341.417,35
GR/CEM/0016/2018	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.	A79449302	104.294,33
GR/CEM/0017/2018	ILUNION SALUD, S.A.	A79707295	15.453,90
GR/CEM/0018/2018	MAGNA LABORATORIOS, S.L.	B62048905	7.726,96
GR/CEM/0019/2018	INTEGRA MGSI	B91749655	28.452,47
GR/CEM/0020/2018	GELIM ANDALUCIA, S.A.	A91527580	32.720,25
GR/CEM/0021/2018	ILUNIÓN RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN , S.A	A79476941	68.369,20
GR/CEM/0022/2018	LAS NIEVES CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B18964213	32.172,66
GR/CEM/0023/2018	ASPROGRADES	G18014373	131.420,82
GR/CEM/0024/2018	ASPAYM GRANADA EMPLEO S.L.	B18948257	191.664,01
GR/CEM/0025/2018	CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L	B91399204	3.528,07
GR/CEM/0027/2018	RESIDENCIA GENIL S.L.	B18525279	86.260,24
GR/CEM/0028/2018	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91124602	207.871,28

Núm. Expediente	Denominación	NIF	AYUDA €
GR/CEM/0029/2018	EMPARK APARCAMIENTOS ANDALUCÍA S.L.	B98317977	13.246,20
GR/CEM/0030/2018	INTERNACIONAL GRANADINA DE LA ALCAPARRA S.L.U.	B18452367	31.083,59
GR/CEM/0031/2018	LA CARTUJA DE ALBOLOTE, S.L.	B18580597	129.794,94
GR/CEM/0032/2018	LA CIUDAD ACCESIBLE	B18936278	4.968,60
GR/CEM/0033/2018	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	B18466086	107.913,02

Granada, 17 de octubre de 2018.- El Director, P.R.S. Decreto 136/2010, la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas para la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

NÚM. EXPEDIENTE	CIF/NIF	BENEFICIARIO	IMPORTE (€)
GR/CEC/0001/2018	B18393694	AJARDINAMIENTOS NEVADA, S.L.U.	36.063
GR/CEC/0002/2018	B19620426	MASVALIA 33/65, S.L.	12.021
GR/CEC/0003/2018	B92605518	MULTISER MÁLAGA, S.L	5.547,69
GR/CEC/0004/2018	G18022368	APROSMO	96.168
GR/CEC/0005/2018	A79449302	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	12.020
GR/CEC/0006/2018	G79536983	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	24.042
GR/CEC/0007/2018	A79475729	ILUNION LAVANDERIAS S.A	24.042
GR/CEC/0008/2018	B18624841	LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS, S.L.U	12.021
GR/CEC/0009/2018	B91182550	SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.	60.105
GR/CEC/0010/2018	G18014373	ASPROGRADES	102.332,61
GR/CEC/0011/2018	B18466086	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	107.300,89
GR/CEC/0012/2018	B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACIÓN SIGLO XXI S.L	66.115,5
GR/CEC/0013/2018	B18968768	CEE PURÍSIMA CONCEPCIÓN, S.L.U	90.157,5
GR/CEC/0014/2018	B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L	19.418,55
GR/CEC/0015/2018	B18948257	ASPAYM GRANADA EMPLEO, S.L	60.105

Granada, 17 de octubre de 2018.- El Director, P.S.R. Decreto 136/2010, la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1950/2018/S/DGT/120.

Interesado: Asistencia Para el Control de Entradas Burgos, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Alsur Servicios y Limpiezas, S.A.

Expediente: R.A. 393/2013/R/DGT/101.

Último domicilio: C/ Montes Esquinza, núm. 24, 3.º Izqda. 28010 Madrid.

Acto: Notificación modelo 048.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10046-CS/11.

Beneficiario: Federación Educación y Gestión de Andalucía (EyG).

CIF: G 41370990.

Último domicilio: Edificio Buenos Aires, Avda. República Argentina, 21 B, 1.ª planta, Oficina A, 41011, Sevilla.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 24.9.2018.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.*

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Tabo Export Almería, S.L.  
Expediente: AL/EEB/0032/2016.  
Acto notificado: Requerimiento (subsanción de solicitud/aporte documentación).  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 10 días a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Tabo Export Almería, S.L.  
Expediente: AL/EEB/0027/2016.  
Acto notificado: Requerimiento (subsanción de solicitud/aporte documentación).  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 10 días a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Tabo Export Almería, S.L.  
Expediente: AL/EEB/0012/2016.  
Acto notificado: Requerimiento (subsanción de solicitud/aporte documentación).  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 10 días a contar desde la publicación en el BOE.

Interesada: María Nieves Rodríguez Campos.  
Expediente: AL/EEB/0001/2017.  
Acto notificado: Propuesta resolución denegatoria.  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 10 días a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Domingo Juan García Egea.  
Expediente: AL/EEB/0011/2018.  
Acto notificado: Resolución de inadmisión.  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 1 mes a contar desde la publicación en el BOE.

Interesado: Mhamed Mnebhi.  
Expediente: AL/BJE/0236/2017.  
Acto notificado: Comunicación sobre subvención.  
Acto definitivo en vía administrativa: No.

Interesado: Pituka Moda, S.L.  
Expediente: AL/BJE/0069/2017.  
Acto notificado: Propuesta resolución denegatoria.  
Acto definitivo en vía administrativa: No.  
Plazo: 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOE.

Almería, 9 de octubre de 2018.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio UTEDLT de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor.*

En Consejo Rector de 28 de mayo de 2018 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora el 26 de abril de 2018, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 47.230,00 euros, y una relación de deudores y acreedores a un importe 0,00 euros.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012-Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico [consorcios.utedt.se.sae@juntadeandalucia.es](mailto:consorcios.utedt.se.sae@juntadeandalucia.es) o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por el que se hace pública la liquidación, el reparto del haber resultante y la extinción del consorcio Utedlt de la Sierra Norte de Sevilla.*

En Consejo Rector de 27 de junio de 2018 del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la Sierra Norte de Sevilla se prestó conformidad a la liquidación y reparto de su haber resultante, a propuesta de su comisión liquidadora el 30 de mayo de 2018, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 17.165,92 euros, de la que hay que descontar una provisión de acreedores realizada por un importe de 1.209,06 euros, sujeta a resolución judicial firme.

Se hace público para que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, Presidencia del Consorcio, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012-Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos Acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico [consorcios.utedlt.se.sae@juntadeandalucia.es](mailto:consorcios.utedlt.se.sae@juntadeandalucia.es) o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los acuerdos del mismo Consejo Rector, en el caso de que no se presentase ningún documento de los citados en el párrafo anterior, una vez finalizado el periodo de exposición pública, el Consorcio resultará definitivamente extinguido, lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director, Juan Borrego Romero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas económicas directas por adquisición de vivienda protegida.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a notificar acto administrativo recaído en procedimiento de reconocimiento de ayudas económicas directas por adquisición de vivienda protegida que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en la Avda. de la Ría, núm. 8-10, 6.ª planta. Caso de no comparecer en el plazo otorgado, se entenderá cumplido dicho trámite, dictándose la resolución correspondiente.

Expediente: 21-AP-E-00-0956/05.

Titular: 48911904N.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo del trámite: Díez días.

Huelva, 18 de octubre de 2018.- La Delegada, María Dolores Herrera Medina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de resolución de vivienda vacante recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0915, cuenta 8, sita en calle Venta Mateo, núm. 8, 04660 Arboleas (Almería).

Familiares interesados de María del Carmen Teruel López y otros, DNI 23264623P.  
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.  
Tipo de acto a notificar: Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 16 de julio de 2018 se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0915, cuenta 8, sita en calle Venta Mateo, núm. 8, 04660 Arboleas (Almería), fundamentado en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo Urbanos.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra el Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 18 de octubre de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 16 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a la interesada que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Avenida Alemania, 1-bis, de Huelva.

Interesada: Ángeles Corralejo Sánchez.

NIF: 75530437-R.

Expediente disciplinario: 1/2018.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva de incoación de expediente disciplinario a la empleada pública doña Ángeles Corralejo Sánchez.

Huelva, 16 de octubre de 2018.- La Delegada, P.D (Orden de 14.4.2016), Natalia María Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se acuerda la publicación de una subvención excepcional concedida, que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la siguiente subvención excepcional concedida por la Consejería de Cultura.

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NUM. CIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0121586291	Asoc. Cultural Amigos de la Orquesta Ciudad de Almería	G04400222	1800010000 G/45H/48001/00 01	Subvención para asistencia a Festivales.	30.000,00 €

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en los expedientes administrativos, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de octubre de 2018.- El Director General, Manuel García Benítez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O I

Procedimiento: 2010/SE08/B312.1/063. Sobre reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de septiembre de 2018, por el que se resuelve el procedimiento de reconocimiento y recuperación del pago indebido de la ayuda concedida.

Acceso al texto íntegro: Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Hacienda Mr. Sanguino, S.L.	B91806927	2010/SE08/B312.1/063

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 29475580E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0491/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 28.8.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Acuerdo de Inicio relativo al procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75779770Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0528/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 2.10.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 34860742X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0187/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 4.9.2018 y modelo de liquidación con núm. 0482000292015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la personas interesadas emplazamiento en Procedimiento Abreviado 256/2018 relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Pescados y Mariscos Millán, S.L.
- NIF/CIF: B21317243.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/00424/15.
- Identificación del acto a notificar: Emplazamiento Procedimiento Abreviado 256/2018.

Cádiz, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Pescados Isla Verde, S.L.

NIF: B14380364.

Número de expediente: CO/0097/18.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 21.9.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la O.C.A. Subbética de Lucena (Córdoba), sita en Avda. de la Guardia Civil, s/n, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 26974406Y.

Procedimiento: Trámite de audiencia relativo a notificación de inmovilización cautelar de animales por explotación clandestina.

Fecha e identificación del acto a notificar: 19.9.2018.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud del artículo 8 del Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, se somete al trámite de información pública durante 30 días de acuerdo con la legislación vigente, el Expte. núm. 135-HU-A, presentado por don Francisco J. de la Corte López, en representación de la empresa Isla de los Tejares, S.L., solicitando autorización de cultivos marinos y una concesión de dpmt, en la Finca Los Tejares, ubicada en Cartaya. A tal efecto, podrá presentarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, durante dicho plazo, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse sobre el mismo. Terminado el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con el presentado.

Huelva, 15 de octubre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Obejo (Córdoba).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente al «Plan Especial de Obejo. Entorno de la Iglesia, Depósitos y Fortaleza», en el término municipal de Obejo (Córdoba), expediente EAE-18-007.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento sancionador en materia de urbanismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 113/18/18/0001.
- Interesado: Víctor Adolfo Álvarez Pesántez.
- NIF: 76590444F.
- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador contra don Víctor Adolfo Álvarez Pesántez, por la negativa no fundada a facilitar la información solicitada en ejercicio de la función inspectora en requerimientos de 23.11.2016 (recibido por el interesado el 1.12.2016) y de 27.7.2017 (recibido por el interesado el 16.9.2017), en relación con su condición de propietario de la parcela 227 del polígono 11 del Catastro y su posible intervención en la construcción de las edificaciones existentes en la misma.
- Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Sevilla, 17 de octubre de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 15 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de abril de 2018, por la que se aprueba definitivamente la parte suspendida en la parte dispositiva de la resolución de la CPOTU de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, relativa al área del Sistema General Pinar del Rey del PGOU de Vélez Blanco.*

Expte. 40/05.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 11 de abril de 2018, por el que se aprueba definitivamente, conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la parte suspendida en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, relativa al área del sistema general Pinar del Rey del PGOU de Vélez-Blanco (Almería), en los términos establecidos en el punto primero de la parte dispositiva del referido Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa anotación y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 1039, así como en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme se acredita con certificación municipal aportada, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Urbanismo de 11 de abril de 2018, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, en los términos establecidos en el punto primero de la parte dispositiva del referido Acuerdo, la parte suspendida en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, relativa al área del sistema general Pinar del Rey del PGOU de Vélez-Blanco (Almería) (Anexo I).

- La Resolución de 30 de agosto de 2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, por la que se tienen por subsanadas las deficiencias y se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

Almería, 15 de octubre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

#### ANEXO I

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALMERÍA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, adopta el siguiente acuerdo.

Municipio: Vélez-Blanco (Almería).

Asunto: PGOU Vélez-Blanco (Levantamiento de suspensión del sistema general Pinar del Rey).

#### ANTECEDENTES

Primero. El planeamiento general vigente del municipio de Vélez-Blanco lo constituye su Plan General de Ordenación Urbana (BOP de 3.3.2006) y su Adaptación Parcial a la LOUA aprobada definitivamente el 23 de diciembre de 2010 (BOP de 7.7.2012), y diversas Modificaciones de tramitadas.

Segundo. Con fecha 5 de octubre de 2005, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, acordó, con ocasión de la aprobación definitiva del PGOU de Vélez-Blanco, suspender el área correspondiente al sistema general Pinar del Rey hasta tanto no se realizase una regulación coherente con el mantenimiento de las condiciones naturales del citado ámbito y los usos de equipamiento previstos y a los cuales se vinculaba.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Blanco acordó en sesión de 2 de octubre de 2017, el levantamiento de la suspensión del área del sistema general Pinar del Rey contenidos en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 5 de octubre de 2017.

Cuarto. En fecha 4 de octubre de 2017 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, solicitud de aprobación definitiva de la parte suspendida del área del sistema general Pinar del Rey del PGOU de Vélez-Blanco, subsanada posteriormente en fecha 14 de diciembre de 2017, al aportarse informe ambiental del Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación de fecha 30 de noviembre de 2017. En fecha 14 de diciembre, se completa, por tanto, el expediente, iniciándose el plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Quinto. El objeto del expediente es el Capítulo IX del PGOU de Vélez-Blanco, que versa sobre las determinaciones que regulan el Sistema General Pinar del Rey, así como un plano de situación y emplazamiento o otro de zonificación de usos de dicho Sistema General, con el propósito de levantar la suspensión que recae sobre este ámbito y proceder a su aprobación definitiva.

Sexto. En fecha 8 de enero de 2018, el Servicio de Urbanismo, emite informe favorable, supeditando la aprobación definitiva de la innovación, a presentación de documento que contenga las incorporaciones recogidas en el apartado conclusiones del referido informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y



en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido Vélez-Blanco en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

IV. El 8 de enero de 2018 el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, informe favorablemente el levantamiento de la suspensión del sistema general del Pinar del Rey, supeditando la aprobación definitiva de la innovación, a la presentación de documento que contenga las siguientes incorporaciones.

Un nuevo Plano 0.2. «Clasificación del Suelo (parcial)» del PGOU de Vélez-Blanco, sustituyendo la delimitación del SGPR contenida en el mismo por la que ahora se propone.

Los condicionantes impuestos en el informe en materia Ambiental, de fecha 30/11/2017, en el articulado de la regulación contenida en el Capítulo IX propuesto.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la parte suspendida en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, relativa al área del sistema general Pinar del Rey del PGOU de Vélez-Blanco, a reserva de la simple subsanación de deficiencias en los términos obrantes en el Fundamento de Derecho IV.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que integre los contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme al presente Acuerdo, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento en Pleno y consecuentemente diligenciado, tras lo cual se elevará a esta Comisión para que proceda a verificar la subsanación.

3.º Facultar al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, verifique la subsanación y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Vélez-Blanco y publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 11 de abril de 2018. El Vicepresidente 3.º de la CTOTU, Raúl Enríquez Caba.

#### ANEXO II

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN ALMERÍA POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTE SUSPENDIDA EN LA PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CPOTU DE ALMERÍA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2005 RELATIVA AL ÁREA DEL SISTEMA GENERAL PINAR DEL REY DEL PGOU DE VÉLEZ BLANCO (EXPTE. 40/05)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de abril de 2018 por el que se aprueba definitivamente la parte suspendida en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, relativa al área del sistema general Pinar del Rey del PGOU de Vélez-Blanco (Almería), en los términos establecidos en el punto primero de la parte dispositiva del referido Acuerdo; de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes, según resulta del Informe emitido por el Servicio de urbanismo de fecha 28 de agosto de 2018,

#### R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias de conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la parte dispositiva del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de abril de 2018, y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la aprobación definitiva de la parte suspendida en la parte dispositiva de la Resolución de la CPOTU de Almería de fecha 5 de octubre de 2005, relativa al área del sistema general Pinar del Rey del PGOU de Vélez-Blanco (Almería), remitiéndolo al Ayuntamiento de Vélez Blanco, para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Almería, 30 de agosto de 2018. El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

#### ANEXO III

##### Normas Urbanísticas:

1. Memoria.
- 1.1. Antecedentes.

A requerimiento del Ayuntamiento de Vélez Blanco se redacta el presente Informe Técnico para que se proceda a levantar la suspensión del área correspondiente al Sistema

General Pinar del Rey del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) del mencionado municipio por el técnico que suscribe.

Según anuncio de 19 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2010) se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 27 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sobre el PGOU de Vélez Blanco, por la que ha sido aprobado parcialmente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2005, donde se acordó:

«Suspender el área correspondiente al sistema general Pinar del Rey hasta tanto no se realice una regulación coherente con el mantenimiento de las condiciones naturales del citado ámbito y los usos de equipamiento previstos y a los cuales se vincula.»

Esta nueva versión 2, de junio de 2018, del «Documento para Levantamiento de la suspensión del Área del Sistema General Pinar del Rey» se redacta para dar respuesta a la petición del Ayuntamiento de Vélez Blanco de fecha 2 de mayo de 2018 que solicita la elaboración de documento técnico que recoja los contenidos de lo acordado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en fecha 11 de abril de 2018. Así pues, se realiza una transcripción literal del documento elaborado por la arquitecta doña Raquel Tortosa Molina en fecha 07/07/2017, modificado exclusivamente para incorporar lo indicado en el citado acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### 1.2. Ámbito y objeto.

El ámbito de la presente actuación afecta a la zona señalada en el PGOU como Sistema General Pinar del Rey (se adjunta plano de situación).

El objeto del presente informe es que se proceda a levantar la suspensión del área correspondiente al Sistema General Pinar del Rey, atendiendo a las indicaciones de la Resolución mencionada en el apartado anterior por la que se aprueba parcialmente el PGOU de Vélez Blanco.

Además, el ámbito que nos ocupa forma parte del Monte Público Pinar del Rey catalogado con la referencia AL-30118-AY.

#### 1.3. Legislación y planeamiento vigente.

##### 1.3.1. Legislación urbanística. Estatal y autonómica.

- Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015) (TRLR-15).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.2002) (LOUA).
- Reglamento de Planeamiento (RD 2159/1978) (RPU).
- Reglamento de Gestión (RD 3288/1978) (RGU).
- Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía (D. 60/2010) (RDUA).

##### 1.3.2. Ordenación del territorio. Autonómica y subregional.

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOTCCA).
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (D. 206/2006) (POTA).
- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Almería rev. 07 (PEPMF).

##### 1.3.3. Ordenación urbanística. Municipal.

- Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Blanco (BOP núm. 42, de 3 de marzo de 2006).
- Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística (BOP núm. 128, de 11 de julio de 2011). (AP).
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de Ámbito Provincial. Almería (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre de 1987) (NN.SS.PP.)

#### 1.4. Finalidad.

La redacción del presente documento surge con la finalidad de dotar al presente ámbito del carácter que le corresponde, realizando una regulación coherente de las condiciones naturales así como de los usos de equipamientos existentes y previstos en el mismo.

Se pretende, por una parte, proteger dicho ámbito incluido en el Monte Público Pinar del Rey catalogado con referencia AL-30118-AY, de titularidad municipal, para contribuir a mantener la calidad del medio ambiente; por otro lado, se regulan los diversos usos de equipamiento tales como el deportivo, recreativo, hotelero y restauración existentes hasta el momento a los cuales se vincula dicho paraje natural.

La oportunidad de la presente actuación se justifica en la voluntad del Ayuntamiento, con la intención de alcanzar los fines y objetivos anteriormente citados y, con ello, establecer una regulación adecuada al Sistema General de Equipamientos Pinar del Rey.

#### 1.5. Justificación de la propuesta.

A tenor de la demanda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Blanco de levantar la suspensión del área correspondiente al Sistema General Pinar del Rey, situado en terrenos que forman parte del Monte Público catalogado con referencia AL-30118-AY, se redacta la presente propuesta, en base al anuncio de 19 de enero de 2010 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2010), donde se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 27 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sobre el PGOU de Vélez-Blanco.

La presente propuesta establece, para dicho ámbito, las condiciones naturales de protección y regula los usos y equipamientos existentes y posibles previsiones para la ampliación de los mismos.

Para ello se asegura la preservación de la naturaleza y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, protegiendo del proceso de urbanización el presente ámbito con el objeto de cuidar los valores naturales y paisajísticos que lo caracterizan, conservando su carácter natural.

Respecto a los usos de Equipamientos existentes y previstos para el presente Sistema General de Equipamientos, se definirán las diferentes clases de usos, permitiéndose la Clase 1: Equipamiento Comunitario, Tipo Deportivo, y la Clase 3. Turismo, Tipo Hotelero, Restauración y Acampada.

Las construcciones, instalaciones y edificaciones existentes quedan contempladas en la documentación gráfica y en las determinaciones del apartado siguiente, donde se regularán las condiciones de ordenación y de volumen de las mismas.

También se incluye la documentación gráfica necesaria de la Zonificación con los diferentes usos (deportivo, recreativo, hotelero, restauración), instalaciones, construcciones y edificaciones existentes de apoyo logístico de la actuación.

#### 1.6. Determinaciones.

Para proceder a levantar la suspensión del Sistema General Pinar del Rey, supone a efectos de documentación, la alteración de la Normativa, introduciendo un nuevo Capítulo denominado «Capítulo IX Sistema General del Pinar del Rey» así como la documentación gráfica con los planos correspondientes.

## CAPÍTULO IX

### SISTEMA GENERAL PINAR DEL REY

#### 9.1. Las Normas Generales de Protección.

Por su condición de monte público, y por ende de terreno forestal, cualquier actuación de relevancia que se pretenda acometer en el sistema general requerirá autorización o

informe ambiental favorable, particularmente las actuaciones que requieran licencia de obra mayor o la corta de arbolado.

Se velará especialmente por el cumplimiento de las diferentes normativas que competen a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, particularmente las relativas a aguas, residuos, contaminación lumínica y acústica.

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, el 38 de la Ley 43/2003, de Montes, y la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Ayuntamiento de Vélez Blanco destinará a un fondo de mejoras del monte el 15% de los ingresos procedentes de la gestión, directa o indirecta, del complejo turístico-recreativo.

#### 9.1.1. Objetivos.

Se reconoce como Sistema General de Equipamientos denominado Pinar del Rey, en un ámbito que pertenece al monte público catalogado con la referencia AL-30118-AY, de titularidad municipal, con carácter de suelo no urbanizable.

El objetivo es que dichos terrenos sean destinados a los usos que en este Capítulo se definen, de acuerdo a sus características naturales y paisajísticas, conservando los valores propios del ámbito y su entorno.

Estas normas tienen por objeto establecer en el Sistema General Pinar del Rey la regulación de los actos de segregación, obra y construcción o edificación e instalación así como la implantación de usos.

9.1.2. Normas relativas a la parcelación de suelo y formación de nuevos asentamientos.

Se prohíben las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable (artículo 68.2 de la LOUA).

Se entiende por parcelación urbanística toda división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Al tratarse de un Sistema General con una delimitación concreta, no procedería la aplicación de dicho precepto en relación a la prohibición de las parcelaciones en suelo no urbanizable.

Respecto al riesgo de formación de nuevos asentamientos en el presente Sistema General de Equipamientos, se establecen las siguientes condiciones:

- Están prohibidos el uso residencial, la construcción de redes de servicios e infraestructuras ajenas a los usos establecidos para este ámbito y las edificaciones de carácter y tipología urbana.

9.1.3. Normas generales relativas a las edificaciones, construcciones e instalaciones en el Sistema General Pinar del Rey.

1. Las edificaciones habrán de ser adecuadas y proporcionadas al uso permitido al que se vinculen.

2. Las edificaciones no podrán tener más de dos plantas.

3. Tendrán las características tipológicas y estéticas adecuadas para su integración en el entorno. A tal efecto, las edificaciones del presente Sistema General utilizarán soluciones constructivas, materiales, colores, texturas, formas, proporciones, huecos y carpinterías tomadas de la arquitectura tradicional o típica, en consonancia con las muestras autóctonas próximas en la misma zona. En general queda prohibida la utilización de fibrocemento para las cubiertas y el ladrillo visto en fachadas, y elementos o soluciones formalmente disonantes, llamativas u ostentosas no acordes con el ambiente en que se hallan.

4. Por encima de la altura máxima establecida no se permitirá ningún elemento constructivo (cajas de escaleras, cuerpos de luces, etc.) salvo los de la cubierta de la edificación. Sólo se admitirán las instalaciones que obligatoriamente deben ejecutarse en cubierta y siempre que sean impuestas por alguna normativa técnica o legislación

sectorial vigente, debiendo quedar oculta desde el exterior del inmueble e integrada en el diseño de la edificación.

5. Los cerramientos o vallados se ajustarán a los tradicionales del municipio, con materiales autóctonos de la zona. En todo caso, serán diáfanos o de vegetación, o llevarán un murete de fábrica no superior a sesenta centímetros (60) de alto en cualquier punto del terreno, con pilares, postes o machones, en su caso, de asta ciento setenta (170) centímetros de alto, y entre éstos elementos transparentes como mallas metálicas o de madera hasta dicha altura, completándose solamente con vegetación por detrás y por encima.

6. Para las edificaciones y las instalaciones autorizadas en el presente Sistema General se estará obligatoriamente a lo dispuesto con carácter general en las normas generales de protección del paisaje (Capítulo VII) para evitar la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje.

7. El presente capítulo regula en su apartado 9.2, para cada tipología de uso dotacional, las particularidades de las condiciones y limitaciones que ha de exigirse en cada caso para ser autorizados.

8. Las superficies máximas construidas permitidas para cada uso tiene carácter independiente. No obstante, no se podrá superar, en ningún caso, por agrupación de las superficies autorizadas para cada uso una superficie construida que exceda del 20% de la superficie total de la parcela.

9. El complejo de edificaciones que alberga el Sistema General Pinar del Rey deberá contar con un plan de autoprotección por riesgo de incendio forestal de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de incendios forestales y protección civil.

#### 9.1.4. Normas relativas a las infraestructuras.

##### 9.1.4.1. Accesos.

Las edificaciones deberán apoyarse en la red viaria pública existente, ya sea directamente o a través de un vial de acceso que acometa al existente. Los viarios interiores de la parcela se han de realizar con elementos tradicionales de la zona evitando elementos propios de las áreas urbanas.

##### 9.1.4.2. Abastecimiento de agua.

Sólo podrán autorizarse edificaciones siempre que se justifique la disponibilidad de contar con el caudal mínimo de agua sanitariamente potable, preferentemente mediante sistemas de carácter autónomo u otro que proceda, previa justificación.

##### 9.1.4.3. Evacuación de residuales.

Para la concesión de licencia se justificará el tratamiento que vaya a darse a los vertidos que, en todo caso, ha de garantizar la no contaminación de las aguas superficiales o subterráneas. Las aguas residuales se conducirán a pozos absorbente previa depuración por el medio adecuado a las características del vertido, no pudiendo verterse en ningún caso aguas no depuradas, y prohibiéndose, en todo caso, el uso de pozos negros.

##### 9.1.4.4. Normas relativas a la protección de las características naturales del suelo.

Sólo podrán autorizarse los movimientos de tierra necesarios para la edificación permitida, prohibiéndose los que alteren la topografía natural del terreno.

En aquellas obras que conlleven la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15%, que afecten a una superficie mayor de 2.500 m<sup>2</sup> o a un volumen mayor de 5.000 m<sup>3</sup>, deberán aportarse conjuntamente con la solicitud de licencia municipal, estudio que garantice la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad del suelo.

En suelos con pendiente superior al 20% quedan prohibidos los movimientos de tierras que los dejen sin cubierta vegetal cuando se afecte a superficies superiores a 5.000 m<sup>2</sup>.

#### 9.1.5. Edificaciones existentes en el Sistema General Pinar del Rey.

En relación a las edificaciones existentes en el presente Sistema General de Equipamientos, se encuentra en la situación urbanística de edificaciones que se ajustan a la ordenación territorial y urbanística del municipio.

A estas edificaciones les son de aplicación las determinaciones que se definen en el artículo 6 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable o la normativa que regule dicha situación.

Las condiciones de intervención y edificación son las establecidas en las normas particulares que se establecen a continuación, debiendo precederse a la solicitud de las autorizaciones necesarias para el desarrollo del uso. Asimismo, se establecen diferentes clases de uso que se regularán en el siguiente apartado.

## 9.2. Normas Particulares de Uso y Ocupación.

9.2.1. Definición: Estas normas particulares serán de aplicación al Sistema General de Equipamientos denominado Pinar del Rey, según ámbito delimitado en la documentación gráfica, con una superficie de 121.857 m<sup>2</sup>. Es un Sistema General con usos de carácter recreativo relacionados con el medio rural. A continuación se definen y concretan sus parámetros urbanísticos.

9.2.2. Usos permitidos: Se permite el uso Dotacional, permitiéndose la Clase 1: Equipamiento Comunitario, Tipo 1.5 Deportivo y la Clase 3. Turismo, Tipos 3.1 Hotelero, 3.2. Restauración, 3.3 Excursionismo y 3.4 Acampada.

### 9.2.3. Usos autorizables:

- Actividades vinculadas a las obras y equipamientos públicos.
- Actuaciones de interés municipal, con independencia de la forma de gestión.

No obstante, no se permite ninguna actividad constructiva un cualquier utilización que implique merma o transformación de los valores protegidos.

### 9.2.4. Usos prohibidos: Todos los demás.

### 9.2.5. Condiciones particulares.

#### 9.2.5.1. Equipamiento Deportivo:

a) Definición: Comprenden las actividades relacionadas directamente con el deporte. Sus construcciones e instalaciones deberán estar ligadas a actividades deportivas, exceptuando pequeñas construcciones anexas tipo vestuario y aseos.

El ámbito ocupado por este uso es el señalado en la documentación gráfica que se adjunta. En éste existen las siguientes instalaciones: campo de fútbol, pista de pádel y pista de tenis. También hay una pista con carácter ocio-recreativo que se puede considerar instalación deportiva. La superficie de la Zona Deportiva según documentación gráfica es: 12.649 m<sup>2</sup>, y además de al zona donde se encuentra la piscina con una superficie de 5.641 m<sup>2</sup>.

#### b) Condiciones de la Edificación:

- Ocupación máxima: 100% de la superficie delimitada.
- Edificabilidad: La necesaria según el tipo de instalación deportiva que se implante.
- Altura máx.: 1 planta, en edificaciones anexas como aseos y vestuarios. El resto de instalaciones deportivas la establecida según su normativa específica.

#### 9.2.5.3. Excursionismo y Acampada:

a) Definición: Comprende una zona dedicada a camping con 30 bungalows y con parcelas de acampada. Se podrán ampliar hasta el máximo que permita el área destinada a este uso.

El ámbito ocupado por este uso es el señalado en la documentación gráfica que se adjunta, con una superficie de 9.292 m<sup>2</sup>.

#### b) Condiciones de la Edificación.

- Núm. de plantas máximo: 1 planta.
- Núm. max. de apartamentos: hasta ocupar el ámbito destinado a este uso.
- Tipología adecuada al entorno, los colores, textura, formas, proporciones, huecos y carpintería, de la arquitectura tradicional, en consonancia con el ámbito y carácter rural de la zona.

#### 9.2.5.4. Restauración.

a) Definición: Comprende una zona de restaurante. Existe un restaurante con una superficie aproximada de 500 m<sup>2</sup> en planta. El ámbito ocupado por este uso es el señalado en la documentación gráfica que se adjunta.

b) Condiciones de la Edificación:

- Núm. de plantas máximo: 2 plantas.
- No se permite ampliar la edificación existente, salvo necesidad justificada para albergar alguna dependencia relacionada con el uso de restauración.
- Se permitirán sólo obras relacionadas con la conservación y mantenimiento de la edificación existente.

#### 9.2.5.5. Zona de Interés Municipal.

a) Definición: Comprende una zona dedicada a usos de interés municipal con carácter temporal o permanente. El ámbito para estos usos es el señalado en la documentación gráfica que se adjunta, con una superficie de 7.490 m<sup>2</sup>.

b) Condiciones de la Edificación:

- Núm. de plantas máximo: 2 plantas.
- Ocupación máxima: 100% de la superficie delimitada.
- Tipología adecuada al entorno, los colores, textura, formas, proporciones, huecos y carpinterías, de la arquitectura tradicional, en consonancia con el ámbito y carácter rural de la zona.

c) Condiciones específicas: Dado que los usos vinculados a la función recreativa del monte son el deportivo, hotelero, restauración, excursionismo y acampada, esta Zona de Interés Municipal sólo podrá albergar construcciones relacionadas con ellos, salvo autorización de ocupación específica según lo establecido en la normativa forestal.

#### 9.2.5.6. Zona de Espacio Libre.

Los espacios libres los componen las zonas libres de carácter general para pasear y de conexión con los diferentes ámbitos. Según documentación gráfica tiene una superficie de 29.142 m<sup>2</sup>.

No se permiten ninguna construcción o edificación excepto las pequeñas construcciones de escasa entidad (kioscos, almacén para instalaciones, etc.) y mobiliario relacionado con la utilización propia del espacio libre.

## 2. Consideración final.

El presente informe afecta a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 27 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sobre el PGOU de Vélez-Blanco, por la que ha sido aprobada parcialmente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de octubre de 2005, donde se acordó:

«Suspender el área correspondiente al sistema general Pinar del Rey hasta tanto no se realice una regulación coherente con el mantenimiento de las condiciones naturales del citado ámbito y los usos de equipamiento previstos y a los cuales se vincula.»

La tramitación y aprobación de este documento se realizará según lo dispuesto en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 estableciéndose procedimiento de tramitación de este instrumento de planeamiento en los arts. 32 y 33 de la misma.

Respecto al contenido de la documentación de que consta el presente informe se ha redactado conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 27 de noviembre de 2009.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Poyo de Santo Domingo».*

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 17 de abril de 2018, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00010/2018, del monte público «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 22 de noviembre de 2018 a las 10:30 de la mañana en el restaurante «El Vadillo de Tíscar», situado en la ctra. A-6206, km 14, del término municipal de Quesada (Jaén). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que, en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 112 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la C/ Eduardo García-Triviño López, núm. 15, CP 23071 Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953711765. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de octubre de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Fábrica de Ladrillos El Prado SA	A29091279	Apercibimiento	MA/2017/374/OTROSFUNCS/PA
Francisco Javier Ruiz Bustos	09006587V	Acuerdo de Suspensión	MA/2018/160/GC/FRING
Suicong Lin	X6570754X	Apercibimiento	MA/2018/624/GC/COS

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 15 de febrero de 2018, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la «Corrección de error padecido en grafiado de tramas de plano de calificación de parcela núm. 638 de urbanización Cotomar, ubicada en calle Magnolia, núm. 13».*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 15 de febrero de 2018 en la que se acuerda aprobar la Corrección de error en grafiado de tramas, de los planos de calificación (tanto del PGOU del año 92, como de su adaptación a la LOUA) de la parcela núm. 638, de la Urbanización Cotomar, sita en calle Magnolia, núm. 13 de Rincón de la Victoria, (Málaga), una vez ha sido inscrito en registro autonómico de instrumentos de planeamiento y en registro local de instrumentos de planeamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se hace público el contenido de:

- Acuerdo de CTOTU de 15/02/18, de «Corrección de error padecido en grafiado de tramas de plano de calificación de parcela núm. 638, de urbanización Cotomar, ubicada en calle Magnolia, núm. 13» (Expediente EM-RV-145) (Anexo I).
- Normas Urbanísticas (Anexo II).

#### ANEXO I

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA.02.2018, celebrada el 15 de febrero de 2018, adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-RV-145.

Municipio: Rincón de la Victoria.

Asunto: Corrección de error padecido en grafiado de tramas de plano de calificación de parcela núm. 638 de urbanización Cotomar, ubicada en calle Magnolia, núm. 13.

#### ANTECEDENTES

Primero. El 25 de octubre de 2017, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, acuerda la corrección de error en grafiado de tramas del plano de calificación de la parcela 638 de la Urbanización Cotomar, sita en la calle Magnolia, núm. 13.

El 26 de diciembre de 2017, desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se remite la documentación del expediente esta Delegación Territorial para su tramitación reglamentaria:

- Certificado extendido por el Secretario General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de octubre de 2017.

- Informe sobre error del PGOU en la parcela núm. 638 de la Urbanización Cotomar, diligenciado de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 2017).

Segundo. Objeto. Se pretende corregir un error detectado en la planimetría del PGOU de Rincón de la Victoria del año 1992, que se arrastra a su posterior Adaptación a la LOUA, y que afecta a la parcela núm. 638 de la Urbanización Cotomar, situada en la Calle Magnolia 12.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. Corresponde la aprobación de la corrección de errores instada a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) órgano competente para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística, según dispone el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Es competente para determinar la rectificación o no de errores el órgano que dictó el acto a rectificar.

Segundo. Marco Jurídico - Planeamiento de aplicación:

General:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006 (POTA).

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, Decreto 308/2009, de 21 de julio, publicado en BOJA núm. 142 el 23 de julio de 2009 (POTAUM).

En materia urbanística:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

- PGOU de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente por la CPOTU el 30 de abril de 1992, publicado en BOP de Málaga el 18 de mayo de 1992.

- Adaptación a la LOUA del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de julio de 2008, publicación en el BOP de Málaga núm. 71, el 15 de abril de 2009.

Tercero. Valoración.

De los informes jurídicos y técnicos emitidos por el Servicio de Urbanismo de 5.2.2018, se extrae los siguiente:

- Del informe jurídico: En relación con la corrección de errores reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo ha delimitado su aplicación conforme al artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, norma derogada, estando vigente en la actualidad el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de tenor literal idéntico al anterior. El Tribunal Supremo, entre otras, en sentencia de 1 de diciembre de 2011 (recurso 2/2011), con cita de las sentencias del Tribunal Constitucional de 29 de noviembre de 1999 y de 13 de marzo de 2000 y del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2004 (recurso 4174/2000), 4 de febrero de 2008 (recurso 2160/2003) y 16 de febrero de 2009 (recurso 6092/2005) concluye que «Los simples errores materiales, de hecho o aritméticos,

son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones». Los requisitos que viene exigiendo la Jurisprudencia se recogen en el Fundamento de Derecho Octavo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (recurso 2947/1993), que razona que para aplicar el mecanismo procedimental de la rectificación de errores materiales o de hecho se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo donde se advierte. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables. Que no se proceda a la revisión de actos firmes y consentidos. Que no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto. Que no genere la anulación o supresión del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión. Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

En el presente supuesto con la documentación aportada por el Ayuntamiento queda justificado que tanto en los Planos de Calificación y Usos y Régimen Jurídico las Normas Subsidiarias del municipio de Rincón de la Victoria de 1988 como en los Planos del Plan Parcial de Ordenación de Cotomar, la parcela núm. 638,, delimitada al norte por una zona verde, está íntegramente calificada como vivienda unifamiliar aislada. Al transcribir la planimetría al Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la CPOTU el 30 de abril de 1992, se cometió un error desplazando la línea que delimita la zona verde unos 13 metros hacia el sur quedando la parcela núm. 638, dividida en dos zonas: la zona norte de unos 345 metros cuadrados calificada como zona verde y la zona sur, de unos 180 metros cuadrados calificada como unifamiliar aislada UAS 1. En el informe emitido por la Arquitecto municipal, incorporado al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se afirma que examinada la memoria del PGOU y del Texto Refundido del PGOU no se ha encontrado descripción ni justificación al desplazamiento de 13 metros en dirección sur de la línea que delimita la zona verde y la parcela núm. 638.

Examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento la misma se estima suficiente a los efectos pretendidos informándose favorablemente la rectificación de errores solicitada consistente en reponer a las definiciones del parcelario del Plan Parcial de Ordenación de Cotomar y de las Normas Subsidiarias del municipio de Rincón de la Victoria de 1988 los límites de la zona urbana con consideración de suelo urbano consolidado y tipología UAS 1 de manera que coincidan con los de la parcela núm. 638, de Cotomar, sita en el núm. 13 de la Calle Magnolia de Rincón de la Victoria, quedando toda la parcela con la misma consideración jurídica en cuanto a la calificación, clasificación y tipología como UAS-1.

- Del informe técnico: Se pretende corregir un error detectado en la planimetría del PGOU de Rincón de la Victoria del año 1992, que se arrastra a su posterior Adaptación a la LOUA, y que afecta a la parcela 638 de la Urbanización Cotomar, situada en la calle Magnolia 12.

Dicha parcela se encontraba dentro del ámbito desarrollado por el Plan Parcial «Los Cerrillos», aprobado definitivamente el 29 de julio de 1976. En la planimetría de este instrumento urbanístico figuraba con una superficie de 560 m<sup>2</sup> de suelo, y lindaba con la Calle Magnolia por su flanco este, con las parcelas 639 y 644 por el sur y oeste

respectivamente, y con una zona verde por el norte; quedando calificada en su totalidad como vivienda unifamiliar aislada, siendo los parámetros urbanísticos de aplicación los correspondientes a la tipología UAS-1.

Estas condiciones urbanísticas se mantuvieron en las Normas Subsidiarias de Rincón de la Victoria del año 1988.

En la documentación planimétrica del posterior PGOU del año 1992, actualmente en vigor, así como en la de su Adaptación a la LOUA del 2009, se grafía la parcela de forma distinta ya que, sobre la superficie edificable, se desplaza la zona verde 13 metros hacia el sur y se amplía unos metros hacia el oeste la Calle Magnolia, dejando la parcela dividida como sigue:

345 m<sup>2</sup> de zona verde.

180 m<sup>2</sup> de zona edificable UAS-1.

El resto, hasta los 560 m<sup>2</sup>, ampliación viaria de la calle Magnolia.

Este cambio, que no viene impuesto por ningún precepto del PGOU, deja en una situación de inedificable a la parcela, ya que la superficie mínima de suelo para la tipología UAS-1 son 500 m<sup>2</sup> frente a los 180 m<sup>2</sup> actuales.

Se entiende que la situación responde a un error en el grafiado de la trama de la parcela en cuestión consecuencia, en su caso, de los poco precisos sistemas de representación gráfica planimétrica que existían en la fecha de aprobación del PGOU.

Se refuerza el argumento citando un caso similar detectado anteriormente sobre la parcela 154 de la misma urbanización, que fue resuelto de forma favorable mediante una corrección de error material, acordado por el Pleno Municipal el día 1 de septiembre del año 1995 y refrendado por el correspondiente acuerdo de la CPOTU el 17 de enero de 1996.

A la vista de la documentación y argumentación aportada, se valora favorablemente, según los términos indicados en el presente informe técnico, la Corrección de Error en grafiado de tramas, de los Planos de Calificación –tanto del PGOU del año 92 de Rincón de la Victoria como de su Adaptación a la LOUA–, de la parcela 638 de la Urbanización Cotomar, sita en la calle Magnolia núm. 13, promovida por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a instancias de don Salvador Vera Ramos.

De conformidad con la propuesta formulada y visto lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

1.º Aprobar la Corrección de error en grafiado de tramas, de los planos de calificación (tanto del PGOU del año 92, como de su adaptación a la LOUA) de la parcela núm. 638 de la Urbanización Cotomar, sita en calle Magnolia, núm. 13, de Rincón de la Victoria (Málaga).

2.º Notificar este Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del citado Ayuntamiento.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso de alzada ante titular de la Consejería, conforme a artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidente 3.º de la CTOTU, Adolfo Moreno Carrera.

## ANEXO II

### Normas Urbanísticas

#### Objeto del documento.

El presente documento viene a justificar normativa y gráficamente la existencia de un error en la grafía de la Parcela núm. 680 de la Urbanización Cotomar, de Rincón de la Victoria, las causas del mismo y su solución.

#### Concreción del error.

Error en la Calificación Urbanística de la parcela núm. 638 de la Urbanización Cotomar, de Rincón de la Victoria.

#### Justificación del error y rectificación del mismo.

La parcela núm. 638 de la Urbanización Cotomar, de Rincón de la Victoria, cuenta con una superficie 560 metros cuadrados, y se sitúa al final de Calle Magnolia, en su margen oeste, siendo su lindero norte la zona verde.

La referida parcela se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, a nombre de Salvador, José Luis y Francisco Javier Vera Ramos, correspondiéndose con la finca 4688, al tomo 496, libro 247, folio 135. Catastralmente, la señalada finca tiene como referencia el número núm. 5951701UF8655S001RY.

Tal y como consta en la planimetría, la referida parcela se encontraba calificada como UAS-1, vivienda unifamiliar aislada, tanto en el parcelario del Plan Parcial de Cotomar, como en las NN.SS, aprobadas por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria definitivamente en el año 1988.

Ese hecho no fue transcrito en el PGOU de 1992, ni el documento de adaptación del PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 2009, que, por error de trama, queda con las siguientes calificaciones:

- 345 metros cuadrados de Zona Verde.
- 180 metros cuadrados de UAS-1.
- Y el resto, hasta los 560 metros cuadrados, 35 metros cuadrados, como ampliación viaria.

El motivo de esta alteración se encuentra en el desplazamiento de límite norte de la Zona Verde, que se ha desplazado del orden de 13 metros lineales hacia el sur.

La subsanación del error, no implica que se deba proceder a una nueva calificación jurídica, ni afecta a la subsistencia del acto, siendo un error que se aprecia mediante la mera comparación de la planimetría, sin necesidad de razonamiento alguno, no implicando calificación jurídica alguna.

Este hecho es idéntico, en cuanto a origen y consecuencias al error subsanado en Pleno de la Corporación Municipal, de fecha de 1 de septiembre de 1995, referido, en ese caso a la Parcela núm. 154 de la Urbanización Cotomar, de Rincón de la Victoria.

Habrà que rectificar el error detectado reponiendo, a las definiciones del parcelario del Plan Parcial de Cotomar y de las NN.SS., los límites de la zona urbana, con consideración de suelo urbano consolidado y con tipología de UAS-1, de manera que coincidan con los de la parcela núm. 638 de Cotomar, correspondiéndose con el núm. 13 de la calle

Magnolia de Rincón de la Victoria, excluyendo, como inicialmente estaba aprobado, toda consideración de zona verde y viario de dicha parcela.

De esta manera, la totalidad de la parcela señalada tendrá la misma consideración jurídica en cuanto a la calificación, clasificación y tipología, con UAS-1.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Además de lo dicho, hay que tener en consideración los antecedentes administrativos que obran en ese Ayuntamiento, constando incoación del Expediente denominado «Error en Parcela 154 de Urbanización Cotomar», de acuerdo al cual se rectificó error detectado en esa parcela 154, utilizando una argumentación y justificación idéntica a la que es de aplicación en este expediente, a saber:

##### JUSTIFICACION.

La parcela número 154 con superficie de 600 m<sup>2</sup> aproximadamente del P.P.O. "Cotomar" se encontraba calificada de vivienda unifamiliar aislada incluso en las NN.SS., hecho que no se ha transcrito en el P.G.O.U. que por error de tramas la califica de zona verde.

Así, por acuerdo de Pleno del día 1 de septiembre de 1995, se acordó la rectificación del mismo, conforme al Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo de 27 de abril de 1995, e Informe Jurídico evacuado al efecto con fecha de 24 de agosto de 1995, que entendió que, en ese caso, de igual manera que en el actual, era preciso rectificar una errata del PGOU relativa al error en la parcela 154 (el presente caso se refiera a la 638) de la Urbanización Cotomar, consistente en haberla tramado erróneamente con calificación de zona verde cuando se encontraba calificada de vivienda unifamiliar aislada en el Plan Parcial de Ordenación de Cotomar, e incluso en las NN.SS, informándose que ante tales circunstancias, procedía la rectificación del error.

Tal acuerdo de corrección de errores fue refrendado por el correspondiente acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión de 1/96, de 17 de enero de 1996.

Justificación documental.

1. En el Plano de Alineaciones según parcelario del Plan Parcial de Cotomar, que incorpora las coordenadas UTM (ETRS-89), se puede corroborar que la totalidad de la superficie de la parcela estaba calificada como vivienda unifamiliar aislada, sin afección alguna de zona verde.

2. En el Plano de las NN.SS de Planeamiento de Rincón de la Victoria, de 1988, se mantienen las circunstancias antes reseñadas, manteniendo los parámetros urbanísticos en cuanto a superficies, clasificación, calificación y tipología.

3. Sin embargo, las circunstancias urbanísticas anteriormente señaladas fueron alteradas, debido a un error material a la hora de la transcripción de la planimetría, con ocasión de la aprobación del PGOU, trasladándose hacia el sur el límite norte de la zona residencial, reduciéndose la superficie residencial de las parcelas edificables ubicadas junto a la zona verde la urbanización.

Concretamente la parcela 638, por culpa de ese error de transcripción, deja de tener una consideración de UAS-1 en su totalidad de forma que, además de esa tipología, tiene una parte de zona verde, sin motivo ni justificación alguna ya que en esa zona concreta no hay, ni ha habido nunca separación física, a través de viales u otras barreras.

Los planos referidos al PGOU, y a la adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía del mismo, de 2009, a los que hace mención el informe, también incorporan las coordenadas UTM (ETRS-89), comprobándose de forma



clara que, manteniéndose la ubicación de la parcela, los límites de la zona con tipología residencial se ve mermada.

4. Reflejado lo anterior, es evidente que en la aprobación del texto del PGOU de Rincón de la Victoria se cometió el error material descrito, consistente en el desplazamiento de la línea de delimitación de la zona verde hacia el sur, de manera que una serie de parcelas, entre las que se encuentra la núm. 638, ven afectada sus características urbanísticas, convirtiéndolas en inedificables, con el consiguiente menoscabo que ello provoca en los intereses patrimoniales de los propietarios.

#### Conclusión.

La existencia del error está perfectamente documentada y acreditada, definiéndose una solución que lo que pretende es restituir la realidad jurídica que, por el fallo en la transcripción, se produjo en su día, volviendo a los parámetros fijados en el Plan Parcial y en las NN.SS.

Málaga, 18 de octubre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Edicto de 28 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Torremolinos, de publicación bases Inspector de la Policía Local por concurso oposición mediante el sistema de promoción interna. (PP. 1788/2018).*

Se hace público para general conocimiento que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, se han publicado la Convocatoria y Bases aprobadas por Decreto núm. 4181, de fecha 27 de abril, para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Inspector de la Policía Local por concurso oposición, mediante el sistema de promoción.

Torremolinos, 28 de mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Ortiz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 1 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de Alameda, sobre bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en régimen funcionarial, incluida en la oferta de empleo público de 2018. (PP. 2649/2018).*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018 se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a en régimen funcionarial; y advertido error material en las mismas, se ha procedido a rectificarlo mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2018; quedando las mismas como seguidamente se transcribe:

#### «BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, próxima a quedar vacante, adscrito al área de Contabilidad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre.

La oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018 fue publicada en el BOP de Málaga número 60 de fecha 27 de abril de 2018.

Descripción del puesto:

- Grupo C. Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Nivel: 18. Jornada: Ordinaria.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad.

3. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante una prueba de valoración realizada por el órgano competente, salvo que las pruebas selectivas impliquen por sí mismas la demostración de dicho conocimiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Alameda o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2. A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 10,60 euros, donde conste nombre de la persona aspirante, su DNI y prueba selectiva a la que opta, debiendo ser abonados en el número de cuenta ES83 2103 3041 86 3112000042 de la que es titular el Ayuntamiento de Alameda, en la entidad Unicaja Banco, SAU. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias será considerada como defecto no subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo, así como la falta de identificación en el documento acreditativo del pago de la tasa.

3. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. Admisión/exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPMA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de treinta días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en el BOPMA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

1. De acuerdo con lo establecido en artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de selección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

2. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, que actuarán con voz y voto a excepción del Secretario, que asistirá con voz y sin voto. Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros con voz y voto, siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

4. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicas y en las disposiciones concordantes.

5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Ayuntamiento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada ley.

6. El Tribunal Calificador, cuando lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate para todas o algunas de las pruebas, que intervendrán con voz, pero sin voto. Serán nombrados por decreto de Alcaldía y serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los vocales del Tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del Tribunal, correspondiendo al Presidente del Tribunal determinar el número de asistencias, para resarcirlas en función del asesoramiento. Asimismo, cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

7. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases que se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad. Igualmente, corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8. Las indemnizaciones por asistencia como miembro del Tribunal se efectuarán con arreglo a la categoría 3.ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Alameda.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo de los procesos de selección.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será por oposición:

Dicha oposición consistirá en la realización de tres pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, como ya se indicó, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada en el último sorteo publicado en el BOE, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar ochenta preguntas, tipo test, relacionadas con el temario anexo a las presentes bases. Se calificará con 0,125 puntos por cada respuesta correcta y se penalizará con - 0,03 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo, al menos 5 puntos. El Tribunal establecerá el tiempo necesario para el desarrollo de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura como anexo I de estas bases. Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengán provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 siendo para cada caso, siendo la nota resultante la media obtenida si fuesen dos o más casos, y siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá de un supuesto práctico realizado en ordenador personal proporcionado por el Ayuntamiento de Alameda dirigido a apreciar la capacidad del

aspirante en la búsqueda de información por internet, manejo de Sistema Operativo Windows 7 o superior y de algunas de las siguientes herramientas ofimática: Gestor de correo electrónico, Word, Excel, PowerPoint.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Séptima. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios de la oposición será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación del ejercicio segundo.
- b) Si persiste empate mayor puntuación del ejercicio primero.
- c) Si persiste el empate por sorteo.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Finalizados los ejercicios y, una vez terminada la calificación final de los aspirantes, que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica la lista provisional con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes, quienes podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, debiendo este resolver, tras lo cual, se expondrá la lista definitiva, proponiendo al órgano competente la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total. En dicha lista figurará el aspirante aprobado, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en estas bases para el caso de que el candidato propuesto no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento.

2. El aspirante propuesto deberá presentar ante esta Administración dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a que se publique la lista definitiva referida en el apartado anterior, los restantes documentos originales acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2, que son:

- DNI.
- Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de la plaza a la que se aspira.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Título exigido para el ingreso.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato

que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de veinte días hábiles presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y acreditadas las condiciones exigidas, el Alcalde aprobará la propuesta del Tribunal y procederá a la contratación del aspirante propuesto que deberá incorporarse al puesto de trabajo dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación al interesado. Si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a ser nombrado.

#### Novena. Bolsa de trabajo.

Concluidas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento confeccionará una bolsa de trabajo con todos los opositores que no hubieran obtenido en el último ejercicio puntuación suficiente para obtener plaza en propiedad a fin de cubrir interinamente las posibles bajas temporales de otros funcionarios titulares que ocupen igual plaza. La vigencia de la bolsa de trabajo será de dos años desde el día siguiente a la toma de posesión del aspirante propuesto, pudiendo prorrogarse por resolución de Alcaldía por anualidades hasta un máximo de dos años más.

En caso de empate en la puntuación de la bolsa de trabajo será criterio para dirimir el mismo el haber obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si persiste el empate, haber obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si persiste el empate se dirimirá por sorteo.

#### Décima. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### Decimoprimer. Normas finales.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

3. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

4. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.



## ANEXO I

## TEMARIO

## Parte general.

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucional del Rey. Sucesión y regencia.
3. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.
4. El Tribunal Constitucional. El Poder judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio fiscal. La organización judicial española.
5. El presidente del Gobierno, los ministros y otros altos cargos de la Administración. La Administración periférica del Estado: los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas y los subdelegados del Gobierno.
6. Las comunidades autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía derechos y principios rectores de las políticas públicas. Las competencias de la comunidad autónoma: exclusivas, compartidas y ejecutivas. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
9. El municipio: concepto y elementos. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Regímenes de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.
10. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El alcalde, tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos.

## Parte específica.

1. El procedimiento administrativo: La Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo. Ámbito de aplicación. Los interesados. La actividad de las administraciones. Actos administrativos. Inicio, desarrollo y fin del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.
2. El procedimiento administrativo local. Los actos y reglamentos locales. Los registros de entradas y salidas de documentos. Requisito en la prestación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Derechos y deberes de los vecinos. Los registros municipales.
3. Los bienes de las entidades locales: bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Prerrogativa y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Afectación y desafectación. Utilización. Inventario.
4. Los contratos del sector público: concepto y clases. Preparación del expediente. Las partes del contrato administrativo. El expediente administrativo. Procedimiento de adjudicación. Las garantías y sus clases. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos.
5. La potestad sancionadora de la Administración. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.
6. Régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos de las personas. Agencia protección de datos. Infracciones y sanciones.
7. El registro y el archivo. Conceptos y funciones. Registros de entradas y salidas municipales. Su funcionamiento en las Corporaciones locales. Clases de archivos. Concepto y caracteres. Sistema de clasificación. Funciones del archivo. Criterios de ordenación del archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

8. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y liquidación. La cuenta General.

9. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

10. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la Administración local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad. La estabilidad presupuestaria. Regla de gastos y suministro de información financiera de las entidades locales.

11. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios. Ordenanzas fiscales.

12. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes.

13. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

14. Tasas y precios públicos: Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

15. Las Subvenciones en las Administraciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

16. El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases y estructura. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

17. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. Negociación colectiva. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos.

18. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: regulación y selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: Concepto y forma, características, modalidades, duración, suspensión y extinción.

19. Los sistemas informáticos ( Sicalwin, Sigep, Gescontrata, Accede ). Sistemas gestores de bases de datos, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e internet.

20. La Administración electrónica y el servicio a los ciudadanos. Concepto, características, régimen jurídico. Certificación digital.

## ANEXO II

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA**

Apellidos ..... Nombre: .....  
DNI: ..... Dirección: .....  
Teléfonos: ..... Email: .....

Expone: Que teniendo conocimiento de las bases del proceso selectivo, por el sistema de oposición libre, convocado para la cobertura de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alameda.

Declaro:

Primero: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Segundo: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Justificante del pago de la tasa.

Por todo ello, solicito:

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Alameda, a .....

Fdo.: .....

Alameda, 1 de octubre de 2018.- El Alcalde, Juan Lorenzo Pineda Claverías.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado, de la Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna mediante concurso-oposición. (PP. 2432/2018).*

Por Resolución de Alcaldía núm. 195/2018, de fecha 27.8.2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo para el Ayuntamiento de Jérez del Marquesado, por promoción interna mediante concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 171, de fecha 6.9.2018, y en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <http://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es>), aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: C; subgrupo: C1; escala: Administración General; subescala: Administrativo; número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es>).

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Jérez del Marquesado, 7 de septiembre de 2018.- El Alcalde, José María Beas Cobo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Porcuna, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Patrimonio/Cultura, por promoción interna. (PP. 2431/2018).*

El Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), por Resolución de la Alcaldía número 2018-0870, de fecha 3 de agosto de 2018, aprobó las bases y convocatoria para la provisión de 1 plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominada Técnico de Patrimonio/Cultura, por el procedimiento de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 162, de 23 de agosto de 2018, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria, que pueden ser consultadas, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios electrónico.

Porcuna, 7 de septiembre de 2018.- El Alcalde, Miguel Antonio Moreno Lorente.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de agosto de 2018, del Ayuntamiento de San Fernando, de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2018, al punto número tres.- Propuesta a la Junta de Gobierno Local de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas de personal funcionario de carrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2016 y 2017, convocando las correspondientes pruebas selectivas. (PP. 2642/2018).*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2018, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la provisión de las plazas de personal funcionario de carrera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2016 y 2017, convocando las correspondientes pruebas selectivas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 156, de 14 de agosto de 2018, se publicó las bases integrales de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

San Fernando, 22 de agosto de 2018.- La Alcaldesa, P.D. (Decreto 24.8.2016), el Delegado General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Ignacio Bermejo Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Resolución de 5 de octubre de 2018, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, por la que se publican las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto laboral fijo e indefinido de Auxiliar Administrativo Grupo IV. (PP. 2701/2018).*

Con fecha 8 de enero de 2018 ha quedado vacante en esta Entidad un puesto de trabajo de personal laboral fijo e indefinido de Auxiliar Administrativo, categoría laboral Grupo IV.

El artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que «El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

En este mismo sentido se pronuncia la Instrucción 2/2016, de 13 de septiembre, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, que en su instrucción octava establece para las contrataciones de personal laboral en Consorcios del Sector Público Andaluz que «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cuando no fuera posible la cobertura de los puestos de trabajo de los consorcios del sector público andaluz con personal laboral o funcionario de las Administraciones participantes, estas entidades podrán acudir, excepcionalmente, a los procedimientos de contratación establecidos en la presente instrucción».

Con fecha 10 de abril de 2018, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha autorizado el inicio del proceso para la cobertura, con carácter indefinido, del puesto de la misma categoría laboral y nivel que el que ha quedado vacante en esta Entidad con fecha 8 de enero de 2018.

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga aprobó en sesión ordinaria de 7 mayo de 2018 las bases por las que se rige la convocatoria de un puesto laboral fijo de carácter indefinido, y en régimen de contratación laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativo Grupo IV, que se detalla en el Anexo I, con destino al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM), con sede en Málaga.

En la misma sesión se aprobó autorizar a la Directora-Gerente a realizar todas las actuaciones necesarias así como a dictar cuantas resoluciones requiera la convocatoria, para poder llevar a cabo el procedimiento de provisión de dicho puesto de trabajo.

En atención a los antecedentes expuestos, la Gerencia del CTMAM, en virtud de la delegación otorgada por el Comité Ejecutivo de esta Entidad en sesión celebrada el 7 de mayo de 2018, anuncia la convocatoria de un puesto con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

##### Primera. Convocatoria.

Se convoca un puesto laboral fijo de carácter indefinido, y en régimen de contratación laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativo Grupo IV, que se detalla en el Anexo I, con destino al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (CTMAM), con sede en Málaga.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en las Administraciones que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga así como del Sector Público Andaluz (personal contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 12.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018), que se encuentre en servicio activo, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I que acompaña estas bases, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las Administraciones que forman parte del CTMAM son: la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Málaga, Benalmádena, Mijas, Torremolinos, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja y Totalán.

A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en el Anexo I que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía o de los Registros de personal de cualquiera de las entidades que forman parte del Sector Público Andaluz y de las Administraciones que forman parte del CTMAM, para lo cual deberá aportar la hoja de acreditación de datos. En los demás supuestos, dichos requisitos se alegarán y acreditarán, en su caso, mediante la documentación aportada junto con el Anexo III.

Con carácter general, para poder participar se deberá contar con dos años de servicio activo como personal funcionario o laboral de cualesquiera de las Administraciones socias del CTMAM y/o en el Sector Público Andaluz, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos o Grupos, y encontrarse en situación de servicio activo durante todo el proceso de la convocatoria.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de la convocatoria del puesto ofertado y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Gerencia del CTMAM y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del CTMAM, con sede sita en Alameda Principal, núm. 11, segunda planta, 29001, Málaga, ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud se ajustará al modelo recogido en el Anexo II, en el que figurarán los datos personales, incluido un teléfono y/o correo electrónico de contacto. Junto a la solicitud, habrá que aportar fotocopia del DNI, hoja de acreditación de datos expedida por la Administración de la que proceda, curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo o Grupo de pertenencia, grado personal consolidado en su caso, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados podrán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y/o mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas.

4. Los aspirantes deberán, asimismo, presentar la baremación de sus méritos conforme al baremo contenido en la base séptima, cumplimentando al efecto el Anexo III que acompaña a estas bases. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos.



5. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en el Anexo I para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberán cumplir las personas solicitantes.

#### Cuarta. Funciones del puesto.

Serán las recogidas en la relación de puestos de trabajo del CTMAM aprobada por el Consejo de Administración. Sin carácter exhaustivo, a continuación se detallan, entre otras, las siguientes funciones, siempre bajo la supervisión de la Gerencia o quien ésta determine:

- Preparación de documentos en procesador de textos y hojas de cálculo.
- Introducción y grabación de datos en sistemas informáticos.
- Agenda de las Direcciones del CTMAM, concertar entrevistas y comunicar convocatorias de reuniones.
- Clasificación, copia y archivo de documentos y expedientes.
- Atención al correo, servicios de mensajería, teléfono, fax y correo electrónico.
- Registro de entrada y salida de documentos.
- Realización de gestiones en otras dependencias públicas o privadas.
- Cualquier otra función requerida por el superior inmediato.

#### Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará constituida por la titular de la Gerencia del CTMAM, que ostentará la Presidencia, el Secretario-Interventor del Consorcio y un mínimo de tres vocales, designados por resolución de la Gerencia. Dichos vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

2. Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario-Interventor o, en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

3. La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

#### Sexta. Proceso de selección.

Constará de dos fases, siendo la primera de carácter eliminatorio.

##### 1. Primera fase: Puntuación máxima 8 puntos.

Consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, conforme al baremo que se detalla en la base séptima, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día del plazo para la presentación de instancias.

La Comisión de Selección podrá contar con asesoramiento externo en la selección de las candidaturas. Se seleccionará un máximo de cinco candidaturas con mejor puntuación, que pasarán a la segunda fase.

##### 2. Segunda fase: Puntuación máxima 2 puntos.

Consistirá en una entrevista personal a la que serán convocadas las personas candidatas seleccionadas.

La persona candidata elegida será la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases.

Séptima. Baremo de Méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 3,5 puntos.

a) Por cada año de experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al convocado en cualquiera de las Administraciones que forman parte del CTMAM o del Sector Público Andaluz, donde se realicen competencias en materia de transporte público de viajeros o infraestructuras de transporte: 0,25 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

b) Por cada año de experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al convocado en cualquiera de las Administraciones que forman parte del CTMAM o del Sector Público Andaluz: 0,2 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

2. Formación: Máximo 3,5 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar:

a) Formación en materias relacionadas con el puesto solicitado: Máximo 2 puntos.

a.1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,2 puntos por cada uno.

a.2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

a.3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

b) Formación en informática (tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos, presentaciones): Máximo 1,5 puntos.

b.1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno.

b.2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,35 puntos por cada uno.

b.3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,55 puntos por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se incrementará en un 25%.

Los cursos que se aleguen para ser baremados en el apartado 2.a) de la formación, no se podrán alegar en el apartado 2.b)

3. Valoración de títulos académicos: Máximo 1 punto.

Se valorará la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto a que se concursa, distintas o de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo al que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35 puntos por cada uno.

c) Por el resto de titulaciones: 0,2 puntos por cada uno.

No tendrá la consideración de título académico a efecto de su valoración en este convocatoria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

**4. Entrevista personal: Máximo 2 puntos.**

La Comisión de Valoración valorará la adecuación al puesto de los candidatos.

**Octava. Lista provisional.**

Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional del puesto adjudicado, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de la causa. Dicho listado será expuesto en el tablón de anuncios del órgano competente, así como en la web del CTMAM.

En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán a través de la web del CTMAM.

**Novena. Resolución.**

Las alegaciones formuladas contra la vista provisional será resuelta, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente la convocatoria, que será publicada en el BOJA, relacionando la adjudicación.

La resolución de la presente convocatoria deberá efectuarse en el plazo máximo de 4 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con la normativa vigente.

**Diez. Condiciones del contrato.**

A la persona seleccionada se le realizará un contrato laboral fijo con carácter indefinido a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de dos meses contemplado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador o trabajadora que acceda a esta contratación quedará en su administración o entidad de origen en la situación que se prevea en las normas reguladoras de sus respectivas relaciones y seguirá percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o Entidad de procedencia.

Málaga, 5 de octubre de 2018.- La Directora-Gerente, Marina I. García Ponce.

**ANEXO I****REQUISITOS PARA LA COBERTURA DEL PUESTO**

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: 1.

Adscripción: Laboral.

Grupo: IV.

Tipo de contrato: Laboral fijo con carácter indefinido.

Retribuciones brutas anuales: 19.471,11 €.

Horario laboral: 37,5 horas semanales, con una tarde obligatoria a la semana (se determinará por las normas de funcionamiento de la Entidad).

Participantes: Personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en cualquiera de las Administraciones que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamientos de Málaga, Benalmádena, Mijas, Torremolinos, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar,

Casabermeja y Totalán) así como el personal del Sector Público Andaluz siguiente:

- a) Instituciones y Administración de la Junta de Andalucía y agencias administrativas;
- b) Agencias de régimen especial;
- c) Agencias públicas empresariales, Sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz, Consorcios, Fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En ambos casos, deberá encontrarse en servicio activo y haber prestado servicios como personal laboral o funcionario de carácter indefinido en cualquiera de estas Administraciones, al menos durante dos años.

Titulación: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado.

Localidad: Málaga.

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

Nº \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO LABORAL FIJO DE CARÁCTER INDIFINIDO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO IV CON DESTINO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA (CTMAM)

I. DATOS PERSONALES		
I.1. Nº de registro de Personal		
<input type="text"/>		
I.2. Primer apellido		
<input type="text"/>		
I.3. Segundo apellido		
<input type="text"/>		
I.4. Nombre		
<input type="text"/>		
I.5. Fecha de nacimiento	I.6. N.I.F.	I.7. Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
I.8. Correo electrónico		
<input type="text"/>		
I.9. Domicilio: (Calle o plaza y número)		I.10. C.P.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
I.11, Localidad		
<input type="text"/>		
I.12. Provincia	I.13 País	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

La persona firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales para tomar parte en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**A/A. DIRECTORA-GERENTE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA.**

<b>Plaza:</b>			
Nombre y Apellidos		D.N.I.:	
		ASPIRANTE	COMISION
		ANOS	PUNTOS
		ANOS	PUNTOS
<b>I. VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO</b>			
.....Máximo: 3,5 puntos			
a) En puestos de trabajo iguales o similares al convocado en las Administraciones que forman parte del Consorcio, incluido el Sector Público Andaluz, donde se realicen competencias en materia de transporte público de viajeros o infraestructuras de transporte: 0,25 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción. nº años _____ x 0,25 .....			
b) En puestos de trabajo iguales o similares al convocado en las Administraciones que forman parte del Consorcio, incluido el Sector Público Andaluz: 0,2 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción. nº años _____ x 0,2 .....			
<b>2. FORMACION</b>			
.....Máximo: 3,5 puntos			
a) Formación en materias relacionadas con el puesto solicitado .....Máximo 2 puntos			
a1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,2 puntos por cada uno. nº cursos _____ x 0,2.....			
a2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno. nº cursos _____ x 0,3.....			
a3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno. nº cursos _____ x 0,5.....			
b) Formación en informática (tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos, presentaciones) .....Máximo 1,5 puntos			
b1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno. nº cursos _____ x 0,25.....			
b2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,35 puntos por cada uno. nº cursos _____ x 0,35.....			
b3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,55 puntos por cada uno. nº cursos _____ x 0,55.....			
<b>3. VALORACION DE TITULOS ACADEMICOS</b>			
.....Máximo: 1 punto			
a) Por el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,5 puntos por cada uno. nº títulos _____ x 0,5 .....			
b) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35 puntos por cada uno. nº títulos _____ x 0,35 .....			
c) Por el resto de titulaciones: 0,2 puntos por cada uno. nº títulos _____ x 0,2 .....			